



Informe 2009

DEL ESTADO GENERAL QUE GUARDAN
LOS TRABAJOS REALIZADOS POR
EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

Querétaro Qro.

DIRECTORIO

CONSEJO GENERAL

Ángel Eduardo Simón Miranda Correa

Presidente del Consejo General

Sonia Clara Cárdenas Manríquez

Secretaria Ejecutiva y Presidenta de la Comisión Jurídica

Antonio Rivera Casas

Presidente de la Comisión de Organización Electoral

Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo

Presidente de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Cecilia Pérez Zepeda

Presidenta de la Comisión de Control Interno

Efraín Mendoza Zaragoza

Presidente de la Comisión para el Fortalecimiento del Régimen de Partidos

Arturo Adolfo Vallejo Casanova

Presidente de la Comisión de Editorial y Biblioteca

José Vidal Uribe Concha

Director General

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

Greco Rosas Méndez

Partido Acción Nacional

Juan Saldaña Zamora

Partido Revolucionario Institucional

Carlos Lázaro Sánchez Tapia

Partido de la Revolución Democrática

José Luis Aguilera Ortiz

Convergencia

Alejandro Cayetano Gómez

Nueva Alianza

Perla Patricia Flores Suárez

Partido Verde Ecologista de México

ÓRGANOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Evaristo Martínez Clemente

Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Pablo Cabrera Olvera

Coordinador Jurídico

Gabriela Benites Doncel

Coordinadora de Partidos y Asociaciones Políticas

Arturo Marcial Padrón Hernández

Coordinador de Información y Medios

Ma. del Carmen Alicia Pedraza Tovar

Coordinadora Administrativa

Alfredo Flores Ríos

Coordinador de Análisis Seguimiento y Apoyo Técnico

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
ESTRUCTURA INSTITUCIONAL	13
CONSEJO GENERAL	17
Acuerdos y Resoluciones	17
Consejeros Electorales	18
Representación de los Partidos Políticos	19
PRESIDENCIA	20
Coordinación de Información y Medios	23
SECRETARÍA EJECUTIVA	24
Coordinación Jurídica	25
COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL	26
Comisión de Organización Electoral	27
Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral	36
Comisión de Control Interno	39
Comisión de Radiodifusión	44
Comisión de Editorial y Biblioteca	48
Comisiones Unidas	51
Comisión Jurídica	57
Comisión Transitoria	58
Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios	61
PARTIDOS Y ASOCIACIÓN POLÍTICA	77
Partidos Políticos	77
Asociación Política "Alianza Campesina"	77
Fuentes del Financiamiento	77

Topes de Gastos de Precampaña y Campaña _____	79
Actividades de Fiscalización: Ordinario, de Precampaña y	
Campaña _____	81
Derechos y Obligaciones Legales de los Partidos Políticos _____	84
Acceso a los Partidos Políticos a la Radio y Televisión _____	87
Procedimientos de Conclusión de Operaciones de los	
Partidos Políticos _____	89
Derechos y Obligaciones de la Asociación Política	
“Alianza Campesina” _____	90
DIRECCIÓN GENERAL _____	93
DIRECTOR GENERAL _____	95
Coordinación Administrativa _____	98
Coordinación de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico _____	101
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL _____	102
Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas _____	107
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL _____	109
PRESUPUESTO 2009 Y PROYECCIÓN DE RECURSOS 2010 _____	115
CONVENIOS DE COLABORACIÓN _____	119
FORMACIÓN CÍVICA Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA	
DEMOCRÁTICA _____	121
Actividades de Formación de Cívica _____	121
Conferencias, Talleres y Pláticas _____	122
Elecciones Estudiantiles _____	127
EDICIÓN Y DIVULGACIÓN DE OBRA EDITORIAL _____	131
COADYUVANCIA CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE	
DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES _____	133

VÍNCULO CON LA CIUDADANÍA	137
Acceso a la Información Pública	137
Sitio Oficial Web	137
Información a la Ciudadanía por conducto de los Medios de Comunicación	138
Encuentro con Representantes de Medios de Comunicación	139
Archivo Fotográfico	139
Promoción Institucional	140
Ediciones institucionales, Diseño y Formación	140
Cobertura de actividades en la pre-organización del Proceso Electoral 2009	141
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	143
ANEXO 1 (ACUERDOS Y RESOLUCIONES)	150
ANEXO 2 (PAUTADO PARA PRECAMPAÑAS)	155

PRESENTACIÓN

Ciudad de Querétaro, marzo de 2010.



Dr. Eduardo Miranda Correa
Presidente del Consejo General

El año 2009, representó para el Instituto Electoral de Querétaro (IEQ) un reto en el ejercicio de sus funciones, ya que a diferencia de otros procesos electorales, había que cumplir sus compromisos con reglas jurídicas nuevas. En este orden, lo primero fue asumir el contenido del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, el cual establece que el IEQ es un organismo público autónomo y la autoridad competente para organizar las elecciones locales. De tal manera, que el IEQ, ante las reformas electorales de diciembre de 2008, se vio obligado a revisar, proyectar y proponer adecuaciones sustanciales al marco jurídico electoral, a efecto de enfrentar con mejores instrumentos jurídicos su función primordial de organizar las elecciones locales.

Así, el inicio del Proceso Electoral en el que se renovaron a los integrantes de la Legislatura, de los Ayuntamientos y al Gobernador del Estado, inició formalmente con el acto de declaración emitido por el Consejo General el día 25 de marzo; de hecho, el órgano de dirección, durante los meses de enero a marzo realizó una serie de acciones tendientes a actualizar y reformar sus ordenamientos jurídicos internos; esto, con independencia de que se revisaron los documentos operativos que se requirieron y aplicaron durante el año que se informa, tanto en oficinas centrales como en los veinticuatro consejos electorales.

De manera tal, que el máximo órgano de dirección, en su sesión del 27 de enero aprobó adecuaciones derivadas de la ley secundaria electoral, reformando los Reglamentos Interior y de Fiscalización y aprobó el Reglamento Administrativo y de Control del Gasto, dejando con ello sin efectos los lineamientos que estuvieron vigentes desde el 31 de marzo de 2003. Con la aprobación de estas disposiciones jurídicas internas, se logró que el IEQ

ejecutara con precisión sus actividades en calidad de autoridad electoral administrativa en el Estado.

Si bien es cierto, la ley electoral identifica tres etapas del proceso electoral: la preparatoria de la elección, la jornada electoral y la posterior a la elección; de hecho, durante los meses de enero, febrero y hasta el 24 de marzo, vivimos una etapa de intensa actividad de organización previa al proceso electoral, ya que la ley contempla diversas acciones que son antecedentes al inicio del proceso, pero que tiene efectos jurídicos en la serie de actos que realizan los órganos electorales, partidos políticos y ciudadanos, encaminados a elegir a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo y de los ayuntamientos.

Por ello, es importante dejar asentado que, como producto de las reformas a la normatividad electoral, específicamente en la ejecución de los programas: Integración de los Órganos Electorales, Capacitación Electoral y, Materiales y Documentación Electoral, se ejecutaron las siguientes acciones previas al inicio del proceso y que de manera detallada se da cuenta en este informe:

Integración de los Órganos Electorales.- En primer orden, se respetaron las Convocatorias dirigidas a ciudadanos interesados en participar como consejeros electorales y secretarios técnicos, aprobadas por el Consejo General el 15 de octubre de 2008. Al igual que en el proceso electoral del año 2006, la Comisión de Organización Electoral, con apoyo del Director General, acordó el Procedimiento para designar a los funcionarios en cada uno de los quince consejos distritales y nueve municipales; para la designación de los consejeros electorales se retomó el Procedimiento denominado de “*Insaculación*”, es decir, utilizar las leyes del azar con apoyo de las letras del abecedario, dando al Director General la oportunidad de designar hasta dos ciudadanos por consejo. Respecto de los Secretarios Técnicos, éstos se sometieron a una evaluación por escrito y a una entrevista con los directores ejecutivos; los que obtuvieron los mejores resultados fueron designados por el Director General. Estos mecanismos de designación dieron transparencia y certeza a un acto trascendental para el proceso electoral.

Capacitación Electoral.- A diferencia de los procesos electorales que le ha tocado organizar al IEQ, este programa quedó asignado por mandato de la ley al titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, por lo tanto, el Consejo General, en su sesión del 27 de enero aprobó la Convocatoria para la Selección y Reclutamiento de Capacitadores–Asistentes Electorales, así como el Reglamento correspondiente. Para el 13 febrero se sorteó el mes calendario y las letras del abecedario, por parte del colegiado, resultando "Diciembre" y la consonante "J", respectivamente; elementos básicos para integrar las Mesas Directivas de Casilla. Este acuerdo sirvió de base para que el día 4 de marzo, con apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE, se insacularan al 10% de ciudadanos de cada una de las 761 secciones electorales; estas acciones previas dieron pauta a que el 25 de marzo iniciara la capacitación electoral.

Materiales y Documentación Electoral.- De manera anticipada, el Director Ejecutivo de Organización Electoral envió al Consejo General, para conocer y resolver el 30 de enero los formatos de la documentación y materiales electorales, por lo que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IEQ, previa autorización del máximo órgano de dirección, adjudicó de manera directa a "Talleres Gráficos de México", organismo público descentralizado de la Secretaría de Gobernación con amplia experiencia en el ramo del servicio de la elaboración de documentación electoral; en cuanto al material, el IEQ innovó con la contratación de una empresa cartonera, para producir urnas y mamparas.

Otro de los actos relevantes, y acorde a las reformas federales y locales que en materia de radio y televisión se aprobaron, fue el acuerdo que se tomó el día 16 de enero, relativo a los Lineamientos para el Acceso de los Partidos Políticos y Coaliciones a Radio y Televisión, durante las Etapas de Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Local Ordinario del Año 2009; instrumento que sirvió de base para el pautado y asignación de tiempos en los medios de comunicación regulados por mandato constitucional.

Es importante decir, que en este informe 2009, de manera pormenorizada se explica el procedimiento de registro y reconocimiento legal a la primera Asociación Política Estatal que presentó la organización *“Alianza Campesina”*.

Para las actividades ejecutadas por el IEQ en el periodo del 25 de marzo al 30 de septiembre de 2009, el interesado podrá consultar el documento relativo al *Informe del Proceso Electoral y Estadística Electoral 2009*.

En este documento se da cuenta de las actividades que se desarrollaron después de la declaratoria de conclusión del proceso electoral, que independientemente de las ordinarias, destacan: la orientación, asesoría y coadyuvancia del IEQ en las elecciones de autoridades auxiliares en los municipios y, los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que no obtuvieron el 3% de la votación total emitida en la elección de diputados de mayoría relativa.

De igual manera es oportuno mencionar, que durante el año que se informa, ha sido una tarea constante para el instituto promover y propiciar la educación cívica y la participación ciudadana de los queretanos; lo anterior a través de la instrumentación de talleres, foros de debate político, cursos, conferencias, así como una intensa actividad editorial apoyada en la coedición y edición de libros y revistas.

En síntesis, el presente informe es un documento público que deja constancia de las actividades realizadas tanto por el órgano de dirección como del órgano operativo, en las fases anteriores y posteriores al proceso electoral; en ellas, el IEQ guió su actuar apegado a los principios rectores que nos marca la ley. Me parece que con ello cumplimos con la ciudadanía y creamos un ambiente de confianza y credibilidad entre las diversas fuerzas políticas, teniendo siempre en la mira, consolidar el régimen democrático en nuestro estado.

Tu participación hace la democracia

Dr. Eduardo Miranda Correa
Presidente del Consejo General

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL



En virtud de la reforma constitucional federal publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 13 de noviembre de 2007, por la que se modificó la fracción IV del artículo 116, el constituyente permanente dispuso que: *“...las constituciones y leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que, a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. Los estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición”.*

El artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro define la naturaleza jurídica del organismo electoral de la siguiente manera: *“El Instituto Electoral de Querétaro es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales. En su integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, a través de siete consejeros electos por la Legislatura. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán principios rectores.”*

Para definir la estructura del Instituto Electoral de Querétaro, especialmente en un año en que fueron renovados todos los cargos sujetos al voto popular, la ley precisa que contará con dos órganos de dirección; uno, el Consejo General, y otro, la Dirección General solamente en materia operativa. La función se ejerce en todo el territorio estatal, teniendo adicionalmente, 15 consejos distritales y 9 municipales, así como mesas directivas de casilla, que para el año 2009 arrojó un total de 1,995.

El Consejo General cuenta con 6 comisiones permanentes para atender asuntos de su competencia, siendo: Organización Electoral; Educación Cívica

y Capacitación Electoral; Control Interno; Radiodifusión; Editorial y Biblioteca, y Jurídica, las cuales se sujetan a las disposiciones de la Ley Electoral y a las competencias y procedimientos que puntualmente establece el Reglamento Interior. Otra instancia que auxilia al máximo órgano de dirección es el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, que tiene por objeto transparentar el uso de los recursos públicos que sobre la materia le tiene conferida la ley y la normatividad interna.

El órgano superior de dirección del IEQ cuenta con dos coordinaciones: la de Información y Medios, que depende de la Presidencia del Consejo General, y la Jurídica que está adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

La Dirección General tiene una estructura operativa determinada por la ley electoral, siendo ésta: un Director General y dos direcciones ejecutivas: la de Organización Electoral y la de Educación Cívica y Capacitación Electoral. Por Reglamento Interior, se dispone contar con tres coordinaciones: la Administrativa; la de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico, y la de Partidos y Asociaciones Políticas. En el 2009, por aprobación del Programa General de Trabajo, se le dio reconocimiento formal a la Unidad de Informática.

El actuar de las diversas instancias administrativas que conforman el Instituto Electoral de Querétaro, lo rigen las siguientes disposiciones legales estatales: Constitución Política del Estado de Querétaro; Ley Electoral del Estado de Querétaro; Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Reglamento Interior; Reglamento Administrativo y de Control del Gasto; Reglamento de Fiscalización; Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador; Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales; Reglamento para Observadores Electorales; Lineamientos para el Acceso de los Partidos Políticos o Coaliciones a Radio y Televisión; Reglamento para Organización y Realización

de los Debates Públicos de los Candidatos a Cargos de Elección Popular, y de los Reglamentos de las comisiones permanentes. Estos diversos ordenamientos fueron la base fundamental para el buen desarrollo de la función electoral que se le tiene encomendada al IEQ con su estructura permanente y temporal.

CONSEJO GENERAL

El Consejo General es el órgano superior del Instituto Electoral de Querétaro, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; le corresponde velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia, rijan en todas las actividades de los órganos electorales.



Sesión del Consejo General

La Ley Electoral del Estado de Querétaro define su integración con siete consejeros electorales, quienes elegirán de entre ellos, a los consejeros que ocupen el cargo de Presidente y Secretario Ejecutivo; un representante de cada partido político que haya obtenido el 3 % de la votación total emitida en la elección inmediata anterior para diputados de mayoría relativa; el Director General asiste a las sesiones sólo con derecho a voz informativa.

Acuerdos y Resoluciones.

Como órgano administrativo electoral, el Consejo General tomó determinaciones en forma colegiada, celebrando por lo menos una vez al mes sesión ordinaria, y extraordinaria cuando así se requirió; para ello, atendió los términos y condiciones que señalan la ley electoral y la Ley de Medios de Impugnación, así como los reglamentos que se debieron observar.

En tal sentido, este órgano colegiado tuvo determinaciones encuadradas bajo los siguientes conceptos:

Acuerdo: Es toda aquella determinación que no se encuentra en la característica de resolución; inclusive, puede ser tomado de trámite dentro de la sesión del colegiado, y

Resolución: Es aquella que se dictó en un procedimiento electoral administrativo, competencia del Consejo General, que decidió sobre cuestiones planteadas, ya fuera de fondo o de carácter procedimental.

La Ley de Medios de Impugnación en su artículo 61 establece los datos que debe contener una resolución, siendo: *"I. Fecha, lugar y denominación del órgano que la emite; II. El resumen de los actos o puntos controvertidos; III. El análisis de los agravios expresados; IV. El examen y la valoración de las pruebas admitidas y desahogadas, en relación a los hechos controvertidos; V. Los fundamentos legales; VI. Los puntos resolutivos, y VII. El plazo para su cumplimiento, en su caso."*

De manera detallada, en el *Anexo 1* se da cuenta de las sesiones que celebró el Consejo General en los periodos de enero a marzo y de octubre a diciembre de 2009.

Los acuerdos y resoluciones tomados por el Consejo General entre el 25 de marzo y el 30 de septiembre del año 2009, se encuentran debidamente referenciados en el *Informe y Estadística del Proceso Electoral 2009*.

Consejeros Electorales.

La LIV Legislatura del Estado aprobó la elección de consejeros electorales propietarios y suplentes para el periodo comprendido del 15 de diciembre de 2003 al 14 de diciembre de 2010, por lo tanto, correspondió estar en funciones durante el año que se informa a: Cecilia Pérez Zepeda, Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Antonio Rivera Casas, Efraín Mendoza Zaragoza, Ángel Eduardo Simón Miranda Correa, Arturo Adolfo Vallejo Casanova y Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo.

Los consejeros electorales suplentes designados por el órgano legislativo son, en orden de prelación: José Enrique Rivera Rodríguez, Néstor Bautista Marín, Gloria Cristina Rodríguez Rangel, Jorge López Zavaleta, Wenceslao Ventura Rodríguez, J. Cruz Rivera Pérez y Fernando Ferrer Molina. Entendiéndose esto, que la elección de los consejeros suplentes, para que en su caso, entren al ejercicio de sus funciones, será en el orden señalado; informando que durante el 2009 no fue requerida su intervención.

Representación de los Partidos Políticos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII de la Ley Electoral del Estado, que cita: *"Son derechos de los partidos políticos debidamente acreditados: Formar parte de los organismos electorales, a través de la acreditación de representantes ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, consejos distritales, municipales y mesas directivas de casilla,..."* y el numeral 61, fracción III de la misma ley, determina: *"El Consejo General se integra de la siguiente manera: Un representante de cada uno de los partidos políticos, que por lo menos haya obtenido el tres por ciento de la votación total emitida en la elección inmediata anterior, para diputados de mayoría relativa."* Así, los partidos políticos con representación ante el Consejo General de este Instituto, al inicio del año que se informa, fueron los siguientes:

1. Partido Acción Nacional
2. Partido Revolucionario Institucional
3. Partido de la Revolución Democrática
4. Convergencia
5. Nueva Alianza
6. Partido Socialdemócrata
7. Partido del Trabajo
8. Partido Verde Ecologista de México

Durante el proceso electoral, el Consejo General aprobó por unanimidad la resolución respecto al único Convenio de Coalición parcial denominada "Juntos para Creer", presentado por los partidos políticos: Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, para las elecciones de Gobernador del Estado, diputados por el principio de mayoría relativa en los distritos uninominales II y X y para los ayuntamientos de los municipios de Amealco de Bonfil, Querétaro, San Juan del Río y Tequisquiapan.

Una vez concluido el proceso electoral, de cuyas actividades se informa de manera pormenorizada por separado, mediante acuerdo del Consejo General de fecha 30 de septiembre, se declaró la pérdida de registro de los partidos políticos: Socialdemócrata y del Trabajo; por lo que, a partir del 1° de octubre a la fecha, el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Querétaro cuenta con la representación de las siguientes fuerzas políticas:

1. Partido Acción Nacional
2. Partido Revolucionario Institucional
3. Partido de la Revolución Democrática
4. Convergencia
5. Nueva Alianza
6. Partido Verde Ecologista de México

PRESIDENCIA.

De conformidad al artículo 61, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General estuvo a cargo de la Consejera Electoral Cecilia Pérez Zepeda, por el periodo comprendido del 30 de septiembre de 2008 al 30 de septiembre de 2009; atendiendo el mismo ordenamiento, en sesión ordinaria de Consejo General de fecha 30 de septiembre del año que se informa, Ángel Eduardo Simón Miranda Correa fue nombrado Presidente del máximo órgano de dirección, por el periodo de un año.



Presidentes del Consejo General periodo 2008-2009 y 2009-2010

Al titular de la Presidencia, la Ley Electoral del Estado le otorga facultades precisas, siendo éstas: velar por la unidad y cohesión de las actividades del Instituto; representar al Instituto ante las autoridades federales, estatales y municipales para lograr apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos

de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto; convocar y conducir las sesiones del Consejo General; vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo; remitir anualmente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de presupuesto; rendir al Poder Legislativo y a la ciudadanía, dentro del primer trimestre de cada año, un informe del estado general que guardan los trabajos realizados por el IEQ; someter a la consideración del Consejo General las solicitudes de registro de candidatos a gobernador y lista de diputados por el principio de representación proporcional; proponer al colegiado la terna correspondiente para el nombramiento de Secretario Ejecutivo del Consejo; firmar de manera conjunta con el Secretario, los acuerdos adoptados por el Consejo General, y las demás facultades y obligaciones que le confiera la ley.

Las actividades sobresalientes que desarrolló el titular de la Presidencia del Consejo General, fueron:

Atendió los programas para el año 2009, tanto ordinarios como del proceso electoral, aprobados por el Consejo General.

Asistió al acto conmemorativo, promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, celebrado el 5 de febrero en el "Teatro de la República" de esta ciudad capital.

Como una aportación didáctica a la educación cívica de las personas que acuden al Centro Cultural y Educativo "Manuel Gómez Morín", la titular de la Presidencia del Consejo General en compañía del Presidente de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, entregaron en calidad de donación, un mapa del estado de Querétaro dividido por los quince distritos electorales y los dieciocho municipios; insumo que servirá para que los niños y adultos conozcan sobre la geografía electoral y la manera en que se organizan las elecciones en cada una de las demarcaciones.

Rindió e hizo entrega del *XII Informe del Estado General que guardaron los Trabajos realizados por el Instituto Electoral de Querétaro en el año 2008*, a la Legislatura del Estado y a la ciudadanía queretana. En este evento se contó con la presencia del Presidente de la Mesa Directiva de la LV Legislatura del Estado; el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Subsecretario de Gobierno, representante personal del titular del Poder Ejecutivo; acto que tuvo como sede el patio principal del “Museo Regional” de la ciudad de Querétaro. La titular de la Presidencia resaltó, que uno de los programas de gran contribución al proceso electoral del año 2009, ejecutado por el IEQ en el 2008, fue la actualización de la legislación local en la materia.

Atento a lo dispuesto por los artículos 20 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, el Presidente del Consejo General asistió a los actos de toma de protesta del Gobernador del Estado y del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Querétaro.

Los organismos electorales, federal y locales de la República Mexicana, han venido realizando de manera constante reuniones de trabajo encaminadas al intercambio de experiencias, propuestas y conocimiento que la materia tiene; por ello, y atendiendo la facultad que tiene el Consejero Electoral que ocupa el cargo de Presidente, en el mes de agosto tuvo presencia en la *XXXIV Reunión Nacional de Consejeras y Consejeros Presidentes de Organismos Estatales Electorales*, realizada en la ciudad de Mérida, Yucatán. Evento en el que se abordaron temas relacionados con las experiencias de otras entidades, particularmente con las que tuvieron elecciones concurrentes federales, como es el caso de Querétaro; asimismo, se ofrecieron conferencias magistrales en los rubros de: *Medios de Comunicación: Radio y Televisión; Avances en Materia de Fiscalización; Régimen Sancionador Electoral; Mecanismos de Democracia Directa y Participación Ciudadana, y Marco Normativo de las Precampañas.*

De igual forma acudió en el mes de noviembre, a la *XXXV Reunión Nacional de Consejeras y Consejeros Presidentes de Organismos Estatales Electorales*; evento al que asistieron los líderes de los diferentes institutos electorales del país, para intercambiar experiencias, así como la generación de propuestas y exposiciones de interesantes conferencias magistrales. El eje central de esta reunión fue: *Los Sistemas Electorales. Los Organismos y sus Reglas*, desarrollando los temas: *Fiscalización, Tiempos de Radio y Televisión, Precampañas y Campañas, Participación Ciudadana y Experiencias del pasado Proceso Electoral*.

Cabe resaltar, que en ambas reuniones nacionales estuvieron como participantes, el Dr. Leonardo Valdés Zurita, Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral y la Mtra. María del Carmen Alanís Figueroa, Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Coordinación de Información y Medios.

La Coordinación de Información y Medios es un órgano técnico adscrito al Consejo General del IEQ, depende de la Presidencia del mismo; el funcionario responsable de esta área es el Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández.

Esta instancia técnica auxilió a la Comisión de Radiodifusión en lo referente a la materia de acceso al uso del tiempo que en radio y televisión asignó el Instituto Federal Electoral a los partidos políticos; por lo que el titular de esta Coordinación fungió como Secretario Técnico durante las sesiones que celebró la instancia administrativa auxiliar del Consejo General.

Otras de las acciones que atendió esta instancia, fueron: servir como enlace en la información que solicitaron los ciudadanos, haciendo uso de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental; llevó a cabo la estrategia de comunicación institucional para difundir las actividades y funciones que desarrolló el Instituto; tuvo la relación con los medios de comunicación masiva locales y nacionales y prestó el apoyo institucional

para el buen cumplimiento de su labor informativa; produjo de manera permanente los comunicados de prensa relativos a las actividades institucionales que se desarrollaron por parte de las diversas instancias directivas y operativas del IEQ durante el año 2009; diseñó instrumentos de promoción y difusión institucional; y estableció los vínculos necesarios con instituciones públicas, organismos privados y en general con todo ente, para proporcionar apoyo a las acciones del instituto, en materia de comunicación social.

SECRETARÍA EJECUTIVA.

El Consejero Electoral al que le correspondió ser Secretario Ejecutivo del Consejo General durante el año que se informa, fue electo de entre los consejeros electorales, mediante una terna que presentó el Consejero Presidente del IEQ. Es así, que hasta el 30 de septiembre del año que se informa, le correspondió este cargo al Consejero Antonio Rivera Casas; por lo que a partir del 1° de octubre de 2009, y hasta el 30 de septiembre de 2010, fue electa para ocupar dicho cargo la Consejera Electoral Sonia Clara Cárdenas Manríquez.



Entre las funciones que tiene el titular de esta área, está: prestar auxilio al Consejo y a su Presidente en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades; preparar el orden del día de las sesiones del Consejo; dar fe de lo actuado en las sesiones; realizar el acta correspondiente; dar cuenta al Consejo de los proyectos de dictamen de las comisiones; recibir y sustanciar los recursos que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio Consejo; preparar el proyecto de resolución correspondiente; informar al Consejo sobre las resoluciones que le competan, dictadas por la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia; llevar el archivo del Consejo; firmar junto con el Presidente todos los acuerdos y resoluciones que se emitan; dar fe de los actos del Consejo, y sustanciar los procedimientos, entre otros.

Por acuerdo del titular de la Presidencia del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva convocó y atendió veinticuatro sesiones del Consejo General, en las que el máximo órgano de dirección dio curso a las distintas actividades que le son propias y necesarias; de ellas, doce sesiones fueron ordinarias y doce extraordinarias; de las veinticuatro, catorce correspondieron al proceso electoral. Acuerdos, resoluciones y asuntos que conforman la información detallada del año 2009.

En las sesiones ordinarias de cada mes, esta Secretaría dio cuenta al Consejo General sobre sus funciones y de aquellos asuntos relevantes que fueron atendidos oportunamente durante el periodo que se informa.

Coordinación Jurídica.

La Coordinación Jurídica es el órgano técnico adscrito a la Secretaría Ejecutiva, coadyuvante en las tareas que a esta área le corresponden; siendo su titular Pablo Cabrera Olvera.

En el año 2009 ejecutó diversas actividades ordinarias, y desde luego, las correlativas al proceso electoral, siendo estas: apoyó jurídicamente a la Secretaría en la sustanciación y trámite de los medios de impugnación; preparó los proyectos de resoluciones y acuerdos del Consejo General, y asesoró en lo jurídico a las diversas instancias administrativas del instituto, que le fue requerida.

Este año representó para esta instancia técnica, la actualización del conocimiento sobre la materia electoral, específicamente en la aplicación de la Ley de Medios de Impugnación, ordenamiento que por primera ocasión se aplicó en el estado. Adicional a ello, el marco normativo interno del instituto, como ya ha quedado señalado, tuvo modificaciones; por lo que se conocieron a detalle los alcances de diversos ordenamientos, tales como: el Reglamento Interior, Reglamento de Fiscalización y el Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador, entre otros.

El apoyo técnico jurídico que requirió el instituto a través de sus instancias y en el desarrollo de sus actividades, les representó a los funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica, coadyuvar oportunamente en lo que se les requirió. Así, el Consejo General, consciente de un nuevo marco normativo en la materia, aprobó que la Dirección General contara con una extensión de la Coordinación Jurídica, para que brindara apoyo a las instancias centrales y a los quince consejos distritales y nueve municipales que operaron con motivo del proceso electoral.

COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL

Con el fin de que el Consejo General pueda dar seguimiento a los asuntos de su competencia, la Ley Electoral del Estado de Querétaro le faculta para que integre comisiones permanentes y temporales. El Reglamento Interior del Instituto tiene consideradas, de manera ordinaria, a las comisiones de:

1. Organización Electoral
2. Educación Cívica y Capacitación Electoral
3. Control Interno
4. Radiodifusión
5. Editorial y Biblioteca
6. Jurídica

En la integración de las comisiones permanentes participan los consejeros electorales y representantes de partidos políticos o coaliciones, debiendo elegirse al Presidente, Secretario y Vocal, sin que dichos cargos puedan recaer en los representantes de los institutos políticos, quienes sólo tienen derecho a voz; procurando en todo momento, buscar un equilibrio de fuerzas políticas en su integración.

Cada una de las comisiones permanentes rigió su actuar bajo el reglamento que para tales efectos se aprobó. Es de aclarar, que en los asuntos donde existieron puntos en común, las comisiones permanentes sesionaron de manera unida, en los términos previstos en el Reglamento Interior.

En observancia a la Ley Electoral del Estado de Querétaro y al Reglamento Interior del IEQ, las comisiones permanentes cambiaron su integración del periodo que inició a partir del 1° de enero al 30 de septiembre de 2009; por lo que, estuvieron integradas de manera diferente a partir del 1° de octubre del año que se informa y concluirá hasta el 30 de septiembre de 2010.

La información que se describe de cada una de las comisiones permanentes, comprende fundamentalmente los periodos: del 1° de enero al 24 de marzo de 2009 y del 1° de octubre al 31 de diciembre del mismo año. Lo relacionado a las actividades desarrolladas por las comisiones en el periodo del 25 de marzo al 30 de septiembre del año que se informa, se encuentra en el *Informe y Estadística del Proceso Electoral 2009*.

Comisión de Organización Electoral.

Su integración es como sigue:

Cargos	Hasta el 30 de septiembre	A partir del 1° de octubre
Presidente	Soc. Efraín Mendoza Zaragoza	Lic. Antonio Rivera Casas
Secretario	Dr. Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	L.C.C. Arturo Adolfo Vallejo Casanova
Vocal	Lic. Sonia Clara Cárdenas Manríquez	Lic. Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo
Partidos Políticos	Partido Revolucionario Institucional	Convergencia
	Convergencia	Partido Verde Ecologista de México
	Partido Socialdemócrata	-----

El 29 de enero, la Comisión de Organización Electoral celebró sesión extraordinaria, en la que atendió los puntos relacionados a actividades preparatorias del proceso electoral. En esta sesión aprobó el *Procedimiento para la Integración de los Consejos Distritales y Municipales*, conforme a las

convocatorias aprobadas por el Consejo General el 15 de octubre del año 2008.

Es relevante precisar, que el 13 de diciembre de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado *La Sombra de Arteaga*, las reformas a la ley electoral, previendo en los contenidos de los artículos transitorios Tercero y Cuarto, lo siguiente:

“Artículo Tercero. La convocatoria aprobada el 15 de octubre de 2008 por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro para la integración de los consejos distritales y municipales para el proceso electoral 2009, será válida y tendrá aplicación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 82, fracción I de la presente ley.”

“Artículo Cuarto. Los asuntos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor de la presente ley, se resolverán conforme a las normas que regían al momento de su inicio.”

Por lo tanto, este procedimiento de integración presentado por la Comisión de manera conjunta con el Director General, tuvo dos vertientes: una, la designación de los consejeros electorales y, la otra, la ratificación de los secretarios técnicos que previamente designa el Director General. Se precisa que la sesión de la Comisión se fundó conforme a los artículos 82, 102 fracción I y 103 fracción I de la ley electoral, que refieren a la sesión del Consejo General en la que se emite la declaratoria de inicio del proceso electoral, en la cual se aprobó la integración de los quince consejos distritales y nueve municipales, compuestos cada uno por cinco consejeros electorales propietarios y tres suplentes designados por el Consejo General a propuesta del Director General; y veinticuatro secretarios técnicos, uno por consejo, también nombrados por el Director y ratificados por el Consejo General, así como una lista de treinta suplentes.

El mecanismo aprobado para Consejeros Electorales, fue:

a) Entregar la documentación y haber cumplido con los requisitos legales y documentales; el Director General presentó como propuesta de integración para los consejos distritales y municipales, hasta dos ciudadanos que hubiesen participado en alguno de los últimos tres procesos electorales;

b) Posteriormente, la Comisión sesionó para desahogar el procedimiento de insaculación en donde participaron todos aquellos ciudadanos que presentaron documentación y que cumplieron con los requisitos;

c) El procedimiento de insaculación quedó determinado con el auxilio de un programa desarrollado por la Unidad de Informática del instituto, así, la Comisión de Organización Electoral ejecutó dicho procedimiento, mismo que garantizó la transparencia y evitó cualquier discrecionalidad que pusiera en duda la objetividad de su aplicación; desarrollándose lo siguiente:

I. Se sortearon las letras del abecedario para seleccionar una, a partir de la cual se eligió a los consejeros electorales, considerando el apellido paterno;

II. Una vez ordenadas las listas de acuerdo a la letra sorteada, se procedió a integrar la propuesta, tomando como elemento de prelación el nivel de escolaridad acreditada para determinar la calidad de propietarios y suplentes;

III. Para el caso de los seis y dos consejos distritales que se instalaron en los municipios de Querétaro y San Juan del Río, respectivamente, se tomó en cuenta lo señalado en los dos puntos anteriores. El orden de asignación se hizo de manera horizontal, es decir, primero se agotó la primera propuesta en cada uno de los consejos que habrían de integrarse, posteriormente la segunda y así sucesivamente hasta agotar el número de

propuestas requeridas. En el resto de los consejos distritales y municipales se ordenó de forma vertical;

IV. Este procedimiento no aplicó para los ciudadanos que, en su caso, fueron propuestos por el Director General, como consejeros propietarios, y

V. En el procedimiento de integración no participaron aquellos ciudadanos que tuvieron algún vínculo directo como: padre, hijo, hermano, primo y cónyuge, dentro de un mismo consejo; por lo que quedaron descartados aquellos que ocuparon el segundo lugar, atendiendo el orden alfabético. Este dato fue corroborado del cuestionario que se aplicó en las pláticas inductivas.

d) Se acordó, que para el caso de que en un municipio llegaran a agotarse las opciones de propuesta de consejeros electorales, y toda vez que entre los requisitos para ocupar esos cargos lo es la residencia en la entidad más no en el municipio, se podría tomar, de entre los prospectos radicados en los municipios geográficamente más próximos.

El procedimiento para la designación de Secretarios Técnicos, fue:

a) Los interesados debieron cumplir con los requisitos y documentos que señaló la convocatoria aprobada por el Consejo General en fecha 15 de octubre de 2008;

b) La presentación de un examen de conocimientos que consistió únicamente sobre el contenido de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y la Ley de Medios de Impugnación; aprobando que dicha evaluación fuera aplicada por el Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado;

c) El Director General recibió los resultados, acudiendo con el Presidente de la Comisión de Organización Electoral, o en su caso, algún Consejero Electoral que se comisionó; de dicho acto se levantó un acta circunstanciada;

d) Los interesados, y tomando como base el resultado del examen, se entrevistaron con los directores ejecutivos de, Organización Electoral y de Educación Cívica y Capacitación Electoral; con base a las entrevistas, los directores ejecutivos presentaron el resultado de las mismas, acordando que el Director General podría realizar una segunda entrevista y modificar el resultado, y

e) Se acordó que el Director General procediera a elaborar una lista con los nombres de los aspirantes a secretarios técnicos, propietarios y suplentes, con base en los resultados que se obtuvieron en el examen y la entrevista. Documento que conoció la Comisión en comentario.

En ambos procedimientos se aprobaron los cronogramas de actividades que se desarrollaron por parte de la Comisión y de la Dirección General en los meses de febrero y marzo.

Otro punto tratado en el orden del día fue el que formuló en su momento el Secretario Ejecutivo, respecto a lo que dispone la fracción XIX del artículo 32 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en el que se pidió a la Comisión se analizaran los alcances del citado ordenamiento, referente a la obligación que tienen los partidos políticos de presentar su “padrón de miembros” ante este instituto: plazo, si es por municipio o estatal, y si alguno de sus integrantes tuvo la facultad para certificar dicha documentación, o bien, si tendría que ser ante notario público. La Comisión resolvió que:

a) En virtud de que en la disposición de referencia existen aspectos secundarios no resueltos por el legislador, es pertinente acordar lo conducente a efecto de propiciar su adecuado cumplimiento;

b) Para establecer qué datos contenía el “padrón de miembros”, se estimó útil tomar como referencia el criterio contenido en la resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*

identificado como SUP-JDC-8/2009, del 28 de enero de 2009, que se sostiene en el principio de que “a partir del momento en que un ciudadano se afilia formalmente a determinado partido político, su militancia y, por ende, la ideología política a la que se adhiere, se traslada del ámbito privado al público, como consecuencia de su voluntad externada de pertenecer a una entidad de interés público”. Habiendo sido considerada pertinente tal referencia, se establece que el padrón deberá contener: I. Apellidos; II. Nombre; III. Sexo; IV. Fecha de ingreso como miembro y, V. Municipio en el que se incorporó como miembro;

c) Por cuanto hace al término para la entrega del padrón, lo adecuado es empatar esta nueva obligación a la ya prevista en la fracción XVIII del mismo artículo 32 de la Ley Electoral del Estado, esto es, dentro del primer trimestre del año. Para el caso del año 2009, el vencimiento de término lo fue el martes 31 de marzo, siendo conveniente recomendar su entrega en impreso y en medio magnético, y

d) Finalmente, en lo relativo a la certificación, se establece que podrá hacerlo aquel funcionario del propio partido político que, en términos estatutarios, estuviese facultado para ello o, en su caso, podrá ser certificado por notario público.

El 20 de febrero desahogó sesión extraordinaria, en la que como único punto a tratar fue la definición del criterio para aquellos ciudadanos que pasaron a la fase de entrevista dentro del procedimiento previsto en la convocatoria para consejeros electorales y secretarios técnicos, a petición del Director General, resolviendo: que en virtud de que se presentaron ciento veintiséis personas para la aplicación del examen, se consideró que la propuesta fuera de veinticuatro secretarios técnicos propietarios y treinta suplentes; por lo que el Director General atendió dicho acuerdo.

Con el propósito de continuar con el procedimiento de integración de los consejos distritales y municipales que operaron durante el proceso

electoral ordinario del año 2009, la Comisión celebró sesión extraordinaria el día 10 de marzo de 2009, desahogando los siguientes asuntos:

Entregó a los presentes, el listado de aspirantes que propuso el Director General para ser nombrados consejeros electorales, acordando poner a consideración los expedientes digitales en la oficina del titular de la dirección mencionada y físicamente estuvieron disponibles en cada una de las veinticuatro oficinas con las que contaba el Instituto. Esta fase del procedimiento permitió que hasta las 16:00 horas del día 16 de marzo se formularan observaciones ante el Director General, aportando las documentales que pudieran soportarlas; en el entendido que el Director General rindió un informe sobre aquellas observaciones que procedieron.

En esta misma sesión, el Director General presentó el listado de los veinticuatro secretarios técnicos propietarios y treinta suplentes, acordando el mismo procedimiento y plazo para que se conociera de los expedientes y se formularan observaciones.

Con el propósito de desahogar los dos puntos tratados, el Presidente de la Comisión declaró un receso para reanudar la sesión el día 18 de marzo de 2009, a las 13:00 horas.

Reanudada la sesión extraordinaria, se desahogó el procedimiento para la integración de los quince consejos distritales y nueve municipales; atendiendo en primer término la presentación del listado de aspirantes que propuso el Director General, para ser nombrados como consejeros electorales; informándole a los presentes, que no se presentaron observaciones a los expedientes que entregaron los ciudadanos para conformar los veinticuatro órganos electorales desconcentrados. En cuanto al listado que presentó el Director General, fue aprobado unánimemente por los integrantes de la Comisión; resaltando que para la integración del Consejo Distrital VIII con sede en el municipio de Amealco de Bonfil, el Director se abstuvo de proponer a los dos ciudadanos para el cargo de

Consejero Electoral, y en el Consejo Municipal de Tequisquiapan, sólo propuso a una persona.

Acto seguido, se depositaron las papeletas con las letras del abecedario en una urna, para sortearlas por cada uno de los consejos, correspondiéndoles:

Consejo Electoral	Letra Sorteada
Amealco de Bonfil	A
Arroyo Seco	K
Cadereyta de Montes	G
Colón	J
Corregidora	F
El Marqués	B
Ezequiel Montes	D
Huimilpan	I
Jalpan de Serra	T
Landa de Matamoros	I
Pedro Escobedo	B
Peñamiller	T
Pinal de Amoles	Ñ
Querétaro I	W
Querétaro II	Z
Querétaro III	X
Querétaro IV	M
Querétaro V	T
Querétaro VI	S
San Joaquín	V
San Juan del Río IX	J
San Juan del Río X	D
Tequisquiapan	H
Tolimán	O

El procedimiento de insaculación se realizó mediante un sistema informático organizado por consejo electoral, alimentado con los datos de los ciudadanos que presentaron documentación y cumplieron los requisitos para considerarse como posibles consejeros electorales.

Aplicadas las letras sorteadas para cada consejo electoral, se reprodujeron los veinticuatro listados, comprobando los Directores General y Ejecutivo de Organización Electoral, que los ciudadanos seleccionados no se encontraran en los supuestos de parentesco o con la figura de

Capacitador-Asistente Electoral en funciones. Verificado lo anterior, y en su caso, tomando las determinaciones procedentes, se generaron las listas definitivas. El original de cada listado fue rubricado por los asistentes a la sesión.

Respecto al punto de la presentación del listado de veinticuatro secretarios técnicos propietarios y treinta suplentes que presentó el Director General, se informó que hubo un registro total de ciento cincuenta y un aspirantes, de los cuales cumplieron con los requisitos ciento cuarenta y dos y ocho no, solicitando uno, la devolución de sus documentos; asimismo, se atendió la fase del procedimiento que refiere al examen de conocimientos, mismo que fue aplicado el 19 de febrero por el Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, asistiendo un total de ciento veintiséis aspirantes. En esa fecha, y por conducto del Presidente del Tribunal mencionado, Lic. Jesús Garduño Salazar, nos fueron entregados en presencia de los consejeros electorales y Secretario Ejecutivo, el resultado de los exámenes, pasando así a la fase de entrevista con los directores ejecutivos. Se hizo saber que no existió objeción, por lo que quedó aprobada la lista presentada. Su asignación a los consejos se hizo atendiendo a las cualidades y características específicas de las demarcaciones distritales y municipales que les tocó atender.

Concluidos los actos anteriores, y en términos de los procedimientos aprobados por la Comisión de Organización Electoral, así como a las disposiciones legales señaladas en el artículo 82, fracciones I y II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Director General estuvo en condiciones de presentar sus propuestas, para que el Consejo General aprobara lo conducente en la sesión del 25 de marzo de 2009.

Es de consignarse, que en la sesión del 30 de marzo la Comisión aprobó los ajustes a su Reglamento particular para adecuarlo a la Ley Electoral y al Reglamento Interior del instituto, recientemente reformados.

Asimismo, es importante dar cuenta del Seminario de Fiscalización celebrado el día 27 de abril de 2009, con el propósito de sensibilizar a las fuerzas políticas de su obligación legal en materia de rendición de cuentas, sobre todo a la luz de las reformas constitucionales y legales en el plano federal, así como de la reforma a la reglamentación local, y en particular sobre las providencias que deben tomarse para la presentación de sus informes financieros de campaña. Se contó con la participación del Director de Resoluciones, Normatividad y Consultas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, licenciado José Antonio Valadez Martín. Asistiendo los responsables de la contabilidad de todas las fuerzas políticas acreditadas ante la autoridad local.

En el último trimestre del año, una vez concluido el proceso electoral, la Comisión sesionó para designar los cargos internos en virtud de la nueva composición acordada el 30 de septiembre, mientras que en el mes de diciembre se conoció el informe del Director Ejecutivo de Organización Electoral, en el que expuso las diversas actividades que ejecutó el área con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas.

Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral.

Su integración es como sigue:

Cargos	Hasta el 30 de septiembre	A partir del 1° de octubre
Presidente	Lic. Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo	Lic. Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo
Secretario	Soc. Efraín Mendoza Zaragoza	L. en D. Cecilia Pérez Zepeda
Vocal	Lic. Antonio Rivera Casas	Lic. Antonio Rivera Casas
Partidos Políticos	Nueva Alianza	Nueva Alianza
	Convergencia	Convergencia
	Partido del Trabajo	-----

La Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral, como instancia de apoyo del Consejo General, cumplió y desarrolló actividades estrechamente vinculadas al proceso electoral ordinario del 2009, por lo que, a través de su Presidente convocó a diversas sesiones para tratar asuntos relacionados principalmente a la capacitación electoral.

Así, el 17 de febrero, en presencia de los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos aprobaron por unanimidad dos documentos didácticos que sirvieron de apoyo a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral para implementar la capacitación a los ciudadanos, siendo éstos: el *Manual* y el *Cuaderno de Ejercicio para Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla 2009*, mismos que fueron elaborados por la dirección correspondiente.

El *Manual del Funcionario de Mesa Directiva de Casilla* fue impreso bajo un esquema de solapas en los que fácilmente se pudieron identificar los pasos y momentos en los que intervinieron los ciudadanos que fueron designados como tales. Su estructura estuvo integrada por tres aspectos: uno, las Elecciones en Querétaro, el que hacía brevemente una reseña de la competencia que tuvo el Instituto Electoral de Querétaro en la organización de las elecciones locales de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos; otro apartado que se le llamó *¿Quiénes cuentan los votos?*, de él se pudo identificar que para organizar una elección se requiere del apoyo de los ciudadanos necesarios para conformar cada una de las mesas directivas de casilla que se instalaron el día 5 de julio, ocupando los cargos de Presidente, Secretario, escrutadores y tres suplentes generales; también se hizo saber en dónde se ubicarían las casillas y los tres diferentes tipos que reconoce la ley electoral; la documentación y material electoral que recibieron; el derecho de los partidos políticos, de acreditar representantes y la participación de los observadores electorales.

De forma detallada en siete pasos, visualmente identificados por una pestaña de color, el manual identificaba las siguientes etapas: Instalación de la casilla; inicio y desarrollo de la votación; cierre de la votación, escrutinio y cómputo; fijación de los resultados y clausura de la casilla; integración del expediente y paquete electoral y la entrega del paquete.

El *Cuaderno de Ejercicios para Funcionario de Mesa Directiva de Casilla* tuvo como objeto principal, ser un recurso didáctico para apoyar el trabajo del Capacitador-Asistente Electoral en la capacitación que dio a los funcionarios de las mesas directivas de casilla. Este se dividió en tres secciones:

La primera identificó las actas y documentos utilizados el día de la jornada electoral; en las que se acompañó un instructivo que permitía identificar apartado contra instrucción.

La segunda ejemplificó los diagramas para la integración de expediente y paquete electoral y los sobres que debían colocarse en la funda exterior del paquete, y

La tercera plasmó algunos ejemplos de votos válidos, votos nulos y boletas inutilizadas.

En esta sesión, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral informó, que complementariamente a los materiales didácticos aprobados, se utilizarían otros tres, siendo los siguientes:

1. *La Jornada Electoral en Movimiento*, material con cinco escenas desplegadas en tercera dimensión que mostró diferentes momentos de la jornada electoral;

2. *Capacitación Electoral 2009*, master videográfico en formato DVD con menú de acceso a los contenidos, sobre la explicación de varias acciones que los funcionarios tuvieron que realizar durante el 5 de julio, y

3. *Simulacros Electorales*, que consistió en un paquete con la documentación a escala que sirvió para que los ciudadanos de forma vivencial, pudieran reforzar los conocimientos adquiridos.

El tiraje de estos tres documentos didácticos fue acorde al número de Capacitadores-Asistentes Electorales, con un excedente aprobado por la Comisión de Editorial y Biblioteca.

La reunión de carácter ordinario que se celebró en esta fecha, sirvió de marco para que, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral rindiera su informe de actividades, sin que éste resultara cuestionado.

En términos del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se convocó a la sesión extraordinaria del 10 de marzo. Como único punto a tratar fue la propuesta que formuló el "Colectivo de Artistas e Intelectuales de Querétaro, A.C.", por conducto del C. Abelardo Rodríguez Macías, por lo que la Comisión acordó participar comprando una función de la obra de teatro *Fin de Siglo*, misma que se llevó a cabo el día 16 de marzo, a las 19:00 horas en las instalaciones del "Museo de la Ciudad"; obra que abordó las transformaciones políticas en el mundo a finales del siglo XX y que contribuyeron a la discusión de temas contemporáneos.

En el último trimestre del año que se informa, la Comisión aprobó el informe de actividades que presentó el titular de la dirección ejecutiva correspondiente; celebrando sesión ordinaria el día 8 de diciembre.

Comisión de Control Interno.

Su integración es como sigue:

Cargos	Hasta el 30 de septiembre	A partir del 1° de octubre
Presidente	Dr. Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	L. en D. Cecilia Pérez Zepeda
Secretario	Lic. Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo	Lic. Antonio Rivera Casas
Vocal	L.C.C. Arturo Adolfo Vallejo Casanova	Soc. Efraín Mendoza Zaragoza
Partidos Políticos	Partido de la Revolución Democrática	Partido Revolucionario Institucional
	Nueva Alianza	Nueva Alianza
	Partido del Trabajo	-----

La Comisión de Control Interno celebró sesión extraordinaria el 19 de enero para tratar asuntos relacionados al ejercicio del presupuesto del Instituto Electoral de Querétaro y dio a conocer reformas sobre el Reglamento de la Comisión, derivadas de la ley que reformó el contenido de la norma electoral local.

Dictaminó favorablemente las Ampliaciones y Transferencias Presupuestales correspondientes al Ejercicio del Cuarto Trimestre del año 2008, y en ese mismo sentido fue aprobado el Informe del Ejercicio Presupuestal del Cuarto Trimestre del año 2008.

Sobre la propuesta de reformas al Reglamento de la Comisión de Control Interno, se determinó dejarlas para revisión y estudio, en espera de que el Consejo General aprobara en primer término, las correspondientes al Reglamento Interior.

El 11 de febrero, la Comisión tuvo sesión ordinaria, atendiendo los siguientes puntos:

Conocimiento del Avance Programático de cada uno de los programas y actividades que tuvieron bajo su responsabilidad los órganos operativos y técnicos del instituto durante el año 2008. Este documento es presentado de manera semestral a la Comisión, para que conozca y evalúe las actividades que desarrollaron las áreas conforme al Programa General de Trabajo que aprueba anualmente el Consejo General. Los integrantes de esta Comisión aprobaron favorablemente el cumplimiento de las metas trazadas por el IEQ.

Entre las facultades reglamentarias que se le reconocen a este órgano de control interno es, el dar atención y seguimiento a las observaciones contenidas en el informe del resultado de la fiscalización de la cuenta pública del instituto; por lo que, en base a la remisión, por conducto del Presidente de la Comisión Permanente de la LV Legislatura del Estado, de la Cuenta Pública del Segundo Semestre del año 2007, el Director General presentó respuestas al mencionado documento, resultado de la fiscalización. Los integrantes de la Comisión conocieron a detalle el documento, aprobando su contenido y acordando remitirlo al titular de la Entidad Superior de Fiscalización, por conducto del Presidente de la Comisión, el documento presentado.

Otro de los puntos desahogados en esta fecha fue, la aprobación de las propuestas de reforma al Reglamento de la Comisión de Control Interno; documento que tuvo observaciones, por parte de sus integrantes, sobre el articulado propuesto en la sesión del 11 de febrero, y que el colegiado consideró viables, por lo que al final se aprobó favorablemente.

En asuntos generales se trató el punto sobre el documento denominado *Procedimiento para la Evaluación Programática de los Órganos Operativos y Técnicos*, que en voz del Secretario de la Comisión, hizo saber a los presentes que había presentado observaciones y adecuaciones, por lo que solicitaba fueran atendidas por esta Comisión.

El Director General hizo uso de la voz, anotándose en este punto para formular la inquietud, de que en su caso, se ordenara una auditoría externa al ejercicio presupuestal que la Dirección General y la Coordinación Administrativa ejecutarían durante el año 2009; después de varias intervenciones de los consejeros electorales integrantes de este colegiado, decidieron que dicha petición fuera valorada y evaluada para su debida pertinencia.

Haciendo uso de la reglamentación interna, el día 19 de marzo se celebró sesión extraordinaria para desahogar el único punto del orden del día, que fue el conocimiento, estudio y revisión del recurso de inconformidad que presentó la C. Micaela Arvizu Medina en contra de la asignación de la invitación restringida para la adquisición de urnas y paquetes electorales, correspondiente a la invitación restringida número 01/09. En cuanto a la adquisición del elemento modular o mampara, correspondiente a la invitación restringida número 02/09, se emitieron diversas opiniones basadas en los alcances jurídicos que tienen señalados la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; Reglamento Interior del IEQ; Reglamento de la Comisión de Control Interno, y diversas disposiciones jurídicas que tuvieron conexidad; acordando respecto a la invitación restringida número 01/09, lo siguiente:

1. Tener por presentado en el recurso determinado la formación del expediente 01/09, instruyendo dictar el auto de radicación; incorporando la minuta de esta fecha, al expediente.

2. Se instruyó al Secretario de la Comisión, llevar a cabo el proceso de sustanciación del Recurso de Inconformidad.

3. Correr traslado con copia del escrito de inconformidad al tercero perjudicado, para que en el término de cinco días hábiles manifestara lo que a su interés conviniera.

4. Solicitar al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, un informe justificado en el que diera respuesta a los puntos del Recurso de Inconformidad y proporcionara la documentación que se requiera, en un plazo de cinco días hábiles siguientes, a la recepción de la solicitud.

5. No suspender el proceso de adjudicación para la adquisición de urnas y paquetes electorales, correspondiente a la invitación restringida número 01/09.

El acuerdo unánime que tomó la Comisión de Control Interno, respecto de la impugnación recaída sobre la adquisición del elemento modular o mampara, correspondiente a la invitación restringida número 02/09, fue:

1. No suspender el proceso de adjudicación para su adquisición, por tratarse de un acto que garantizó el interés público de celebrar las elecciones periódicas de las autoridades estatales y municipales.

Con fundamento en las disposiciones contenidas por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, Reglamentos Interior, Administrativo y de Control del Gasto y de la Comisión de Control Interno, se desahogó sesión ordinaria el día 20 de octubre, conociendo y acordando:

El Avance Programático que los órganos técnicos y operativos presentaron para dar testimonio del cumplimiento de programas y actividades que tuvieron bajo su responsabilidad durante el primer semestre del año 2009, aclarando que el Reglamento de la Comisión de Control Interno tiene la prevención en su artículo 23, que cuando se trate de proceso electoral, la evaluación programática se rendirá en el mes de septiembre.

El Programa General de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto para el año 2010 que presentó el Director General, atendiendo el plazo que previene el Reglamento de esta Comisión, siendo éste, en la segunda quincena del mes de septiembre. El contenido del documento estuvo dividido en dos apartados, el correspondiente a programas y actividades que cada área del Instituto Electoral de Querétaro presentó al Director General, para su inclusión; y la parte presupuestal que reflejó las necesidades desde la perspectiva económica y humana que cada área proyectó, y que fue debidamente analizada para la inclusión de este anteproyecto presupuestal. El órgano colegiado administrativo interno, emitió su sentido favorable al documento, por lo que el Director General estuvo en condiciones de presentarlo al Consejo General, por conducto del Presidente, atendiendo las leyes, electoral y para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Por último, la dictaminación sobre la desincorporación y baja de los materiales y documentación electorales utilizados en el proceso electoral ordinario del año 2009, con el propósito de que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IEQ pudiera enajenar los bienes que por su naturaleza de uso cumplieron con su cometido; aunado a lo anterior, se consideró que la conservación de dichos bienes representaría un gasto innecesario para el órgano electoral.

Comisión de Radiodifusión.

Su integración es como sigue:

Cargos	Hasta el 30 de septiembre	A partir del 1° de octubre
Presidente	Lic. Sonia Clara Cárdenas Manríquez	Soc. Efraín Mendoza Zaragoza
Vocal	Lic. Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo	L. en D. Cecilia Pérez Zepeda
Vocal	Dr. Ángel Eduardo Simón Miranda Correa	L.C.C. Arturo Adolfo Vallejo Casanova
Secretario Técnico	Lic. Arturo Marcial Padrón Hernández	Lic. Arturo Marcial Padrón Hernández
Partidos Políticos	Partido Acción Nacional	Partido Revolucionario Institucional
	Partido de la Revolución Democrática	Partido de la Revolución Democrática
	Partido Verde Ecologista de México	-----

La conformación de la Comisión de Radiodifusión, independientemente de los consejeros electorales y representantes de partidos políticos que la integran, se distingue por contar con la presencia del Coordinador de Información y Medios, en su calidad de Secretario Técnico.

Durante el año que se informa, fue a esta instancia a la que le tocó atender los asuntos relacionados con el desahogo de los procedimientos para garantizar el acceso a la radio y televisión de los partidos políticos y la coalición en el estado, en estricta observancia a lo que determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral y los acuerdos del Consejo General del IEQ, que en su caso fueron aprobados.

Con independencia de las sesiones celebradas para atender asuntos relativos al proceso electoral ordinario, esta Comisión sesionó los días 13 y 22 de enero y 14 de diciembre de 2009.

En la sesión extraordinaria del 13 de enero, se aprobó por unanimidad el proyecto de Dictamen de la Comisión de Radiodifusión, por el que se propuso al Consejo General la aprobación de los *Lineamientos para el Acceso de los Partidos Políticos y Coaliciones a Radio y Televisión durante las etapas de Precampañas y Campañas del Proceso Electoral Local Ordinario del año 2009*.

En su objeto se dejó estipulado que los lineamientos sirvieron para establecer el procedimiento y criterios aplicables para la elaboración de la propuesta de pautas, por medio de las cuales los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones, accedieron a tiempos y espacios en radio y televisión durante los periodos de precampaña y campaña del proceso electoral local ordinario del año 2009; su estructura fue; Título Primero. Disposiciones Preliminares, Capítulo I. Generalidades y de las Autoridades Competentes; Título Segundo. De la Elaboración de la Propuesta de Pautas, Capítulo I. De la pauta aplicable en el periodo de precampaña; Capítulo II. De la pauta aplicable en el periodo de campaña, y Artículos Transitorios. Así, el dictamen que emitió la Comisión centró su decisión en lo siguiente: Que a efecto de contar con un ordenamiento que sistematice los principales criterios expedidos por las autoridades electorales competentes, pero también que interprete el alcance de las disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro que regulan las etapas de precampañas y campañas electorales, a efecto de que los partidos políticos y coaliciones accedieran a la prerrogativa de usos de tiempos y espacios en radio y televisión; este órgano colegiado consideró procedente proponer su aprobación y remitirlo al Consejo General para que se actuara en consecuencia del dictamen.

La elaboración de la propuesta de pauta aplicable durante el periodo de precampaña que fue remitido al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para su aprobación, se desahogó en sesión extraordinaria del 22 de enero de 2009, con la presencia del Lic. Víctor Isita Tornell, funcionario de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien apoyó y asesoró en la elaboración de la pauta aplicable. Los presentes conocieron por conducto del Secretario Técnico, el cálculo de mensajes que le correspondió a cada partido político, teniendo en cuenta que el 30% se distribuiría en forma igualitaria y el 70% restante en proporción al porcentaje de votos obtenidos por cada partidos político en la elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa

inmediata anterior, con la acotación que los partidos políticos que no hubiesen obtenido en la elección a que se hizo referencia, el 3% de la votación, participarían solamente en la distribución del 30% del tiempo que se distribuyó de forma igualitaria. El Secretario precisó, que para calcular el número de mensajes que correspondió a cada partido político, por día, se haría la siguiente ecuación: de acuerdo al resultado que arrojara el número de mensajes que correspondió a cada partido político y cuando quedaran fracciones, estas se redondearían al dígito entero inmediato superior, si esta es igual o superior a .5; mientras que si es menor al .4, lo redondearía al dígito entero inmediato anterior.

Para transparentar el número de mensajes y el orden en que los partidos políticos participarían, se realizó un mecanismo de sorteo con ocho esferas que contenían los número consecutivos del uno al ocho; por lo que atendiendo el orden del registro de los partidos políticos, los representantes presentes iban sacando cada uno, una esfera del recipiente, quedando el orden siguiente: al Partido Acción Nacional le tocó el número 5, al Partido Revolucionario Institucional le correspondió el número 1; al Partido de la Revolución Democrática, el 6; al Partido Convergencia, el número 8; a Nueva Alianza, el 3; al Partido Socialdemócrata, el 7; al Partido del Trabajo le correspondió el 2, y al Partido Verde Ecologista de México, el 4. Con la repartición obtenida se pasó a la elaboración del patrón del primer día, de conformidad con los lineamientos, y así ocupar los espacios para los promocionales que correspondieron al periodo de precampañas, atendiendo el orden sorteado. En el *Anexo 2* se encuentra el resultado de las pautas.

El funcionario del Instituto Federal Electoral, explicó que el método propuesto fue efectivo en garantizar que los promocionales fueran transmitidos dentro del horario correspondiente; de la misma manera comentó, que una vez que se aprobaran las pautas por parte del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, se les remitiera a los interesados para su puntual seguimiento.

En sesión celebrada el 14 de diciembre de 2009, la Comisión conoció, discutió y aprobó la propuesta presentada por el Presidente de la misma, para modificar el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, a fin de dotar de nuevas competencias a esta instancia.

Procedió este acuerdo, en virtud de la necesidad de contemplar un mecanismo formal que permita a la autoridad electoral dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Electoral del Estado, que a la letra cita: *"Las asociaciones políticas son formas de organización de la ciudadanía, que se constituyen con el fin de promover la cultura democrática y fomentar la educación cívica, así como analizar, discutir y proponer alternativas de solución a los problemas políticos y sociales de la Entidad, para lo cual contarán con programas de apoyo del Instituto Electoral de Querétaro;"* y toda vez que esta autoridad electoral local otorgó el registro legal a una asociación política local, es pertinente realizar los ajustes normativos necesarios con el propósito de dar cabal obediencia a ese mandato.

Asimismo, en virtud de que el artículo 56 de la Ley Electoral del Estado contempla entre los fines del Instituto Electoral de Querétaro, *"...preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos"*, se estima pertinente prever lo necesario para atender esta disposición como una tarea complementaria y coordinada con las que realiza este órgano, por conducto de sus instancias competentes.

Así, se estimó conveniente proponer al Consejo General la modificación de los artículos 26, 27, 37 y 57 del Reglamento Interior de este organismo, para atender a lo siguiente:

1. En virtud de la modificación que se plantea al artículo 26, se cambiaría la denominación de la Comisión de Radiodifusión por *Comisión de Fortalecimiento del Régimen de Partidos*;

2. En virtud de la modificación al artículo 27, se establece que la integración de todos los partidos surtirá efectos para el período de proceso

electoral, con lo que su composición se homologa al resto de las comisiones, sin que se pase por alto el derecho que tienen todas las fuerzas políticas de concurrir a las sesiones de todas las comisiones;

3. El texto propuesto para el artículo 37 contempla añadir dos nuevas competencias (fracciones II y III) y provee de una mejor sistematización del resto de las que ya está dotada, y

4. La precisión que se formula al artículo 57 prevé que el titular de la Coordinación de Información y Medios fungirá como Secretario Técnico de la Comisión para todo tiempo y competencias, y no únicamente en lo relativo al acceso de los partidos políticos a la radio y la televisión durante los procesos electorales, como podría derivarse del texto vigente.

Como antecedente adicional, el Presidente de la Comisión precisó que en esta dirección en el anteproyecto de presupuesto del IEQ para el ejercicio 2010 aprobado en octubre pasado por el máximo órgano colegiado, incluyó entre los programas adscritos al Consejo General, el programa denominado "Partidos Políticos y Asociaciones Políticas", actividades marcadas como 02/8, 02/9, 02/10 y 02/11, con la advertencia de que su ejecución se haría "por conducto de la instancia que disponga el Consejo General".

Tras analizar la propuesta, fue aprobada por unanimidad y se acordó su remisión al Consejo General para su consideración en próxima sesión.

Comisión de Editorial y Biblioteca.

Su integración es como sigue:

Cargos	Hasta el 30 de septiembre	A partir del 1° de octubre
Presidente	L.C.C. Arturo Adolfo Vallejo Casanova	L.C.C. Arturo Adolfo Vallejo Casanova
Secretario	Lic. Sonia Clara Cárdenas Manríquez	Lic. Sonia Clara Cárdenas Manríquez
Vocal	Soc. Efraín Mendoza Zaragoza	Soc. Efraín Mendoza Zaragoza
Partidos Políticos	Partido Acción Nacional	Partido Acción Nacional
	Partido Revolucionario Institucional	Partido de la Revolución Democrática
	Partido Socialdemócrata	-----

La Comisión de Editorial y Biblioteca desarrolló sesión ordinaria el 13 de enero, en la que acordó la formación, diseño e impresión del *Compendio de la Legislación Electoral Local 2009*, integrado por: la Constitución Política del Estado de Querétaro; Ley Electoral del Estado; Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Código Penal, específicamente el Capítulo “Delitos Cometidos contra la Seguridad, Certeza y Eficacia del Sufragio”, y la Cartografía Electoral Local; instruyendo al Director General para establecer los vínculos institucionales con la LV Legislatura del Estado a efecto de lograr su participación en la coedición de este compendio; por lo que concretada su participación, se incluyeron los créditos correspondientes. Este mismo asunto fue tratado en sesión del 3 de marzo de 2009, para dar cuenta sobre la respuesta de la LV Legislatura. Cabe mencionar, que la primera edición fue de 8,100 ejemplares, distribuidos de la siguiente manera:

No. de Ejemplares	Para:
2,000	Mesas Directivas de Casilla
120	Consejeros Electorales
24	Secretarios Técnicos
24	Supervisores
395	Capacitadores-Asistentes Electorales
2,000	Partidos Políticos
80	Medios de Comunicación
300	Instituciones Públicas y Privadas
400	Órganos Centrales del IEQ.
257	Resguardo.
2,500	LV Legislatura del Estado

Otro de los documentos que aprobó dicha Comisión fue la edición de 1,000 ejemplares del documento *Cartografía Electoral del Estado de Querétaro*, impreso en formato doble carta; su contenido estuvo centrado principalmente en la estructura de los quince distritos electorales uninominales en que está dividido el estado de Querétaro.

En la sesión con carácter de extraordinaria celebrada por la Comisión el 24 de febrero, aprobó por unanimidad el diseño y edición de los documentos: *Manual para el Funcionario de Mesa Directiva de Casilla 2009* y *Cuaderno de*

Ejercicios para Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla 2009, por un total de 16,000 ejemplares cada uno.

Se convocó a sesión ordinaria el día 16 de octubre, aprobando tres puntos relacionados con el proceso electoral 2009, siendo éstos: los diseños para la elaboración de la *memoria gráfica*; la propuesta sobre el mecanismo para solicitar a los medios de comunicación su material fotográfico y se acordó instruir al titular de la Coordinación de Información y Medios para gestionar la elaboración del *Compendio sobre Caricatura Política*.

En el primer punto, los consejeros electorales integrantes de esta Comisión, aprobaron que el documento se titulara *Elecciones a través de la Lente. Proceso Electoral, Querétaro 2009*.

El mecanismo para solicitar a los medios de comunicación su material fotográfico, se aprobó unánimemente, considerando que:

1. Con la finalidad de contribuir con el desarrollo de la cultura democrática en el estado, el IEQ contempló llevar a cabo la producción de una obra editorial que reuniera las imágenes de los momentos más significativos que vivieron los queretanos durante el proceso electoral local del año 2009.

2. Siendo el periodismo una de las herramientas más efectivas para comunicar y dejar constancia visual sobre los acontecimientos de interés colectivo, la institución electoral invitó a participar a los fotógrafos y periodistas en el estado que hubiesen registrado imágenes fotográficas representativas, el poderlas entregar de manera digital.

3. Los trabajos enviados debieron enmarcarse en los siguientes temas:

a) Ciudadanos en el proceso electoral (Imágenes de la vida urbana y rural);

b) Actos formales del Instituto Electoral de Querétaro;

c) Partidos políticos (precampañas, registros y campañas).

4. Las fotografías seleccionadas formaron parte del contenido de la obra editorial denominada *Elecciones a través de la Lente*.

Se acordó, que el Coordinador de Información y Medios del IEQ hiciera las gestiones necesarias para recopilar el material sobre la *Caricatura Política del Proceso Electoral del año 2009*, en los mismos términos que los dos puntos anteriores.

Para el 27 de noviembre, esta Comisión celebró su última sesión del año, desarrollando dos puntos de suma importancia en proyectos editoriales que tiene el Instituto Electoral de Querétaro; el primero de ellos fue el presentado por el periodista Juan José Arreola y de Dios, titulado *La Otra Prensa Queretana*, con un tiraje de 1,000 ejemplares; el segundo refirió al escrito de la Dra. Blanca Gutiérrez Grajeda, Directora de la Facultad de Filosofía, Antropología e Historia de la Universidad Autónoma de Querétaro, en el que hizo del conocimiento la pretensión de publicar el libro *Querétaro 1911*, autoría de Arturo González de Cosío Frías. Ambos puntos fueron acordados en sentido favorable.

Comisiones Unidas.

La reforma electoral en el estado, obligó y permitió que los consejeros electorales, a través de las comisiones de Organización Electoral y de Educación Cívica y Capacitación Electoral, intervinieran en la determinación de quiénes habrían de integrarse como Capacitadores – Asistentes Electorales (CAE´S); desde la sanción del mecanismo de selección, hasta la aprobación, por medio del Consejo General del IEQ, de la relación final de los mismos y del listado de reserva para las sustituciones que se presentaron.

En Comisiones Unidas de Organización Electoral y de Educación Cívica y Capacitación Electoral, se celebró sesión el día 19 de enero, en la que se desahogó el punto consistente en la presentación y aprobación de la propuesta del *Procedimiento para la Selección y Reclutamiento de los Capacitadores-Asistentes Electorales*, que presentó el Director General del IEQ, así como el *Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales*.

Por tratarse de un asunto que conocieron dos comisiones, fueron elegidos el Presidente y Secretario sólo para esta ocasión, recayendo en los consejeros electorales, Efraín Mendoza Zaragoza y Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, respectivamente; asimismo, los consejeros electorales, Sonia Clara Cárdenas Manríquez, Antonio Rivera Casas y Eduardo Miranda Correa, formaron parte integral de las Comisiones Unidas.

Adicionalmente, se contó con la presencia de la Presidenta del Consejo General del Instituto, Cecilia Pérez Zepeda, y los representantes de los partidos políticos: Acción Nacional, Convergencia, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, así como los directores ejecutivos de Organización Electoral y de Educación Cívica y Capacitación Electoral; por lo que, se desahogó este punto al siguiente tenor:

La Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 90, fracción II, establece: *"Para la designación de Capacitadores-Asistentes Electorales, durante el mes de enero del año de la elección, las direcciones ejecutivas someterán a la consideración del Director General, la propuesta del procedimiento para la selección y reclutamiento, misma que será presentada por éste a las Comisiones de Organización Electoral y Educación Cívica y Capacitación Electoral para su aprobación, en su caso. La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral será la responsable de ejecutar el procedimiento a que se refiere esta fracción"*. En este orden de ideas, el documento que se conoció puntualizó los alcances de cada una de las etapas del procedimiento, por lo que incluyó los siguientes puntos:

I. La convocatoria para la selección y reclutamiento de Capacitadores-Asistentes Electorales;

II. Los mecanismos de recepción y análisis de documentos de los aspirantes, para determinar el cumplimiento de los requisitos;

III. Los plazos para la presentación de las propuestas para que los miembros de las comisiones emitieran comentarios o solicitaran ampliación de información sobre las mismas;

IV. Los plazos para que los representantes de los partidos políticos realizaran comentarios o solicitaran ampliación de información sobre la presentación de las propuestas;

V. La fecha en que iniciarían sus funciones, y

VI. Proyecto de Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales.

De manera general, se explica el procedimiento que siguieron los aspirantes a este cargo, por lo que primero debieron entregar la documentación completa y cumplir con los requisitos que señaló la convocatoria. El procedimiento constó de tres etapas:

- Evaluación curricular y entrevista;
- Examen de conocimientos, y
- Evaluación de exposición didáctica.

Los aspirantes que no acreditaron la primera etapa no participaron en la segunda, mientras que en la última etapa, sólo participaron quienes obtuvieron las más altas calificaciones para cada uno de los consejos electorales en donde desarrollaron sus actividades. El número máximo de aspirantes que se consideró para la última etapa fue hasta el doble del

número de Capacitadores - Asistentes Electorales a contratar para cada una de las demarcaciones distritales y municipales.

Para la designación que hizo el Consejo General en atención al artículo 90, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se consideró la calificación global que cada uno de los aspirantes obtuvo, bajo los siguientes porcentajes:

- Evaluación curricular y entrevista, 20%;
- Examen de conocimientos, 50%, y
- Evaluación de exposición didáctica, 30%.

Con la finalidad de transparentar este procedimiento, se usó la página oficial del IEQ para que los ciudadanos se informaran y a su vez, remitieran su solicitud por esta vía. Este medio electrónico se diseñó para que la información generada en cada una de las oficinas del instituto, se pudieran consultar con sus distintas variables como: escolaridad, sexo de las personas y el consejo electoral donde presentaron solicitud.

De gran importancia resultó el sistema que diseñó y utilizó el Instituto Electoral de Querétaro, a través del Área de Informática, en los últimos tres procesos electorales, denominado *Información del Proceso Electoral*, que para este 2009 tuvo las sigas "INFOPREL 2009".

La propuesta del *Reglamento para Supervisores y Capacitadores - Asistentes Electorales* que conocieron las Comisiones, cumplió con las formalidades de ley que establecen los artículos 65, fracción I y 90 de la normatividad electoral, teniendo por objeto regular los requisitos, funciones, obligaciones y prohibiciones de los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales; instrumento que tuvo vigencia durante el proceso electoral 2009.

Por tal motivo, las Comisiones Unidas acordaron que:

1. El Procedimiento de Selección y Reclutamiento de Capacitadores-Asistentes Electorales presentado, reunió los elementos que ordena la fracción III del artículo 90 de la Ley Electoral del Estado.

2. Esta instancia conoció de los proyectos de Convocatoria y Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales, mismos que estuvieron apegados a los principios rectores de la función electoral; remitiéndolos al Director General, para que por su conducto, se sometieran a la consideración del Consejo General.

Los integrantes de dichas Comisiones aprobaron en forma unánime el acuerdo.

El 10 de marzo, y sobre este mismo asunto, las Comisiones Unidas de Organización Electoral y de Educación Cívica y Capacitación Electoral, sesionaron de manera extraordinaria, en la que eligieron a los consejeros electorales, Efraín Mendoza Zaragoza, como Presidente y a Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo, Secretario; participando los consejeros electorales, Antonio Rivera Casas, Sonia Clara Cárdenas Manríquez y Ángel Eduardo S. Miranda Correa; asimismo, se contó con la presencia de los consejeros electorales, Cecilia Pérez Zepeda y Arturo Adolfo Vallejo Casanova, así como los representantes de los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Socialdemócrata, Nueva Alianza, Del Trabajo y Verde Ecologista de México. También se dieron cita los directores, General y Ejecutivos de las áreas competentes.

En el desahogo del punto, presentación del informe del Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, relativo a la ejecución del Procedimiento de Selección y Reclutamiento de Capacitadores-Asistentes Electorales para el proceso Electoral Ordinario Local, quedó asentado:

La entrega por escrito de un informe, con documentación anexa y puntual de los 1,596 ciudadanos que iniciaron el procedimiento, dando cuenta que, concluidas las etapas, se dispuso de 677 ciudadanos que cumplieron los requisitos legales y procedimentales.

Precisó, que ajustado el listado nominal de electores por parte del Instituto Federal Electoral, el número de rutas electorales y, consecuentemente de CAE´s, fue de 371; por lo que este colegiado acordó que, en caso de haber algún ajuste, se podrían incrementar las rutas electorales y se tomarían de la lista de reserva, los CAE´s necesarios.

Por otro lado, en el desahogo de esta sesión, el titular de la dirección ejecutiva hizo saber a los presentes sobre el informe relativo a las observaciones formuladas por los integrantes del Consejo General, respecto del listado de aspirantes a Capacitadores-Asistentes Electorales y determinación de la procedencia de las observaciones, a lo que se conoció por parte de los presentes, que no hubo observación alguna.

Con el auxilio del sistema *INFOPREL 2009*, se generó el listado ordenado por puntuación de mayor a menor con sus respectivos suplentes, por consejo electoral, entregándose un tanto a los presentes.

El acto anterior permitió, que para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 90 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los consejeros electorales presidentes de las Comisiones de Organización Electoral y de Educación Cívica y Capacitación Electoral, solicitaran al Director General, para que por su conducto requiriera la inclusión del punto en el orden del día del Consejo General que correspondió, para la designación de los 371 Capacitadores-Asistentes Electorales y los listados de reserva para la sustitución, en su caso.

En el cuadro siguiente se aprecia la distribución por consejo y lista de reserva de Capacitadores-Asistentes Electorales:

Capacitadores-Asistentes Electorales		
Consejo Electoral	Designados	Reserva
Amealco de Bonfil	19	18
Arroyo Seco	6	5
Cadereyta de Montes	17	5
Colón	11	10
Corregidora	22	20
El Marqués	20	13
Ezequiel Montes	8	4
Huimilpan	9	2
Jalpan de Serra	11	10
Landa de Matamoros	8	8
Pedro Escobedo	14	14
Peñamiller	8	8
Pinal de Amoles	13	12
Querétaro I	13	10
Querétaro II	31	27
Querétaro III	26	23
Querétaro IV	26	21
Querétaro V	20	16
Querétaro VI	19	16
San Joaquín	6	4
San Juan del Río IX	22	20
San Juan del Río X	21	19
Tequisquiapan	13	10
Tolimán	8	8
Total	371	303

Comisión Jurídica

Su integración es como sigue:

Cargos	Hasta el 30 de septiembre	A partir del 1° de octubre
Presidente	Lic. Antonio Rivera Casas	Lic. Sonia Clara Cárdenas Manríquez
Secretario	L. en D. Cecilia Pérez Zepeda	Dr. Ángel Eduardo Simón Miranda Correa
Vocal	L.C.C. Arturo Adolfo Vallejo Casanova.	Lic. Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo
Partidos Políticos	Partido Revolucionario Institucional	Partido Acción Nacional
	Nueva Alianza	Partido Verde Ecologista de México
	Partido Verde Ecologista de México.	-----

La Comisión Jurídica realizó sesión ordinaria el 22 de enero, en la cual aprobó el informe que rindió el titular de la Coordinación Jurídica respecto de las actividades desarrolladas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008.

Cabe mencionar, que la Coordinación Jurídica es el área responsable del Instituto Electoral de Querétaro, la cual da seguimiento puntual a los asuntos que le corresponde intervenir, por instrucción del titular de la Secretaría ejecutiva.

Derivado de la sesión de Consejo General de fecha 30 de septiembre de 2009, en la que se determinó la integración de las comisiones permanentes que auxilian al máximo órgano de dirección; esta instancia administrativa acordó convocar a sesión extraordinaria para el día 6 de octubre del año que se informa, en la que se eligió al Presidente, Secretario y Vocal de esta Comisión, y que se informa debidamente en el cuadro respectivo.

Comisión Transitoria.

En acatamiento de las disposiciones aplicables, en sesión celebrada el 27 de enero, el Consejo General aprobó la integración de la *Comisión para el examen de la documentación, verificación del cumplimiento de los requisitos legales y formulación del proyecto del dictamen relativo a la solicitud de registro que como asociación política estatal presentó la organización Alianza Campesina*, quedando integrada por los consejeros electorales, Efraín Mendoza Zaragoza, Sonia Clara Cárdenas Manríquez y Ángel Eduardo S. Miranda Correa, los representantes de los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Convergencia y Socialdemócrata; fungiendo como Secretario Técnico de la Comisión Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros, Director Ejecutivo de Organización Electoral del instituto.



Registro de la Asociación Política "Alianza Campesina"

El 29 de enero del año en curso, la Comisión transitoria prevista por el artículo 200 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro vigente al momento de iniciar este procedimiento, celebró sesión, en la que fue electo como Presidente Efraín Mendoza Zaragoza y como Vocales, Sonia Clara Cárdenas Manríquez y Ángel Eduardo S. Miranda Correa, instruyendo al Secretario Técnico de la Comisión para que analizara el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 199 de la ley aplicable.

El 13 de febrero, el Secretario Técnico rindió el análisis encomendado, por lo que el 20 del mismo mes, la Comisión Transitoria celebró sesión para estudiar el documento presentado por el Secretario Técnico, respecto del cumplimiento de los requisitos que señalaba la ley vigente al momento de iniciar el procedimiento en sus artículos 204 y 205:

***“Artículo 204.** Para que una organización pueda constituirse como asociación política estatal en los términos de esta Ley, es necesario que satisfaga los siguientes requisitos:*

I. Contar con un mínimo de 500 afiliados en por lo menos seis de los municipios del Estado;

II. Haber celebrado en cada uno de los seis municipios una asamblea en presencia de un funcionario del Instituto Electoral de Querétaro y Notario Público, quien certificará:

a) Que concurrieron a las asambleas municipales el número mínimo de afiliados que señala la fracción I de este artículo; que aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos y que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación;

b) Que con las personas mencionadas en el inciso anterior, quedaron formadas las listas de afiliación, las que deberán contener: el nombre, los apellidos, el número de credencial de elector, el domicilio y la firma de cada afiliado o huella digital, en caso de no saber escribir, y

c) Que fue electa la directiva municipal de la organización, así como delegados propietarios y suplentes para la asamblea estatal constitutiva de la asociación;

III. Haber celebrado una asamblea estatal constitutiva ante la presencia de un funcionario del Instituto Electoral de Querétaro y Notario Público, quien certificará:

a) Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, electos en las asambleas municipales y que acreditaron por medio de los certificados correspondientes que éstas se celebraron de conformidad con lo dispuesto por la fracción II de este artículo;

b) Que se comprobó la identidad y domicilio de los delegados por medio de la credencia de elector y otro documento fehaciente, y

c) Que fueron aprobados su declaración de principios, programas de acción y estatutos.”

“Artículo 205. Para solicitar y, en su caso obtener registro como asociación política estatal, las organizaciones interesadas deberán haber satisfecho los requisitos a que se refieren los artículos anteriores, presentados para tal efecto al Consejo General del Instituto Electoral lo siguiente:

I. Los documentos en los que conste la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos;

II. Las listas nominales de afiliados por municipios;

III. Los certificados de las asambleas celebradas en los municipios y el acta de la asamblea estatal constitutiva.”

En fecha 25 de febrero, el Secretario Técnico de la Comisión, en acatamiento de lo acordado en la sesión del 20 de febrero, remitió al

Presidente de la misma el proyecto de dictamen con los ajustes correspondientes, concluyéndose el cumplimiento de los requisitos legales por parte de la organización *“Alianza Campesina”*, para constituirse como asociación política estatal.

En sesión de fecha 2 de marzo de 2009, la citada Comisión aprobó el proyecto de dictamen relativo a la solicitud de registro como asociación política estatal presentada por la organización *“Alianza Campesina”*, siendo en su oportunidad remitido al Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo. Finalmente, el Consejo General, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo emitió la Resolución mediante la cual aprobó el proyecto de dictamen formulado, sentando así el precedente de la creación de la primera Asociación Política en la entidad, lo que contribuirá a la dinamización de la vida política local.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Este apartado tiene la información de las sesiones que el Comité desarrolló durante los dos periodos que se informan. Al final se hará mención de manera sistemática, del resultado de las adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios obtenidos.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Querétaro, es un órgano que auxilia al Consejo General en las competencias que la ley estatal le concede.

El Reglamento Interior en su artículo 52, establece: *“El Comité se integrará por cinco miembros propietarios con sus respectivos suplentes y estará conformado de la siguiente manera:*

I. El titular de la Coordinación Administrativa como Presidente;

II. El titular de la Coordinación Jurídica como Secretario Ejecutivo;

III. El titular de la Coordinación de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico como Primer Vocal;

IV. El titular de la Coordinación de Información y Medios como Segundo Vocal; y

V. El titular de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas como Tercer Vocal.

Los integrantes suplentes serán designados por los propietarios y deberán estar adscritos a la Coordinación correspondiente.

La actuación de los integrantes suplentes no afectará la validez de los actos, procedimientos y adjudicaciones que realicen.

Todos los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto.”

En el cuadro siguiente se aprecia la integración de esta instancia durante el año 2009.

Propietario	Suplente
Ma. del Carmen Alicia Pedraza Tovar Presidenta	Carolina Alejandra Lugo Perales
Pablo Cabrera Olvera Secretario Ejecutivo	Magdiel Hernández Tinajero
Alfredo Flores Ríos Primer Vocal	Juan Luis Lara Ramírez
Arturo Marcial Padrón Hernández Segundo Vocal	Ma. Mirian Tirado Ceciliano
Gabriela Benites Doncel Tercero Vocal	Israel Isassi Alcántara

Cabe mencionar, que como instancia vigilante de los procedimientos que ejecutó el Comité, la Comisión de Control Interno participó por conducto de su Presidente o de un Consejero Electoral integrante de ésta, en todas las sesiones, actos y procedimientos que se celebraron.

Este colegiado, durante el año que se informa, tuvo a su cargo el desahogo de varios procedimientos, iniciando su actuar con la sesión de fecha 3 de febrero, en la que el Comité conoció y aprobó el Manual de Procedimientos del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Instituto Electoral de Querétaro; documento que contiene las reglas generales y específicas para el adecuado desempeño de las actividades que se le tienen conferidas al Comité, con el fin de optimizar, eficientar y transparentar el ejercicio de los recursos públicos asignados al Instituto; desde luego, el documento establece un mecanismo de control que facilitará, en su momento, las labores de fiscalización.

Otro de los asuntos tratados en esta sesión, fue la aprobación del Dictamen en el que se autorizó la adjudicación de los contratos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previas al proceso electoral ordinario 2009. En primer orden se estudio por parte de este colegiado, lo que establece el artículo 20 de la ley en la materia, identificando las modalidades de: adjudicación y montos, como a continuación se muestran:

Modalidad de Adjudicación	Montos del Contrato
Licitación Pública	Mayor a \$2,175,473.24
Invitación Restringida	Entre \$2'175,473.24 y \$199,540.05
Adjudicación Directa	Menor a \$199,540.05

Hecho lo anterior, y con el estudio al documento que remitió el Director General denominado Programa General de Trabajo y Presupuesto 2009, aprobado por el Consejo General el 27 de enero de 2009, se obtuvo que

las siguientes partidas presupuestales y conceptos deberían sancionarse por este Comité:

Partida Presupuestal	Concepto	Total
5211	Edificios y locales	\$2'471,991.00
5212	Equipo de servicio	\$561,600.00
5311	Útiles de escritorio	\$386,000.00
5312	Artículos para bienes informáticos	\$344,500.00
5334	Enseres menores (Licenciamiento de Software)	\$846,400.00
5411	Equipo de comunicación	\$826,000.00

En este orden de ideas, y una vez analizadas las diversas cotizaciones que fueron presentadas al colegiado, se concluyó, que por los montos en las cuentas 5212, 5311, 5312, 5334 y 5411, se aprobó la modalidad de adjudicación directa, con los proveedores siguientes:

Partida	Concepto	Proveedor	Importe
5212	Arrendamiento de Equipo de Servicio	Copycolor Equipos y Accesorios de Querétaro, S.A. de C.V.	\$428,400.00
5311	Útiles de Escritorio	ABC Palerías y Servicios, S.A. de C.V.	De acuerdo a requisición
5312	Artículos para bienes Informáticos	Moisés López Lucio	De acuerdo a requisición
5334	Enseres Menores (Licenciamiento de Software)	ISO Consultoría, S.A. de C.V.	\$9,044.40
		Sinapsis Servicios Integrales en Computación, S. de R.L. de C.V.	\$84,559.50
5411	Equipo de Comunicación	Redes y Equipos de Comunicación, S.A. de C.V.	\$801,763.00

La cuenta identificada con la partida presupuestal 5211, correspondiente a edificios y locales, el Comité determinó continuar con los arrendamientos que albergan los órganos centrales del IEQ, mediante la modalidad de adjudicación directa, autorizando un monto máximo mensual de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) para cada uno de los inmuebles contratados en donde instalaron y funcionaron los quince consejos distritales y nueve municipales.

Los asuntos anteriores fueron aprobados por unanimidad por parte de los integrantes del Comité.

En fecha 16 de febrero, el Comité atendió la solicitud del Director General, para conocer y dictaminar por unanimidad los siguientes puntos:

Dictamen por el que se autoriza al Director General, la adjudicación directa de los contratos para garantizar el desarrollo de las actividades ordinarias y del proceso electoral 2009, consistente en las partidas presupuestales 5213 y 5334, por lo que el Comité autorizó mediante la adjudicación directa, se pudieran contratar los insumos que a continuación se describen:

Partida Presupuestal	Concepto
5213	Arrendamientos Varios
	Generadores de energía
	Extinguidores
	Lote de tablonces, sillas y lonas
	Unidades sanitarias
5334	Enseres Menores
	Ventilador
	Cámara fotográfica
	Estantes
	Pizarrón y pintarrón
	Sellos
Sillas y sillones	

Dictamen relativo al procedimiento de invitación restringida para la adquisición de urnas y paquetes electorales. En este punto, el Comité autorizó e instruyó a la Presidenta, para que invitara a por lo menos tres proveedores e interesados, a efecto de que participaran en el desahogo del procedimiento de invitación restringida, para la adjudicación del contrato de urnas y paquetes electorales utilizados en el proceso electoral ordinario 2009, atendiendo las bases de invitación que en este mismo dictamen fueron aprobadas.

Dictamen relativo al procedimiento de invitación restringida para la adquisición de mamparas; en el mismo tenor que el punto anterior, el Comité

aprobó las bases de invitación restringida e instruyó a la Presidenta del Comité para el desahogo del procedimiento.

Dictamen por el que se autoriza al Director General, la adjudicación directa de combustibles y lubricantes. Esta determinación versó sobre un monto total de \$658,500.00 (Seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N), identificados en la partida presupuestal 5321, relacionada al dictamen en comento. Con base a las propuestas que presentaron las empresas "Gasolinera Grupo Mexicano", "Efectivale" y "Operadora Petrolera", se decidió que la primera de las mencionadas fuera con quien se adquiriera, mediante la modalidad de vales, el combustible necesario para el ejercicio 2009.

Dictamen por el que se autoriza al Director General, la adjudicación directa de vestuarios y uniformes. En tiempo y forma, el titular de la Dirección General identificó la partida presupuestal 5331 conceptualizada en el catálogo como "Vestuarios y Uniformes", misma que el Consejo General le autorizó a ejercerla por un monto total de \$515,000.00 (Quinientos quince mil pesos 00/100 M.N.), debiendo ser sancionada por el Comité; esta cuenta contempló la vestimenta de los funcionarios electorales que intervinieron en la organización, desarrollo y ejecución de diversas actividades vinculadas al proceso electoral. Por razones de los plazos, el Comité autorizó a que el Director General, mediante adjudicación directa, pudiera contratar con la empresa denominada "Diseños Cesar's", fundando su decisión en el artículo 90, fracción VI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el cual señala que dentro de los primeros quince días del mes de marzo, el Consejo General debería aprobar la designación de los 371 Capacitadores-Asistentes Electorales, así como el listado de reserva. Por ello se requería que los Capacitadores-Asistentes Electorales contaran con el uniforme para que fueran identificados por los ciudadanos a quienes capacitarían para integrar las mesas directivas de casilla. La empresa citada, por escrito, hizo saber al Instituto Electoral de Querétaro que se comprometía a entregar la

indumentaria para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales en los primeros quince días del mes de marzo. Con base a lo anterior, el Comité aprobó unánimemente la contratación, salvaguardando la función principal que tiene el IEQ de ser la autoridad responsable de organizar los procesos electorales.

Dictamen relativo al procedimiento de invitación restringida para la adquisición de equipo de cómputo. Para proceder a desarrollar en su momento el procedimiento de invitación restringida, fue necesario que el Comité aprobara las bases que fueron puestas a consideración de los presentes. La partida presupuestal afectada fue la 5412, correspondiente a "Equipo de Computación" con un monto total de \$1,267,500.16 (Un millón doscientos sesenta y siete mil quinientos pesos 16/100 M.N.); instruyendo a la Presidenta del Comité para que girara oficios a por lo menos tres proveedores o interesados, a efecto de desarrollar el procedimiento, y en su caso, la celebración del contrato de suministro de Equipo de Cómputo.

Dictamen relativo al procedimiento de invitación restringida para la adquisición de equipo de oficina. En los mismos términos del procedimiento establecido en el punto que antecede, fue resuelto el presente asunto por parte del colegiado, con la salvedad que la partida presupuestal 5421 que corresponde a "Equipo de Oficina" por un monto de \$457,999.84 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 84/100 M.N.), se resuelve en los mismos términos.

Dictamen por el que se autoriza al Director General, la adjudicación directa del mantenimiento del parque vehicular actual, así como del que se adquiera para el proceso electoral 2009 del Instituto Electoral de Querétaro. Sobre este dictamen, se partió de las disposiciones que prevén tanto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios como del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del instituto, para determinar que, garantizando el exacto cumplimiento de la función

pública que tiene encomendada el instituto, y tomando en cuenta que en el ejercicio fiscal que se informa ya se contaba con vehículos que fueron adquiridos en el proceso electoral del año 2006, se concluyó adjudicarle a la persona moral denominada "Autos Compactos de Querétaro, S.A. de C.V."; sin embargo, el dictamen tuvo la prevención y excepción, que en la adquisición de los vehículos que se utilizaron durante el año 2009, su mantenimiento se llevó a cabo con el proveedor a quien se le adjudicó el contrato de suministro de unidades vehiculares respectivas, para hacer efectiva, en su caso, las garantías. La partida que dio solvencia a estas necesidades fue la 5271 denominada "Vehículos y Mantenimiento Vehicular", por un monto de \$304,000.00 (Trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Dictamen relativo al procedimiento de licitación pública para la contratación del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares 2009. Para proceder a la aprobación de este dictamen, se tuvo que observar por parte del Comité, lo señalado en el artículo 50 del Reglamento Interior del instituto, que indica: *"Cuando se trate de bienes o servicios relativos a la documentación y material electoral, así como al mecanismo de difusión de resultados electorales, se requerirá autorización previa del Consejo General"*. Así, el máximo colegiado del IEQ, en fecha 30 de enero del año que se informa, conoció y resolvió favorablemente la contratación del servicio para implementar el Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares que se utilizó los días 5 y 6 de julio del año 2009, haciendo la acotación, que esta licitación se ejecutará conforme a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IEQ, y en consecuencia, fuera el Comité quien se responsabilizara de este asunto. Ante este imperativo, el Comité conoció oportunamente del acuerdo del Consejo General y del monto y partida presupuestal que se afectaría con motivo de su decisión; por tratarse de un monto autorizado de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetado en la partida presupuestal 5252, bajo el concepto de "Estudios y Proyectos en Materia Electoral SIDREP

2009”, el Comité resolvió desahogar el procedimiento mediante la modalidad de licitación pública, convocando a los interesados a participar, por conducto de un periódico de circulación nacional y a través del sitio oficial de internet del instituto.

Dictamen por el que se autoriza al Director General, la adjudicación directa de la contratación de las publicaciones que contienen las listas de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla. Este punto del orden del día fue abordado desde el alcance que tiene el artículo 102, fracción VIII de la ley electoral, que literalmente cita: “... *La etapa preparatoria de la elección comprende: ...VIII. La publicación de las listas de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla*”; tomando en cuenta el escrito que el Coordinador de Información y Medios del IEQ hizo llegar al Director General y, éste a su vez, al Comité, se decidió contratar a los periódicos “El Corregidor”, “A.M.”, “Noticias” y “Diario de Querétaro”, considerando que la contratación en paquete de los servicios de estas empresas de comunicación escrita, permitieron mantener ahorros considerables para el IEQ; por lo tanto, y en virtud de que se obtuvieron beneficios para el organismo electoral, se dictaminó la adjudicación directa a los medios de comunicación antes mencionados. El monto autorizado para la partida 5232 de “Avisos Oficiales”, fue de \$1’200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dictamen por el que se autoriza al Director General, la adjudicación directa del equipo de transporte que se utilizó en el proceso electoral 2009. El monto autorizado en la partida presupuestal 5441 para el «Equipo de Transporte» fue de \$3’212,200.00 (Tres millones doscientos doce mil doscientos pesos 00/100 M.N.); situación que llevó al Comité a analizar y medir los alcances legales respecto a la decisión que se tomó, puesto que, a través del Director General y la Coordinadora Administrativa, se tuvieron acercamientos con el titular de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Querétaro, quien hizo saber que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Poder

Ejecutivo del Gobierno del Estado, acordó con la planta "Nissan" la compra de vehículos a precio de fábrica, con el distribuidor de su preferencia, siempre y cuando se garantizara el abasto oportuno y respetara el costo convenido. Así los integrantes del Comité del instituto conocieron del Acta Número 219 de la sesión del Comité de Gobierno del Estado de fecha 2 de septiembre de 2004, en donde se tomó el acuerdo referido. Bajo esta premisa, y salvaguardando la responsabilidad de organizar y desarrollar los procesos electorales en el estado, así como buscar economías reales que beneficien a la institución, se hizo propia la determinación del Comité del Poder Ejecutivo y se acordó contratar de manera directa, equitativamente el lote de veintiseis vehículos marca "Nissan" a las empresas "Torres Corzo Automotriz de Querétaro, S.A. de C.V" y "Autos Compactos de Querétaro, S.A. de C.V".

Dictamen en el que se autorizó al Director General, la adjudicación directa con "Talleres Gráficos de México" para la elaboración de: boletas electorales, actas, sobres, manuales y cuadernos de ejercicio para funcionarios de casilla y otra documentación, así como crayones y marcadoras. El Consejo General acordó en sesión ordinaria del 30 de enero de 2009, aprobar la propuesta de documentación y material electoral que se utilizó durante el proceso electoral y el análisis jurídico-económico sobre la posibilidad de que la persona moral denominada "Talleres Gráficos de México" llevara a cabo la producción. El Secretario Ejecutivo del Consejo General, hizo saber a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IEQ, la determinación tomada para los efectos de procedimiento a que hubiera lugar.

Por otro lado, y como ha quedado debidamente descrito, el Director General envió al Comité las partidas presupuestales y conceptos, así como los montos autorizados a considerar: partida 5253 por concepto de «Boletas Electorales, Actas, Sobres, Manuales y Cuaderno de Ejercicios para Funcionarios de Casilla y otra documentación» por un total de \$4,900,000.00 (Cuatro millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.) y la 5254

correspondiente a “Crayones y Marcadoras” por un total de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los integrantes del Comité discutieron la viabilidad para que la empresa “Talleres Gráficos de México” se responsabilizara de la fabricación de los materiales y documentación electoral necesaria para el proceso; las vertientes que consideró el Comité fueron: la naturaleza jurídica de esta empresa, así como su objeto y función, las cuales son derivadas de un organismo público descentralizado de la administración paraestatal; pero además, posee una infraestructura tecnológica y maquinaria a la vanguardia; su presencia se da fundamentalmente en las necesidades de las dependencias y entidades de la administración pública federal, en materia de reproducción y difusión de documentos oficiales, tal como el *Diario Oficial de la Federación*; de igual forma, y debido a su profesionalismo, eficiencia, imparcialidad, economía y honradez, “Talleres Gráficos de México” ha tenido la encomienda de imprimir la documentación electoral de al menos dieciocho órganos electorales, así como la del Instituto Federal Electoral desde el año 2000. Ante estos referentes, y sin violentar los procedimientos que la ley en la materia estatal le concede al Comité, éste determinó adjudicar y contratar de manera directa con dicha empresa, lo solicitado por las áreas ejecutivas del IEQ.

Se convocó el 5 de marzo a los integrantes del Comité, por conducto de su Secretario Ejecutivo, para emitir dictamen de los siguientes asuntos:

Primero. Autorización para la adjudicación directa del contrato para la elaboración del Líquido Indeleble a favor de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

Segundo. Determinación de los criterios para el arrendamiento de los bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades del proceso electoral local 2009.

Tercero. Procedimiento de invitación restringida para la implementación del Mecanismo de Monitoreo para vigilar que los gastos de Precampaña y Campaña se ajusten a los topes establecidos durante el proceso electoral.

El dictamen mencionado en el punto primero, fue acordado de manera procedente, bajo el razonamiento que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional es la inventora y propietaria intelectual de la fórmula del Líquido Indeleble, ya que en el año de 1994 el Instituto Federal Electoral le solicitó proveerlo de este insumo para el proceso federal de ese año. Este material electoral es de suma importancia para darle certeza a los actos que desarrollaron los funcionarios de las mesas directivas de casilla el día 5 de julio del año 2009.

El segundo de los dictámenes tratados fue acordado, y en consecuencia se autorizó a que el Director General del IEQ, auxiliado de la Coordinación Administrativa, pudiera contratar inmuebles adicionales a lo dictaminado el tres de febrero, de manera directa, debiendo en todo caso guardar el equilibrio presupuestal y adecuado ejercicio de la partida que en su momento aprobó el Consejo General.

El tercer y último punto de esta sesión, tuvo su principio de discusión y análisis a partir del acuerdo del Consejo General del IEQ de fecha 25 de febrero, mediante el cual aprobó implementar el Mecanismo de Monitoreo para vigilar que los gastos de Precampaña y Campaña de las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos se ajustaran a los topes establecidos durante el proceso electoral local 2009. De esta decisión, el Comité se ajustó a la disposición presupuestal establecida en la partida 5252 que contempló la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para dicho gasto; instruyendo a la Presidenta del Comité girar oficios de invitación a por lo menos tres proveedores o interesados, con el fin de que participaran en el procedimiento.

Como ha quedado descrito, el Comité tiene las facultades legales y reglamentarias para realizar procedimientos de enajenación, por ello, el día 26 de octubre desahogó y aprobó en su orden del día, un procedimiento y dos dictámenes:

El procedimiento aprobado fue para la enajenación, en segunda almoneda, de un vehículo propiedad del Instituto Electoral de Querétaro que no se vendió en la subasta pública del 18 de septiembre; por lo tanto, acordó, que el día 29 de octubre se llevara a cabo la enajenación con la misma modalidad del mes anterior.

Uno de los dictámenes consistió en autorizar al Director General, procediera a la adquisición, mediante adjudicación directa, con la empresa "Autos Compactos de Querétaro, S.A. de C.V.", de una camioneta Nissan, tipo Pick Up, modelo 2009, con caseta de fibra de vidrio; teniendo precedente este dictamen, a lo resuelto en sesión del Comité de fecha 16 de febrero de 2009.

El último dictamen consistió en autorizar la enajenación de los materiales y documentación electorales utilizados, de conformidad al acuerdo del Consejo General que declaró concluido el proceso electoral local ordinario 2009, en fecha 30 de septiembre. Determinando que, para realizar la desincorporación de los bienes, se debería acudir a la *Lista de Valores Mínimos para Deshechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*; documento que se consultó en el "Diario Oficial de la Federación". En consecuencia, quedó señalado en el cuerpo del dictamen, que por conducto de la Coordinación Administrativa se procediera a recabar tres cotizaciones de interesados para ofertar la adquisición de materiales y documentación electorales, adjudicando la enajenación al que ofreciera mayor precio por kilogramo.

El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del IEQ, realizó de manera detallada un estudio sobre las competencias de dictaminación que le correspondieron, y adicionalmente desarrolló los procedimientos autorizados.

La ley en la materia y el Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del instituto, establecen los montos que deben observarse para ejecutar las siguientes modalidades a cargo del Comité, siendo:

Modalidad de Adjudicación	Monto del Contrato
Licitación Pública	Mayor a \$2'175,473.24
Invitación Restringida	Entre \$2'175,473.24 y \$199,540.05

Por lo tanto, en los cuadros siguientes se da cuenta de la información y procedimientos desahogados:

INVITACIONES RESTRINGIDAS Y LICITACIONES PÚBLICAS

Licitación	Tipo	Fecha apertura	Concepto	Proveedor	Importe
1/09	Invitación Restringida	06/03/09	Urnas y paquetes electorales	Empaques Industriales del Potosí, S.A. de C.V.	\$287,850.75
2/09	Invitación Restringida	06/03/09	Elemento modular o mampara	Empaques Industriales del Potosí, S.A. de C.V.	\$924,140.00
3/09	Invitación Restringida	05/03/09	Equipo de Cómputo	Equipos y Sistemas Raigo, S.A. de C.V.	\$1,165,760.75
4/09	Invitación Restringida	05/03/09	Equipo de Oficina	Desierta	
5/09	Invitación Restringida	16/03/09	Implementación del Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Precampaña y Campaña 2009	Mercom	\$477,015.40
6/09 Segunda Invitación	Invitación Restringida	20/03/09	Equipo de Oficina	Muebles y Equipos para oficina de Querétaro	\$239,200.00
1/09	Licitación Pública	07/03/09	Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares	Desierta	

ADJUDICACIONES DIRECTAS

Fecha	Concepto	Proveedor	Importe
18/02/2009	Equipo de Transporte	Autos Compactos de Querétaro, S.A. de C.V.	\$1,442,620.00
18/02/2009		Torres Corzo Automotriz de Querétaro, S.A. de C.V.	\$1,759,875.00
27/02/2009	Vestuarios y Uniformes	Ricardo Valdés Martínez	\$348,099.96
09/03/2009	Boletas electorales, actas, sobres, manuales y cuadernos de ejercicios para funcionarios de casilla y otra documentación. Sobres, crayones y marcadoras.	Talleres Gráficos de México	\$4,520,966.67
10/03/2009	Publicación de Encartes	Editora Offsset Color, S.A. de C.V.	\$280,595.00
10/03/2009		MAC Ediciones y Publicaciones, S.A. de C.V.	\$200,100.00
10/03/2009		Publicidad Efectiva de León, S.A. de C.V.	\$258,763.80
10/03/2009		CIA. Periodística del Sol de Querétaro, S.A. de C.V.	\$290,000.00

Por lo que refiere a los meses de octubre a diciembre, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios desarrolló sesión el 26 de octubre, para desahogar los siguientes puntos:

Procedimiento para la enajenación en segunda almoneda, de un vehículo propiedad del Instituto Electoral de Querétaro, que no se vendió en la primera subasta pública que se convocó para el día 18 de septiembre; el mecanismo aprobado fue considerar al mejor postor, siempre y cuando la propuesta fuera superior a la de los demás.

Dictamen por el que se autorizó la adquisición, mediante la modalidad de adjudicación directa, de una camioneta Pick Up Nissan; en el que se concluyó que, en virtud de la utilidad y del cumplimiento de los fines que el Instituto Electoral de Querétaro tiene en los diversos programas de cada una de las áreas, y con el antecedente y procedimiento que se siguió en la adjudicación del parque vehicular para el proceso electoral del año 2009, se determinó la compra con la concesionaria Nissan de esta ciudad capital denominada "Autos Compactos de Querétaro, S.A. de C.V."

Dictamen por el que se autoriza la enajenación de los materiales y documentación electoral utilizados en el proceso electoral del año 2009. Esta decisión estuvo basada en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 97 y 186, párrafo primero de la ley electoral, así como por el Acuerdo del Consejo General de fecha 30 de septiembre del año que se informa, en el que se declaró la conclusión del proceso electoral ordinario del año 2009; la mencionada determinación acordó en su punto Cuarto: *"Se ordena la desincorporación y posterior destrucción de los materiales y documentación electorales que se encuentran en la bodega del Instituto, con excepción de las listas nominales que fueron utilizadas en la jornada electoral del pasado cinco de julio, quedando a resguardo del Director General sólo para efectos de estudios académicos. Se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, para efectuar el procedimiento correspondiente."*

Por lo anterior, el Comité se pronunció a favor de llevar a cabo la adjudicación directa del contrato para enajenar los deshechos que se obtengan de los materiales y documentación electorales utilizados en el proceso electoral; en este sentido, se instruyó a la Coordinación Administrativa, para que en auxilio del Director General recabara tres cotizaciones de interesados para ofertar la mencionada adquisición, responsabilizándose de la destrucción y que se adjudicará al que ofreciera una mejor propuesta, por kilogramo.

De los tres puntos abordados por el Comité en su sesión del 26 de octubre, se informa que las enajenaciones se cumplimentaron, como se aprecia en el siguiente concentrado:

Fecha	Concepto	Comprador	Importe
29/10/2009	Vehículo	Particular	\$78,000.00
26/11/2009	Urnas, paquetes electorales y todo lo relacionado con papel y cartón	Grupo REMEX	\$22,924.00
27/11/2009	Base de mamparas	Fierro Comercial Díaz y CÍA, S.A. de C.V.	\$5,655.00

PARTIDOS Y ASOCIACIÓN POLÍTICA

Partidos Políticos.



Partidos y
Asociación Política

Los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Convergencia, Nueva Alianza, Socialdemócrata, Del Trabajo y Verde Ecologista de México, tuvieron representación en el Consejo General y en las Comisiones Permanentes, Unidas y Transitoria, del Instituto Electoral de Querétaro.

A partir del 30 de septiembre, el Consejo General declaró la pérdida de registro de los partidos políticos: Socialdemócrata y Del Trabajo, en virtud de no haber obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa cuando menos el 3% de la votación total emitida. Este acuerdo es tomado con base a lo señalado en la fracción II del artículo 183 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Asociación Política *“Alianza Campesina”*.

La Asociación Política a la que se le tiene reconocida su personalidad ante este órgano electoral, es la denominada *“Alianza Campesina”*; obteniendo su registro por resolución del Consejo General de fecha 13 de marzo de 2009, no sin antes haber agotado los procedimientos de acreditación de requisitos y documentos, mismos que la Comisión creada, ex profeso, analizó, según se desprende del dictamen presentado al máximo órgano de dirección. A partir de la concesión de su registro, *“Alianza Campesina”* adquirió los derechos y obligaciones establecidos por la Ley Electoral del Estado de Querétaro en vigor.

Fuentes del Financiamiento.

Los partidos políticos tienen reconocido en el artículo 41, fracción I de nuestra Carga Magna: la calidad de entidades de interés público; las formas específicas en que las normas electorales deben establecer su intervención

en los procesos electorales; la obligación de promover la participación del pueblo en la vida democrática; contribuir a la integración de la representación nacional, haciendo posible el acceso de los ciudadanos al poder público; y que sólo los ciudadanos pueden formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos. También, la fracción II del mismo ordenamiento, les da la garantía suprema de recibir financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para la obtención del voto durante el año en que se celebren elecciones.

La Ley Electoral del Estado de Querétaro reconoce en su artículo 36 como fuente de financiamiento de los partidos políticos: al público, privado y autofinanciamiento; el artículo 37, de forma detallada determina mediante una fórmula, los valores que deben considerarse para obtener el financiamiento público, que para este año fueron dos: el primero, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales; y el segundo, para actividades electorales y de campaña.

En el caso particular de los partidos políticos que obtuvieron su registro el año inmediato anterior (Socialdemócrata, Del Trabajo y Verde Ecologista de México), la norma en este mismo numeral, señala que los partidos políticos de reciente registro tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público a partir del año siguiente a la obtención o inscripción de su registro, en los siguientes términos: el 3% del monto total del financiamiento público estatal y adicionalmente una cantidad para gastos electorales y de campaña equivalente al 50% adicional del financiamiento público que se les otorgó para sus actividades ordinarias permanentes.

Por todo lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en sesión de fecha 27 de enero aprobó el Financiamiento Público a que tuvieron derecho los partidos políticos para actividades ordinarias y de campaña, conforme a lo siguiente:

Financiamiento Público Ordinario y de Campaña 2009			
Partido Político	Ordinario	ElectORAles y de Campaña	Total
PAN	\$4'638,440.80	\$2'319,220.40	\$6'957,661.20
PRI	\$2'733,665.26	\$1'366,832.63	\$4'100,497.89
PRD	\$1'864,852.72	\$932,426.36	\$2'797,279.08
C	\$1'203,572.44	\$601,786.22	\$1'805,358.66
NA	\$1'067,564.56	\$533,782.28	\$1'601,346.84
PSD	\$345,528.48	\$172,764.24	\$518,292.72
PT	\$345,528.48	\$172,764.24	\$518,292.72
PVEM	\$345,528.48	\$172,764.24	\$518,292.72
Total	\$12'544,681.22	\$6'272,340.61	\$18'817,021.83

Cabe mencionar, que la Asociación Política "Alianza Campesina" tiene derecho solamente a financiarse por las alternativas del autofinanciamiento y privado.

Topes de Gastos de Precampaña y Campaña.

Para los partidos políticos y la coalición, fue de trascendencia el acto formal que el máximo órgano de dirección determinó en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero, en el que fijó los Topes de Gastos de Campaña Electoral para Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, así como los Topes de Gasto para las Precampañas. Por ello se observó la fracción II, incisos a), b) y c) del artículo 109, conforme a lo siguiente:

El Tope de Gastos de Campaña para la elección de Gobernador fue la cantidad equivalente al 80% del financiamiento público para actividades ordinarias, establecido para todos los partidos políticos en el año de la elección, quedando como sigue:

Financiamiento Público		Tope de gastos de Campaña para Gobernador
\$12,544,681.22	80%	\$10,035,744.98

El Tope de Gastos de Campaña para la elección de cada Diputado de Mayoría Relativa fue de un monto equivalente que resultó de dividir la cantidad determinada para el gasto de campaña de Gobernador, entre 15.

Topo de gastos de Campaña para Gobernador		Topo de gastos de Campaña para cada uno de los Distritos
\$10,035,744.98	15	\$669,049.66

Por lo que corresponde al Topo de Gastos de Campaña para la elección de cada uno de los Ayuntamientos, fue el que resultó de aplicar el porcentaje que representó el número de ciudadanos inscritos en las Lista Nominal del municipio que corresponda, con relación a la Lista Nominal del estado a la cantidad señalada en el topo de gastos de campaña para Gobernador, sumándole la mitad del monto resultante en cada Ayuntamiento; con lo anterior se obtuvo el resultado del topo de gastos de campaña para las elecciones en cada municipio.

Ayuntamiento	Lista Nominal	%	Topo de Gobernador	Resultado	Más la mitad	Topo de Gasto de Campaña
Amealco de Bonfil	38,134	3.4264%	\$ 10,035,744.98	\$343,859.99	\$171,929.99	\$515,789.98
Arroyo Seco	9,530	0.8563%		\$85,933.44	\$42,966.72	\$128,900.16
Cadereyta de Montes	40,082	3.6014%		\$361,425.39	\$180,712.70	\$542,138.09
Colón	31,800	2.8572%		\$286,745.36	\$143,372.68	\$430,118.04
Corregidora	73,926	6.6423%		\$666,601.81	\$333,300.90	\$999,902.71
El Marqués	56,699	5.0944%		\$511,263.37	\$255,631.69	\$766,895.06
Ezequiel Montes	22,824	2.0507%		\$205,807.42	\$102,903.71	\$308,711.14
Huimilpan	20,520	1.8437%		\$185,031.91	\$92,515.96	\$277,547.87
Jalpan de Serra	16,484	1.4811%		\$148,638.70	\$74,319.35	\$222,958.04
Landa de Matamoros	13,324	1.1972%		\$120,144.50	\$60,072.25	\$180,216.75
Pedro Escobedo	37,465	3.3662%		\$337,827.51	\$168,913.76	\$506,741.27
Peñamiller	11,564	1.0390%		\$104,274.32	\$52,137.16	\$156,411.48
Pinal de Amoles	16,984	1.5260%		\$153,147.27	\$76,573.64	\$229,720.91
Querétaro	515,080	46.2801%		\$4,644,553.47	\$2,322,276.74	\$6,966,830.21
San Joaquín	5,346	0.4803%		\$48,205.68	\$24,102.84	\$72,308.52
San Juan del Río	149,117	13.3982%		\$1,344,610.31	\$672,305.16	\$2,016,915.47
Tequisquiapan	38,454	3.4551%		\$346,745.47	\$173,372.74	\$520,118.21
Tolimán	15,629	1.4043%		\$140,929.03	\$70,464.52	\$211,393.55
Total	1,112,962	100.00%			\$10,035,744.95	\$5,017,872.51

En cuanto al rubro de precampañas, la ley en la materia en su artículo 106, inciso b) es precisa y cita: "...los gastos de precampaña en los procedimientos de selección de candidatos a Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, no podrán exceder, por cada precandidato o fórmula, según sea el caso, del diez por ciento del topo determinado para las campañas de la elección respectiva en el proceso electoral ordinario correspondiente". En esta

misma sesión del mes de febrero, el Consejo determinó los Topes de Precampaña para las elecciones antes citadas, en los siguientes términos:

Topo de gastos de Campaña para Gobernador		Topo de gastos de Precampaña para Gobernador
\$10,035,744.98	10%	\$1,003,574.50

Topo de gastos de Campaña para cada uno de los Distritos		Topo de gastos de Precampaña para cada uno de los Distritos
\$669,049.66	10%	\$66,904.97

Ayuntamiento	Topo de Gasto de Campaña		Topo de Gasto de Precampaña
Amealco de Bonfil	\$515,789.98	10%	\$51,579.00
Arroyo Seco	\$128,900.16		\$12,890.02
Cadereyta de Montes	\$542,138.09		\$54,213.81
Colón	\$430,118.04		\$43,011.80
Corregidora	\$999,902.71		\$99,990.27
El Marqués	\$766,895.06		\$76,689.51
Ezequiel Montes	\$308,711.14		\$30,871.11
Huimilpan	\$277,547.87		\$27,754.79
Jalpan de Serra	\$222,958.04		\$22,295.80
Landa de Matamoros	\$180,216.75		\$18,021.68
Pedro Escobedo	\$506,741.27		\$50,674.13
Peñamiller	\$156,411.48		\$15,641.15
Pinal de Amoles	\$229,720.91		\$22,972.09
Querétaro	\$6,966,830.21		\$696,683.02
San Joaquín	\$72,308.52		\$7,230.85
San Juan del Río	\$2,016,915.47		\$201,691.55
Tequisquiapan	\$520,118.21		\$52,011.82
Tolimán	\$211,393.55		\$21,139.36
Total	\$15,053,617.46		

Como acto final del Consejo General, se instruyó al Director General para que se publicaran los Topes de Gastos de Campaña y Precampaña para los cargos de Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos del proceso electoral local 2009, en al menos dos diarios de mayor circulación en el Estado.

Actividades de Fiscalización: Ordinario, de Precampaña y Campaña.

Sirven de base, para efectuar la fiscalización por parte del Instituto Electoral de Querétaro a través de la Dirección Ejecutiva de Organización

Electoral y con apoyo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas, la Ley Electoral del Estado, el Reglamento de Fiscalización y el Catálogo de Cuentas y Formatos que se aprueba anualmente. Particularmente en este año, y como consecuencia de las reformas a la ley en la materia, en su Artículo Segundo Transitorio, previó que este documento fuera sometido a la consideración del Consejo General dentro de los primeros diez días del mes de enero, celebrando sesión extraordinaria de fecha 16 del mismo mes, aprobándolo favorablemente.

Entre las actividades atendidas en la fiscalización de los estados financieros ordinarios, durante el periodo que se informa sobresalieron: la coadyuvancia con la Coordinación Administrativa para solicitar a los partidos políticos sus ministraciones; el desarrollo de la fórmula para la distribución del financiamiento público en actividades ordinarias y de campaña; la celebración de talleres para el cierre de estados financieros del cuarto trimestre del año 2008 y tercer trimestre del año 2009; impartido a los institutos políticos; la elaboración y remisión de dictámenes de los partidos políticos correspondientes al tercer trimestre del año anterior y segundo trimestre de 2009; atención al vencimiento de entrega de estados financieros del cuarto trimestre del año 2008 y tercer trimestre de 2009, atendiendo la revisión y remisión en su caso, de observaciones, así como su análisis a la contestación de las mismas, de ambos periodos; elaboración del proyecto del *Catálogo de Cuentas y Formatos 2010*, y en los trimestres que se atendieron durante estos periodos, folió y selló la documentación comprobatoria de cada uno de los partidos políticos, y en su momento, de la asociación política.

El programa de fiscalización de actividades de precampaña se centró en dos aspectos primordiales: uno, sobre la asesoría oportuna a los partidos políticos; y el otro, en la elaboración del documento *Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Precampaña 2009*; instrumento aprobado por el Consejo General

en su sesión del 25 de febrero, de conformidad a lo establecido en el inciso c) del artículo 106 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

El *Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Precampaña 2009* incluyó los apartados siguientes:

- Gastos de propaganda, comprendieron los realizados en bardas, espectaculares, mantas, volante, pancartas, equipo de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, artículos promocionales y otros similares;
- Gastos realizados por los precandidatos de los partidos políticos en: diarios, revistas y otros medios impresos, así como el internet. Para su monitoreo se contrató a una empresa especializada en el ramo;
- Gastos realizados por concepto de proyecciones en cine y cualquier otro medio susceptible de ser utilizado para la propaganda con material audiovisual y audio, y
- Gastos operativos, comprendieron los sueldos y honorarios del personal eventual, arrendamiento de muebles e inmuebles, de transporte, viáticos y otros similares.

Las actividades de fiscalización de campaña estuvieron enmarcadas en la elaboración del documento *Mecanismo del Monitoreo de Gastos de Campaña*; asesoría a los partidos políticos para cumplir con las disposiciones del Reglamento de Fiscalización en la apertura y manejo de las cuentas bancarias denominada "cuenta especial"; revisión a las observaciones y contestaciones de los estados financieros de gastos de campaña y presentación ante el Consejo General, de los dictámenes correspondientes. Al igual que en los procedimientos que se siguieron en el gasto ordinario y de precampaña, se llevó a cabo el foliado y sellado de la documentación comprobatoria.

A manera de aclaración, el Mecanismo de Monitoreo de Campaña comprendió los mismos apartados que el correspondiente a Precampaña.

Derechos y Obligaciones Legales de los Partidos Políticos.

Los partidos políticos son entidades de interés público y formas de organización política con personalidad jurídica propia; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula, mediante el sufragio libre, universal, secreto, personal y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.

Durante el año 2009, los partidos políticos condujeron sus actividades dentro de los cauces legales con apego a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado; de la Ley Electoral; del Reglamento de Fiscalización y de la normatividad estatutaria interna de cada uno de ellos, respetando los derechos de sus afiliados, de los ciudadanos y de la libre participación política que durante el año que se informa se vivió en Querétaro.

Las actividades que tuvieron bajo su cargo fueron encausadas por los medios pacíficos y la vía democrática. Presentaron ante el Instituto Electoral de Querétaro, como ha quedado descrito en párrafos anteriores, los estados financieros trimestrales, compuesto por: balance general, estado de egresos e ingresos, estado de origen y aplicación de recursos, relaciones analíticas, respecto de los financiamientos público, privado y autofinanciamiento; y dentro del primer trimestre del año 2009 hicieron llegar por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, un informe general de actividades realizadas en el año anterior al que se informa, entregándolos en las siguientes fechas:

Fecha	Partido Político	Emblema
31 de marzo	Acción Nacional	
31 de marzo	Revolucionario Institucional	
7 de abril	De la Revolución Democrática	
31 de marzo	Convergencia	
31 de marzo	Nueva Alianza	

En cada una de las estructuras de los informes de actividades realizadas en el año inmediato anterior, los partidos políticos dejaron constancia de la forma en que se mantienen sus órganos internos en el estado, la manera en que dieron cumplimiento a la declaración de sus principios, programas de acción y estatutos, así como el domicilio actual; sus normas de afiliación y las actividades permanentes, educativas, de capacitación, investigación y editoriales que llevaron a cabo durante el año 2008.

Entre los derechos principales que ejercieron fueron: el recibir el financiamiento público estatal de manera mensual; gozar de las garantías que la ley electoral les otorga para realizar libremente y en todo tiempo sus actividades, respetando siempre los derechos de terceros; ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles e inmuebles que son indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines; promocionar en los términos que determinen sus documentos internos, la participación de las mujeres, jóvenes, adultos mayores, grupos indígenas y grupos vulnerables en la vida política del estado y los municipios; y desde luego, formar parte de los organismos electorales del Instituto Electoral de Querétaro, a través de la acreditación de sus representantes ante ellos.

En el cuadro siguiente se presenta por partido político, los datos de sus dirigentes y domicilios oficiales que durante el año 2009 informaron a la autoridad electoral:

Partido Político	Presidente	Secretario	Domicilio
	José Edmundo Guajardo Treviño	Bibiana Rodríguez Montes	Av. Constituyentes No. 39 Ote, Piso 2, Querétaro, Qro.
	Hiram Rubio García	Jacaranda López Salas	Prol. Fray Sebastian de Gallegos No. 121, Corregidora, Qro.
	<i>A partir del 16 de diciembre de 2009.</i>		
	Braulio Guerra Urbiola	Ángel Ariel Hernández Hurtado	
	José Horlando Caballero Núñez	Ulises Gómez de la Rosa	Fray Pedro de Gante No. 14, Col. Cimatario, Querétaro, Qro.
	José Luis Aguilera Ortiz	Marco Antonio León Hernández	José Antonio Bustamante No. 11, Col. Mercurio, Querétaro, Qro.
	Alejandro Cayetano Gómez	María Eugenia Siurob Carvajal	Salto del Agua No. 102, Esq. La Acordada, Fracc. Carretas, Querétaro, Qro.
	Pedro Pérez Sosa	----	Manuela Medina No. 127, Col. Burócrata, Querétaro, Qro.
	Teodoro Mireles Campos	----	Arteaga No. 55, Centro, Querétaro, Qro.
	Ricardo Suárez Astudillo		Amsterdam No. 154 Penthouse, Residencial Amsterdam, Corregidora, Qro.

Es relevante dejar asentado, que el artículo 56, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, especifica que es un fin del Instituto Electoral de Querétaro, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, uno de los ejes principales del sistema electoral mexicano.

Acceso de los Partidos Políticos a la Radio y Televisión.

La Ley Electoral del Estado reconoce que los partidos políticos hicieron uso del tiempo en radio y televisión que les correspondió, de conformidad a lo establecido en el artículo 41, base tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; otras disposiciones que en la materia se observaron fueron el Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral y los Lineamientos para el Acceso de los Partidos Políticos y Coaliciones a Radio y Televisión durante el Proceso Electoral Local 2009.

Esta normatividad operable para el año 2009 representó el efecto jurídico que tuvo la reforma electoral constitucional federal publicada el 13 de noviembre del año 2007 en el rotativo oficial federal. Las diversas disposiciones han sido de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, autoridades electorales y cualquier persona física o moral.

Constitucionalmente, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión, destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la constitución y leyes les otorgan a los partidos políticos en la materia.

Atento a lo resuelto por su par federal, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro observó el instrumento jurídico denominado *Acuerdo del Comité de Radio y Televisión por el que se establecieron Términos y Condiciones para la Entrega de Materiales por parte de los Partidos Políticos, durante la Etapa de Precampañas del Proceso Electoral 2008-2009*; resolviendo en primer instancia, la Comisión de Radiodifusión, los *Lineamientos para el Acceso de los Partidos Políticos y Coaliciones a Radio y Televisión, durante las etapas de Precampaña y Campañas del Proceso Electoral Local Ordinario del año*

2009, y posteriormente el Consejo General del IEQ el 16 de enero del año que se informa.

En los párrafos anteriores se describen los elementos fundamentales para acceder durante el 2009, por parte de los partidos políticos, a la radio y televisión en los tiempos que corresponden al estado. La Comisión de Radiodifusión, en fecha 22 de enero aprobó los pautados para cada una de las fuerzas políticas que intervinieron. En el apartado de la Comisión citada se da cuenta sobre el particular.

Spot 12	PAN			
Spot 13	PFI			
Spot 14	PAN		PVA	
Spot 15	PVA		PFI	SI
Spot 16	PAN		PFI	SI
Spot 17	PFI		PFIH	SI

Acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión

Concluido el proceso electoral local, los partidos políticos nacionales que en el estado no obtuvieron el 3% de la votación total emitida en la elección de diputados de mayoría relativa, pero sí el 2% de la votación emitida en la elección federal de diputados, seguirán disfrutando del acceso a los tiempos de radio y televisión que asigne la autoridad electoral competente.

En Querétaro, los partidos políticos tienen la característica de ser nacionales, por lo que las estaciones de radio y canales de televisión, fuera de los periodos de precampaña y campaña electoral, tuvieron derecho a:

- a) Un programa mensual con duración de cinco minutos, y
- b) La transmisión de mensajes con duración de 20 segundos cada uno.

El horario de transmisión de los mensajes fue el comprendido entre las 06:00 y 24:00 horas.

Por último se deja asentado, que es ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, donde se distribuyeron y asignaron los tiempos.

Procedimientos de Conclusión de Operaciones de los Partidos Políticos.

Las reformas constitucionales electorales publicadas en el mes de noviembre de 2007, principalmente las que refieren al artículo 116, fracción IV, inciso g) que materializa la intervención de las autoridades electorales en los procedimientos de liquidación de los partidos que pierden su registro, que para el caso del estado de Querétaro es, entre otras, el no haber obtenido cuando menos el 3% de la votación total emitida en la elección de diputados de mayoría relativa. La autoridad electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, oportunamente ha ejecutado esta disposición constitucional con base en el Reglamento de Fiscalización.

Señala este ordenamiento, que a partir del día siguiente a la fecha en que se realicen los cómputos oficiales de la elección de diputados de mayoría relativa y previamente a la liquidación o conclusión de operaciones, se iniciará el periodo de prevención a aquellos partidos políticos que no hayan alcanzado el porcentaje del umbral referenciado en el párrafo anterior. Estos procedimientos que se iniciaron para los partidos políticos: del Trabajo y Socialdemócrata, tienen por objeto tomar las providencias precautorias necesarias para proteger el patrimonio, los intereses y derechos de orden público, así como los derechos de terceros, frente a ellos; designándose para estos efectos, a un visitador del personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del instituto.

En virtud de dicho procedimiento, las ministraciones de financiamiento público de los partidos políticos mencionados, correspondientes a los meses de agosto y septiembre les fueron retenidas, procediéndose en su caso, a realizar los pagos de arrendamiento de inmuebles y servicios de energía eléctrica, agua potable y línea telefónica fija, mediante un visitador designado.

Posteriormente, y una vez que quedó firme el acuerdo del Consejo General de fecha 30 de septiembre de 2009, a través del cual se declaró pérdida de la inscripción del registro de los partidos políticos de referencia, se les notificó el inicio del periodo de conclusión de operaciones, razón por la que los visitadores, a partir de entonces, fungieron como liquidadores en los procedimientos.

Es importante señalar, que los partidos políticos que se ubiquen en algunos de los supuestos de la pérdida de la inscripción de su registro, deben saldar las cuentas del balance general previstas en el Catálogo de Cuentas y Formatos y entregar en su caso, al Instituto Electoral de Querétaro el remanente y los bienes adquiridos con fondos provenientes de las fuentes de financiamiento reconocidas por la ley.

Derechos y Obligaciones de la Asociación Política "*Alianza Campesina*".

Las asociaciones políticas son formas de organización de la ciudadanía, que se constituyen con el fin de promover la cultura democrática y fomentar la educación cívica, así como analizar, discutir y proponer alternativas de solución a los problemas políticos y sociales del estado.

"*Alianza Campesina*" ha cumplido con las disposiciones de la ley, del Reglamento de Fiscalización y de aquellos acuerdos del Consejo General que así requirió observar; conserva los requisitos necesarios que le dieron origen a su constitución, y de manera puntual presentó ante el Instituto Electoral de Querétaro los estados financieros que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y relaciones analíticas que sólo contemplan el financiamiento privado y autofinanciamiento, por periodos trimestrales. En su momento oportuno, se le entregó el Catálogo de Cuentas y Formatos para que atendiera la forma en que debería rendir sus cuentas al órgano electoral; así también, al igual que los partidos políticos, en materia de fiscalización, se sujetó al

Reglamento correspondiente, el que contempla un capítulo para presentar los estados financieros en los plazos, procedimientos e instrumentos que se regulan.

A manera de precisión, se debe decir que los recursos económicos que reciba a través del financiamiento privado y autofinanciamiento para financiar sus actividades, conjuntamente no podrá exceder del equivalente al 50% de la parte igualitaria del financiamiento público que corresponde a cada partido político, esto es, la cantidad de \$403,116.57 (Cuatrocientos tres mil ciento dieciséis pesos 57/100 M.N.).

A continuación se describe el nombre de su presidente y secretario, así como su domicilio de la Asociación Política *"Alianza Campesina"*.

Asociación Política	Presidente	Secretario	Domicilio
 ALIANZA CAMPESINA	Sergio Herrera Herrera	Ma. Concepción Herrera Martínez	Conde de Miravalle No. 405, Col. Carretas, Querétaro, Oro.

DIRECCIÓN GENERAL

La Ley Electoral del Estado, en su artículo 59 establece que son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General y la Dirección General en materia operativa; por otro lado, el artículo 73 de la ley en la materia, determina la estructura con que se debe contar en los órganos operativos, siendo esta: la de un Director General y dos direcciones ejecutivas; la de Organización Electoral y la de Educación Cívica y Capacitación Electoral.

En el año 2009, el Reglamento Interior mantuvo vigentes las coordinaciones, Administrativa y la de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico, que dependen orgánicamente del Director General; y la de Partidos y Asociaciones Políticas adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Aunado a lo anterior, y por acuerdo del Consejo General de fecha 27 de enero, se reconoció al titular del Área de Sistemas como Encargado de la Unidad de Informática.

A continuación se aprecia la conformación de las estructuras operativas centrales:

Cargo	Titular
Director General	José Vidal Uribe Concha
Director Ejecutivo de Organización Electoral	Roberto Rubén Rodríguez Ontiveros
Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral	Evaristo Martínez Clemente
Coordinadora Administrativa	Ma. del Carmen Alicia Pedraza Tovar
Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico	Alfredo Flores Ríos
Coordinadora de Partidos y Asociaciones Políticas	Gabriela Benites Doncel
Encargado de la Unidad de Informática	Raúl Islas Matadamas

Como un acto de pre-organización del proceso electoral, que formalmente inició el 25 de marzo, y con apoyo de los directores ejecutivos de Organización Electoral y de Educación Cívica y Capacitación Electoral, a partir del 30 de enero, el Director General nombró a veinticuatro Supervisores Electorales para dar seguimiento a las actividades de los Capacitadores-Asistentes Electorales, así como para la recepción de solicitudes y documentación de los ciudadanos aspirantes a ocupar el cargo de Capacitador-Asistente Electoral, figura que adicionalmente apoyó en las actividades de las direcciones ejecutivas y de la Coordinación Administrativa, tendientes a la preparación del proceso electoral.

En el cuadro siguiente se hace mención de la adscripción y nombres de los Supervisores Electorales:

Adscripción:	Nombre:
Amealco de Bonfil	Jesús García Cortés
Arroyo Seco	Martín Silva Zarazúa
Cadereyta de Montes	Humberto Barrón Vega
Colón	Isidro Joaquín Granados Montoya
Corregidora	Carlos Zenit Ruiz Raya
El Marqués	Ana Laura Chaire Rivera
Ezequiel Montes	Lidia Amelia Ramírez Andrade
Huimilpan	Claudia López Velázquez
Jalpan de Serra	Rafael Bernón Ramos
Landa de Matamoros	Juana Sánchez Castillo
Pedro Escobedo	María Clemencia Reséndiz Espíndola
Peñamiller	Juan Francisco González González
Pinal de Amoles	Ma. Libia García Pacheco
Querétaro I	Aremy Agustina Camacho Rebollar
Querétaro II	Felipe Solano Hernández
Querétaro III	Narciso Sánchez Castillo
Querétaro IV	Luis Felipe Altamirano Benites
Querétaro V	Alejandra Amaro Botello
Querétaro VI	Alberto López García
San Joaquín	José Eduardo González Olvera
San Juan del Río IX	Alejandro Ortega García
San Juan del Río X	Guillermina Feregrino Villagrán
Tequisquiapan	Carlos Ramírez Gómez
Tolimán	Alejandra Espino Jiménez

Este nombramiento de Supervisor Electoral tuvo su fundamento legal en los artículos 90, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 8 del Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales, aprobado por el Consejo General en fecha 27 de enero.

DIRECTOR GENERAL.

El Director General del instituto, como responsable de las áreas operativas permanentes y temporales que se tuvieron durante el año 2009, tiene la obligación legal de concurrir a las sesiones del Consejo General, sólo con voz informativa; esto significa, que de manera mensual el máximo órgano de dirección conozca a detalle de los programas y actividades que se desarrollaron por parte de las áreas a su cargo.



El Director General acude a sesión del Consejo General con voz informativa

Al igual que otros funcionarios reconocidos en la ley electoral, tiene facultades y obligaciones señaladas en el artículo 76, de las que sobresalen: el representar legalmente al instituto; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia; proveer lo necesario para que se publiquen los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General; proponer la estructura de los órganos operativos y demás órganos del instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; en el proceso electoral, establecer mecanismos de difusión inmediata de los resultados preliminares de las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos; recibir de parte de los consejos distritales y municipales, la estadística y sus informes; ejercer las partidas presupuestales que se le asignen al Instituto Electoral de Querétaro, conforme al decreto de presupuesto e informar semestralmente al Consejo General de su ejercicio; y dar a conocer la estadística electoral por sección, municipio, distrito y, en general de todo el estado, dentro de los tres meses siguientes a la conclusión del proceso electoral y enviarla para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y suscribir, previo

acuerdo del Consejo General, los convenios necesarios con el Instituto Federal Electoral en materia de interés común para facilitar y simplificar las funciones electorales.

Las actividades del Director General, independientemente de aquellas que se ejecutaron de acuerdo al programa general de trabajo aprobado por el Consejo General para el año 2009, durante el periodo que se informa, fueron:

Como parte del seguimiento al proceso de integración de los órganos electorales, se solicitó a la Coordinación de Información y Medios la publicación de convocatorias para la designación de consejeros electorales y secretarios técnicos de los consejos distritales y municipales que ejercieron sus funciones durante el proceso electoral de este año, en la prensa escrita y su incorporación en el sitio oficial de internet del IEQ; en este procedimiento se atendieron los artículos Transitorios Tercero y Cuarto de las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 13 de diciembre de 2008.

Derivado de las reformas a la ley electoral, y en observancia al artículo 107, fracción VII, de manera conjunta con la Presidenta del Consejo General se solicitó a las autoridades estatales y municipales, pusieran a la disposición del Instituto Electoral de Querétaro los espectaculares, mamparas y elementos afines que se tuvieran en la vía pública para la difusión de la propaganda gubernamental, con el objeto de que fueran empleados para la campaña de "Promoción al Voto".

Para la correcta aplicación de los recursos públicos del ejercicio fiscal 2009, se envió al titular de la Entidad Superior de Fiscalización, copia certificada del Catálogo de Cuentas; y en términos del artículo 72 de la ley electoral, se remitió la cuenta pública del instituto correspondiente al segundo semestre de 2008, de conformidad al acuerdo del Consejo General de fecha 27 de enero.

En cumplimiento al Anexo Técnico Número Once, suscrito entre el Instituto Federal Electoral y este organismo, se remitieron los siguientes documentos necesarios para el proceso electoral: Carta Notificación para Ciudadanos Insaculados, formatos de Portada e interior de la Lista Nominal con Fotografía y la Lista de Representantes de Partidos Políticos y Coalición.

Se informó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en el Estado, sobre el acuerdo del Consejo General del IEQ de fecha 13 de febrero, en el cual se aprobó la ejecución del procedimiento mediante sorteo, de un mes calendario y una de las letras del abecedario, que junto con los subsecuentes, en ambos casos, sirvieron de base para la insaculación de los ciudadanos que integraron las mesas directivas de casilla en el proceso electoral ordinario 2009, resultando el mes de *"diciembre"* y la letra *"J"*; asimismo, se le hizo del conocimiento que el 4 de marzo se realizaría la insaculación de los ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casilla en el ámbito local, mismo que se llevó a cabo en la sede de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del IFE en la ciudad de México.

El 15 de octubre, en las instalaciones de *"Talleres Gráficos de México"*, ubicadas en la ciudad de México, D.F., y en calidad de representante legal del instituto, acudí a sus instalaciones para llevar a cabo la destrucción de la documentación sobrante del proceso electoral del año 2009.

En el marco del Convenio de Apoyo y Colaboración que se tiene suscrito con el Instituto Federal Electoral y el organismo electoral queretano, se atendieron los acuerdos del Consejo General relacionados a intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos que tuvieron los partidos políticos nacionales, haciendo saber a la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del IFE, sobre los dictámenes que formuló en su momento la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, respecto de los estados financieros que correspondieron a estos periodos.

En cumplimiento a los plazos que señalan los artículos 65, fracción XXIX y 76, fracciones II y XII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 26 de la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado, en tiempo y forma se remitió al Presidente del Consejo General, el *Programa General de Trabajo y Anteproyecto de Presupuesto para el año 2010*; documento que fue aprobado y sancionado por el máximo órgano de dirección.

Observando la facultad legal de la fracción IX del artículo 76 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, que ordena dar a conocer la estadística electoral por sección, municipio, distrito, y en general de todo el estado, misma que fue remitida al Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, publicándose en el rotativo de fecha 11 de diciembre.

Coordinación Administrativa.

La Coordinación Administrativa auxilia al Director General en el ejercicio presupuestal, y de conformidad al Reglamento Interior del IEQ en su artículo 117, le establece determinadas funciones, independientemente de aquellas consideradas en los manuales operativos, que debe ejecutar.

Las actividades ejecutadas de enero a marzo estuvieron centradas de la siguiente manera: Informó a la Comisión de Control Interno sobre las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes y servicios que se fueron ejecutando; de manera puntual, y de acuerdo al calendario de ministraciones mensuales, depositó el financiamiento público ordinario a los partidos políticos, aclarando que en el mes de marzo realizó las transferencias bancarias correspondientes a los gastos electorales y de campaña; elaboró las nóminas del personal de base y eventual, adscritos a los diferentes órganos del instituto, prestando atención al cálculo, retención y entero de los impuestos y aportaciones de seguridad social que corresponden a todos los funcionarios; ejecutó los pagos de servicios que con motivo de operaciones del IEQ se tienen que hacer de forma mensual o bimestral; diariamente, actualizó el sistema de contabilidad para un mejor

control de las operaciones financieras y posteriores conciliaciones bancarias; recibió, analizó y surtió las requisiciones de materiales que las diversas áreas presentaron; en su momento hizo una supervisión física de los inmuebles contratados para las sedes de los quince consejos distritales y nueve municipales, procediendo en aquellos casos que así lo requirieron, a las adecuaciones, con motivo de los procedimientos y actos que tuvieron bajo su responsabilidad estos órganos electorales; cumplió con los acuerdos que emitió el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios; y atendió las disposiciones que señala el artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, actualizando la información que le compete en el sitio oficial de internet del IEQ.

Un aspecto legal fiscal que atendió la Coordinación de manera oportuna, fue la contratación de un especialista contable con registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para dictaminar las cuotas obrero-patronales que se enteraron durante el ejercicio 2009, a la autoridad antes citada. La ley de la materia en su artículo 16, señala: *“Los patrones que de conformidad con el reglamento cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto por contador público autorizado, en los términos que se señalen en el reglamento que al efecto emita el ejecutivo federal. Los patrones que no se encuentren en el supuesto del párrafo anterior podrán optar por dictaminar sus aportaciones al Instituto, por contador público autorizado, en términos del reglamento señalado...”*; consecuentemente, y considerando que la plantilla de funcionarios del IEQ fue de 552 durante este ejercicio, se necesitó la dictaminación por parte de un despacho contable, contratando en el mes de febrero, a la persona moral “Asistencia Integral, S.C.”, con domicilio en Corregidora Norte No. 62, Segundo Piso, Despacho 201, Querétaro, Qro.

Para el periodo comprendido de octubre a diciembre, el informe de actividades de la Coordinación se rinde en los siguientes términos: coadyuvó

con el Director General para la elaboración anual del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Querétaro; dio cumplimiento a los dictámenes aprobados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del instituto, relativos a la venta del vehículo, enajenación de los materiales y documentación electoral y compra de activos; observó las obligaciones de seguridad social y fiscal que sobre materia laboral tiene el organismos con sus funcionarios; y cubrió las erogaciones originadas por los servicios básicos.

En este apartado administrativo, es oportuno dejar constancia de la plantilla de personal que hasta el 25 de marzo estaba en funciones en el IEQ.

Personal de Base	48 plazas
Consejero Electoral	7
Director	3
Coordinador	5
Encargado de Área	2
Responsable de Área	1
Técnico Electoral	22
Vigilante	6
Intendente	2

Personal Eventual	456 plazas
Técnico Electoral	16
Auxiliar Administrativo	16
Auxiliar	2
Chofer	2
Vigilante-Intendente	25
Supervisor	24
Capacitador-Asistente Electoral	371

Otra de las funciones, que independientemente de los periodos ordinarios y de proceso electoral se le tienen encomendadas a la Coordinación Administrativa, es la atención en primer término, de los auditores que revisan la cuenta pública del Instituto Electoral de Querétaro; y en segundo momento, el seguimiento y atención al resultado de la cuenta pública. Así, en el mes de febrero se brindó el apoyo al personal de la Entidad Superior de Fiscalización, quien llevó a cabo la revisión del primer semestre de 2008. Por otro lado, la Comisión de Control Interno conoció sobre las observaciones y recomendaciones hechas al informe del resultado de la fiscalización de la cuenta pública del IEQ correspondiente al segundo semestre de 2007 que envió el Presidente de la Mesa Directiva de la LV Legislatura del Estado.

Coordinación de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico.

Esta área adscrita a la Dirección General, en el periodo que se informa dio cumplimiento a las responsabilidades contempladas en el artículo 120 del Reglamento Interior de este organismo electoral; destacando las actividades siguientes: apoyó en el cumplimiento de los objetivos y programas previstos por los órganos operativos y que son plasmados en el programa general de trabajo que aprueba el máximo órgano de dirección del IEQ; de ello se desprende, el de informar al Director General sobre el avance y cumplimiento de las actividades de programas de dichas áreas; de igual forma, coadyuvó en la elaboración de documentos y sistematización de información.

Otra tarea comprendida dentro del análisis y seguimiento de los programas fue, el analizar las actividades programadas por cada unidad ejecutora; supervisó el cumplimiento de las actividades de los programas que desarrollaron los órganos operativos a través del documento denominado *Avance Programático*. Para lograr tal actividad, se implementó un mecanismo para el control de informes sobre el cumplimiento del programa general de trabajo.

El titular de la Coordinación brindó apoyo a las áreas de la Dirección General que así lo requirieron, principalmente en la revisión de documentos que se elaboraron, aportando comentarios y en su caso correcciones a la forma en que fueron redactados. Esta función es primordial, ya que se cuidó que toda la documentación generada por el IEQ esté debidamente supervisada, para su publicación.

En esta instancia se atienden los procedimientos para la captación de estudiantes que se interesan en la prestación de servicio social, prácticas profesionales y residencias; por lo que es necesario detectar en las diferentes áreas, si existió el requerimiento de prestadores de servicio. Uno de los objetivos que tiene incorporar esta modalidad es, que los interesados demuestren el conocimiento adquirido en las instituciones, y por otro lado, se interioricen mediante programas específicos y de acuerdo a su área de estudio, en las tareas que desarrolla el IEQ. Por último, corresponde al titular de la Coordinación, recibir y verificar que la documentación exhibida cumpla con los requisitos que cada institución educativa emite, y en su momento, extender las constancias de conclusión.

Participó con el Director General, en el diseño del documento denominado *Sistema de Información de Resultados Electorales Preliminares (SIDREP 2009)*, que se aplicó los días 5 y 6 de julio.

Por último, esta área se ha encargado de recopilar y sistematizar la información que se generó durante el año 2009, teniendo como fin la elaboración del Informe y Estadística del Proceso Electoral.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

Entre las competencias que tiene la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en el marco del artículo 78 de la Ley Electoral del Estado, son: apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales, así como en la ubicación, instalación y

funcionamiento de las mesas directivas de casilla; elaborar los formatos de la documentación y diseños de material electoral, conforme a los artículos que la ley establece; durante el proceso, proveer lo necesario para la impresión y distribución de los insumos que se utilizan en los órganos del Instituto; recabar de los consejos electorales, la documentación que con motivo de sus actividades se va generando; llevar el registro de candidatos a cargos de elección popular; ejecutar los acuerdos que en materia de financiamiento y prerrogativas de los partidos políticos le son encomendados; elaborar de manera anualizada el Catálogo de Cuentas y Formatos a que se adecúa la contabilidad de los partidos políticos y asociación política, y dictaminar los estados financieros.

En el periodo comprendido entre los meses de enero a marzo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de manera conjunta con sus homólogos de las Juntas Distritales Ejecutivas 01, 02, 03 y 04 del Instituto Federal Electoral, realizaron diversos recorridos por las secciones electorales a fin de ubicar locales y establecimientos que permitieron la instalación y funcionamiento de las mesas directivas de casilla para los procesos electorales que se desarrollaron en el estado. De cada uno de los 1,995 inmuebles que se utilizaron para estos órganos electorales, se elaboró una ficha técnica que contenía información como: ubicación, dimensiones, servicios y respaldos gráficos.

Por conducto de esta dirección ejecutiva, se remitió al Consejo General las tablas que establecieron los Topes de Gastos de Campaña para los distintos cargos de elección, conforme a lo dispuesto por el artículo 109, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Este documento sirvió de base para determinar los Topes de Gastos de Precampaña en los procedimientos de selección de candidatos a Gobernador, Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, tomando en consideración que no se pudo exceder por cada precandidato o fórmula, del 10% del tope determinado para las campañas.

La Ley Electoral del Estado en su artículo 90, fracción V, le establece a la Dirección Ejecutiva, la obligación de determinar el número de Capacitadores-Asistentes Electorales a designar en el estado, existiendo para ello dos parámetros: el primero es, que en zonas urbanas un Capacitador-Asistente Electoral atendió un máximo de diez casillas; y en zonas rurales, también un capacitador atendió un máximo de cinco casillas. Así, después de un estudio minucioso del número de secciones y la proyección de casillas básicas, contiguas y extraordinarias, se concluyó que en el proceso electoral se contrataran a 371 Capacitadores-Asistentes Electorales.

Fue a esta área ejecutiva a la que le correspondió someter a la consideración del Director General, los formatos y modelos de la documentación y materiales electorales que se diseñaron para ser utilizados en el proceso electoral del año 2009. Este compendio contenía los modelos de: boletas electorales; actas de la jornada electoral; hoja de incidentes; acta de escrutinio y cómputo, de casilla de las elecciones de diputados, gobernador y ayuntamiento; acta individual de casilla; acta de cómputo parcial de las elecciones de diputados, gobernador y ayuntamiento; acta de cómputo de las elecciones de diputados, gobernador y ayuntamiento; recibo de copia de las actas de casilla por los representantes de los partidos políticos o coaliciones; entrega recepción del paquete electoral; sobres; carteles de resultados; recibo de documentación y material electoral entregado al Presidente de la mesa directiva de casilla; y los colores distintivos de la documentación atendiendo a cada una de las tres elecciones. En cuanto a material electoral, se presentaron los modelos de: urnas de cartón, mamparas con base de polipropileno, patas plegables de aluminio y laterales de cartón, marcadoras para credencial de elector, paquete electoral de cartón, crayones, identificadores vehiculares y líquido indeleble.

En relación con lo previsto por el artículo 110, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, esta instancia entregó y recolectó los convenios de colaboración que se suscribieron con las autoridades

municipales para el otorgamiento de espacios que sirvieron para la fijación y colación de la propaganda electoral de los partidos políticos y la coalición.

Como parte de las responsabilidades que tiene el titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y como ha quedado descrito en párrafos anteriores, el día 9 de marzo, en las instalaciones del organismo descentralizado "Talleres Gráficos de México", en presencia de los consejeros electorales, titulares de las presidencias del Consejo General, de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral y de la Comisión de Control Interno; directores, General y de Educación Cívica y Capacitación Electoral, se entregó el documento de los modelos de documentación y material electoral que aprobó el Consejo General del IEQ, con el objeto de su elaboración.

En cuanto a la dictaminación de los estados financieros que presentaron los partidos políticos y la coalición, se dio cabal cumplimiento al plazo que establece la ley para emitirlos, siendo éste un término de tres meses contados a partir del vencimiento del plazo. Sancionados por el Consejo General y no iniciado ningún procedimiento, les fue devuelta su documentación comprobatoria a los institutos políticos para que la conserven por un periodo de cinco años, en términos de las disposiciones fiscales.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 106, inciso c) de la ley en la materia, se elaboró el *Informe Final del Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Campaña* durante el mes de octubre, realizando la clasificación de la información que se obtuvo de los candidatos de los partidos políticos y la coalición, directamente en calles y eventos.

Concluido el proceso electoral, la dirección ejecutiva organizó la documentación emanada del funcionamiento que tuvieron los consejos distritales y municipales durante los procesos electorales que les tocó conocer; su archivo y resguardo se suma al de los ejercicios democráticos constitucionales anteriores. Cabe mencionar, que se digitalizó el total de la

documentación resguardada de los procesos electorales de los años 1994, 1997, 2000, 2003, 2006 y 2009.

Con fundamento en las disposiciones contenidas por los numerales 43 y 78, fracción IX de la ley electoral, y atentos a los plazos que estas normas establecen, se presentó en el mes de noviembre, ante el Director General para su consideración, el *Catálogo de Cuentas y Formatos 2010*, instrumento contable sancionado por el Consejo General en sesión ordinaria del mes de diciembre de 2009.

Por la utilización del material electoral identificado como líquido indeleble, y de acuerdo a las instrucciones que nos dio a conocer en su oportunidad la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, se solicitó a la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro, su intervención para eliminar las propiedades del mencionado líquido.

De manera conjunta con el homólogo de la junta local del Instituto Federal Electoral y este instituto, se entregaron reconocimientos a los propietarios y encargados de domicilios particulares e instituciones públicas y privadas, que facilitaron los inmuebles en donde se instalaron las 1,995 mesas de directivas de casilla, el pasado 5 de julio de 2009.

Entre las peticiones que se hicieron de manera ordinaria al Instituto Electoral de Querétaro por parte de instituciones educativas públicas y privadas, sindicatos y autoridades estatales y municipales, está el préstamo de materiales electorales consistente en: urnas, mamparas y crayones principalmente, para desarrollar ejercicios de carácter democráticos, por lo que se dio trámite a las solicitudes formuladas; destacando las solicitudes de las siguientes entidades: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado; Partido Revolucionario Institucional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Querétaro; Dirección de Desarrollo Municipal de Pedro Escobedo; Partido Socialdemócrata; Universidad Autónoma de Querétaro; Cooperativa Única de Taxibuses y

Servicios en General S.C. de R.L.; Colegio Marcelina; secundarias generales "Arqueles Vela" y "Benito Juárez", y al Instituto Tecnológico de Querétaro. Asimismo se apoyó en las elecciones de delegados y subdelegados municipales que lo solicitaron.

Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas.

Esta Coordinación se encuentra vinculada directamente a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, inclusive, sus obligaciones por mandato del Reglamento Interior del IEQ, son el apoyo a las actividades encaminadas a que los partidos políticos o coaliciones ejerzan sus prerrogativas en términos de ley, entendidas principalmente por lo que refiere a la fiscalización de los tres tipos de financiamiento que reconoce la ley electoral, siendo estos: el público, privado y autofinanciamiento.

Asimismo, la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas proporcionó a los Encargados de los Registros Contables, la asesoría y orientación necesaria en todo momento, para que cumplan con sus obligaciones contables.

En atención al artículo 37 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, específicamente por lo que fue a este año, se atendieron los alcances de las fracciones I, II y III, despejando la fórmula del financiamiento público que se les otorgó a los partidos políticos bajo los rubros de actividades ordinarias y de campaña; poniéndola a consideración, en primer término, del Director Ejecutivo de área y, posteriormente al Consejo General por conducto del Director General.

Durante el ejercicio que se informa, se llevó el registro de los integrantes de los órganos y directivos de los partidos políticos, encargados de su administración financiera, así como de recibir el financiamiento público. Oportunamente la Secretaría Ejecutiva del IEQ informó durante los primeros cinco días hábiles del mes de enero de 2009, de la "Cuenta Oficial" en la que



Taller de fiscalización dirigido a Partidos Políticos

se depositó el financiamiento público que otorga el Instituto Electoral de Querétaro a los partidos políticos; en este mismo orden de ideas, y por tratarse de un año electoral, en el mes de febrero los partidos políticos, a través de su responsable del Órgano Interno Encargado de las Finanzas, informaron de la cuenta bancaria denominada “Concentradora”, la que se utilizó para el manejo de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento reconocidas por la ley, destinada para actividades electorales y de campaña.

Una de las disposiciones fundamentales que debe observar esta instancia, en el ejercicio cotidiano, independientemente de la ley electoral, es el Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente se informará de las actividades desarrolladas durante los dos periodos, motivo de este documento.

De manera permanente, se implementaron los talleres de orientación y asesoría, previos al cierre de cada trimestre, los que consistieron en resolver las dudas que presentaron los partidos políticos, asociación y coalición, a través de los encargados de los registros contables y los responsables del órgano interno encargados de las finanzas; principalmente en la aplicación del Reglamento de Fiscalización y el Catálogo de Cuentas y Formatos 2009. Cabe resaltar, que durante el mes de marzo se tuvo intensa comunicación con los institutos políticos para exponer la forma en que debían llevar su contabilidad por cada precandidato en el periodo de precampañas.

Recibidos los estados financieros que contienen el balance general, estado de ingresos y egresos, estado de origen y aplicación de recursos y, las relaciones analíticas, la coordinación procedió a revisar y fiscalizar la información enviada por los partidos políticos y asociación política, de los cuales, en su caso, se emitieron las observaciones para que en un plazo de diez días dieran contestación y así estar en condiciones de presentar al Director Ejecutivo de Organización Electoral el anteproyecto de dictamen en lo que respecta sólo a la contabilidad.

Otra de las actividades que la coordinación atiende de manera directa en materia de fiscalización, es el sellado y foliado de la documentación comprobatoria de todo lo que presentan los partidos políticos y la única asociación política, por lo que emitido el acuerdo del Consejo General y estando firme, se procede a marcar con la leyenda "revisado" y foliar cada carpeta, para posteriormente entregarlo a los institutos políticos.

Por último, en el mes de noviembre recayó la obligación para la Coordinación, de elaborar el anteproyecto del Catálogo de Cuentas y Formatos a que se sujetarán los partidos políticos y asociación política en su contabilidad en el ejercicio fiscal 2010; por lo que de manera oportuna, el día 8 de diciembre se tuvo reunión de trabajo con los responsables de los órganos internos encargados de las finanzas y los encargados de los registros contables de los partidos, así como de la Asociación Política, a efecto de exponerles el contenido del documento antes mencionado, y recibir en su caso, observaciones, para posteriormente remitirlo al máximo órgano de dirección del IEQ.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL.

Entre las actividades que le tocó atender al titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, destacan en el periodo que se informa: el desarrollo de los programas de educación cívica-electoral; así como la preparación de aquellos encaminados a la capacitación electoral de los miembros de los consejos distritales, municipales y mesas directivas de casilla; desde luego los programas dirigidos a los funcionarios electorales en activo y a disposición del instituto y, la orientación a los ciudadanos sobre el ejercicio de sus derechos políticos. Adicionalmente, fue la directamente responsable de aplicar el Procedimiento de Selección, Reclutamiento y Capacitación de los Capacitadores-Asistentes Electorales.

Durante el primer trimestre del año 2009, esta instancia ejecutiva proyectó, presentó y ejecutó diversas acciones que se encuadraron en el marco, principalmente de la pre-organización del proceso electoral entre las que destacan:

La propuesta del Procedimiento para la Selección y Reclutamiento de Capacitadores-Asistentes Electorales, documento que se realizó conjuntamente con el Director Ejecutivo de Organización Electoral, y que en tiempo y forma se presentó ante las Comisiones Unidas de las respectivas áreas, para su aprobación.

Derivado del Convenio General de Colaboración que se tiene suscrito con la Universidad Autónoma de Querétaro, esta dirección ejecutiva ha participado en la producción del Programa Radiofónico *Expresiones para Elegir*, el cual se transmite el segundo y último miércoles de cada mes a través de la estación de Radio Universidad; es de informar que en este periodo se abordaron temas relativos al proceso electoral, así como de cultura política y de promoción de valores democráticos.

Como parte de las actividades de pre-organización, conviene informar que se llevó a cabo la instrucción de las veinticuatro personas que fueron designadas para ocupar el cargo de Supervisores Electorales; los temas que se impartieron giraron en torno a: atribuciones y funciones del cargo; estrategia de capacitación electoral; acciones para la ubicación de inmuebles donde se instalaron las Mesas Directivas de Casilla; apoyo en el cumplimiento de las disposiciones administrativas; conocimiento y uso del sistema de cómputo para el seguimiento del proceso electoral; actividades de supervisión encaminadas al monitoreo de precampañas y campañas electorales y, conocimiento de la normatividad electoral aplicable a su función.

Como instancia responsable del Procedimiento de Selección y Reclutamiento de los Capacitadores-Asistentes Electorales, se informa, que concluido el plazo para la recepción de documentos de aspirantes, se

recibieron un total de 1,596 solicitudes, de las cuales 1,480 cumplieron con los requisitos y consecuentemente tuvieron derecho a participar en la segunda etapa, la cual correspondió a la presentación del examen de conocimientos; la aplicación de éste se realizó el día 21 de febrero a las 10:00 horas de forma simultánea en todo el Estado. El total de aspirantes que cumplieron con esta etapa fue de 1,304, de ellos, según el procedimiento aprobado por las Comisiones Unidas de Organización Electoral y Educación Cívica y Capacitación Electoral, 722 fueron convocados para participar en la tercera y última etapa del mecanismo de selección y reclutamiento, a la que sólo se presentaron 689; de ellos fue necesario restar los nombres de 12 personas quienes para entonces ya formaban parte del Instituto Federal Electoral. Finalmente el Consejo General aprobó un listado de 677 aspirantes, de los cuales 371 fueron designados Capacitadores-Asistentes Electorales y 306 integraron las listas de reserva en cada una de las veinticuatro demarcaciones electorales locales.

Preparatoriamente, durante el primer trimestre la dirección ejecutiva elaboró el Programa de Capacitación para Consejeros Electorales y Secretarios Técnicos que integraron los Consejos, versando su contenido en: Competencias de los Consejos Electorales; Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Instituto Electoral de Querétaro; Monitoreo y Fiscalización e, Integración de Mesas Directivas de Casilla.

En cumplimiento al artículo 93, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, al Anexo Técnico Número Once suscrito con el Instituto Federal Electoral y concatenado al Programa denominado Verificación de la Realización de la Primera Insaculación de Ciudadanos para Integrar las Mesas Directivas de Casilla e Informar a las Instancias Correspondientes, el día 4 de marzo, en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con sede en la ciudad de México, Distrito Federal, se llevó a cabo la insaculación del 10% de los

ciudadanos que obtuvieron su credencial de elector al 15 de enero del año de la elección; obteniendo de este procedimiento un listado de 112,668 ciudadanos insaculados. Cabe aclarar, que derivado de las reformas electorales, la dirección ejecutiva fue la responsable en su momento, de presentar a los consejos distritales y municipales la integración de las Mesas Directivas de Casilla para la elección. En el cuadro siguiente se da cuenta por demarcación del número de ciudadanos insaculados:

Demarcación	Ciudadanos Insaculados
Amealco de Bonfil	3,812
Arroyo Seco	1,056
Cadereyta de Montes	4,024
Colón	3,240
Corregidora	7,433
El Marqués	5,737
Ezequiel Montes	2,302
Huimilpan	2,065
Jalpan de Serra	1,676
Landa de Matamoros	1,347
Pedro Escobedo	3,756
Peñamiller	1,272
Pinal de Amoles	1,755
Querétaro I	5,221
Querétaro II	11,121
Querétaro III	9,983
Querétaro IV	10,071
Querétaro V	7,654
Querétaro VI	7,942
San Joaquín	592
San Juan del Río IX	8,022
San Juan del Río X	7,053
Tequisquiapan	3,898
Tolimán	1,636
Totales	112,668

De esta misma actividad, es de informar que el Centro Nacional de Impresión del Instituto Federal Electoral fue la instancia responsable de entregar trece ejemplares del Listado de Ciudadanos Insaculados, así como de las 112,668 cartas-notificación.

Finalmente, es la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral a la que le correspondió resguardar el acervo bibliográfico con el que cuenta el Instituto Electoral de Querétaro. Durante el año 2009, se incorporaron a la biblioteca institucional 141 volúmenes, entre libros y revistas; evidentemente esta cantidad no contempla la producción institucional.

PRESUPUESTO 2009 Y PROYECCIÓN DE RECURSOS 2010.



2009 representó para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del IEQ, una forma diferente de ejecutarlos por la entrada en vigor del Reglamento Administrativo y de Control del Gasto; quedando sin efectos los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto del Instituto que se venía operando a partir del año 2003 y hasta el mes de enero de 2009.

La responsabilidad principal del año 2009, por parte de la Dirección General y la Coordinación Administrativa, fue atender el acuerdo del Consejo General de fecha 27 de enero, en el que se aprobó ejercer las partidas presupuestales, tomando como base el Decreto de Presupuesto publicado en "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de diciembre de 2008, en el que se otorgó al Instituto Electoral de Querétaro, la cantidad de \$123'352,854.00 (Ciento veintitrés millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en los siguientes rubros:

Concepto	Subtotal		Total
	Ordinario	Proceso Electoral	
Servicios Personales	\$26,511,886.92	\$37,102,334.08	\$63,614,221.00
Servicios Generales	\$3,952,091.00	\$26,142,000.00	\$30,094,091.00
Materiales y Suministros	\$1,156,190.00	\$2,170,400.00	\$3,326,590.00
Maquinaria, Mobiliario y Equipo	-	\$5,901,500.00	\$5,901,500.00
Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$50,000.00	-	\$50,000.00
Asignaciones Globales Suplementarias	\$13,577,635.00	\$6,788,817.00	\$20,366,452.00
Presupuesto de Egresos 2009	\$45,247,802.92	\$78,105,051.08	\$123,352,854.00

El cierre financiero del año que se informa, se dio de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Modificado	Ejercido Ene-Dic	Aplicación del presupuesto
Servicios Personales	\$63,614,221.00	\$60,877,742.85	\$59,722,115.66	Sueldos al personal de base y eventual, así como las aportaciones patronales correspondientes.
Servicios Generales	\$30,094,091.00	\$34,157,029.28	\$30,498,708.86	Arrendamientos de inmuebles de oficinas centrales y consejos distritales y municipales; servicios de electricidad, telefonía y agua; boletas electorales, actas, sobres, manuales, crayones, marcadoras, urnas y paquete electoral, mamparas, líquido indeleble; contratación del mecanismos de monitoreo y campaña y del sistema de difusión de resultados electorales preliminares, entre otros.
Materiales y Suministros	\$3,326,590.00	\$4,702,836.50	\$4,507,109.36	Compra de papelería, artículos informáticos, de fotocopiado, de limpieza; combustible, entre otros.
Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$5,901,500.00	\$6,527,345.19	\$6,527,345.19	Adquisición de equipo de comunicación, cómputo, oficina, servicio, audiovisual y de transporte.
Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$50,000.00	\$50,000.00	\$26,945.00	Apoyo para la promoción y cultura democrática.
Asignaciones Globales Suplementarias	\$20,366,452.00	\$20,366,452.03	\$18,644,257.59	Financiamiento a los Partidos Políticos.
Total	\$123,352,854.00	\$126,681,405.85	\$119,926,481.66	

Cabe aclarar, que con las economías que se tuvieron durante este año, el Instituto Electoral de Querétaro reporta finanzas con un saldo a favor por la cantidad de \$5'841,930.00 (Cinco millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), dato que quedó debidamente reflejado en el informe del ejercicio presupuestal del segundo semestre del mismo año.

En cumplimiento a las disposiciones legales que sobre la materia se deben atender para la debida presentación por conducto del Presidente del Consejo General al titular del Poder Ejecutivo y a la Legislatura del Estado, del Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto del año siguiente, se informa que el máximo órgano de dirección, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre aprobó por un monto de \$62'636,219.70 (Sesenta y dos millones seiscientos treinta y seis mil doscientos diecinueve pesos 70/100 M.N.).

La proyección financiera para el año 2010 quedó de la siguiente manera:

Partida Presupuestal	Concepto	Total
51	Servicios Personales	\$35,690,192.26
52	Servicios Generales	\$7,622,638.00
53	Materiales y Suministros	\$1,422,300.00
	Total de Egresos	\$44,735,130.26
54	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$156,000.00
56	Obra Pública	\$5,000,000.00
57	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$20,000.00
59	Asignaciones Globales Suplementarias	\$12,725,089.44
	Presupuesto de Egresos 2010	\$62,636,219.70

Con base a lo anterior, y observando el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en fecha 23 de diciembre del año 2009 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en el cual se estableció que el Instituto Electoral de Querétaro tuvo una asignación de recursos económicos por la cantidad de \$44'124,981.00 (Cuarenta y cuatro millones ciento veinticuatro mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), como a continuación se indica:

Gastos de Operación	Total
Gastos de Operación	\$31,399,892.00
Prerrogativas	\$12,725,089.00
Total	\$44,124,981.00

Cabe aclarar, que en el transcurso del mes de enero del año siguiente al que se informa, por parte del Director General y con auxilio de la titular de la Coordinación Administrativa, se presentó ante el Consejo General para su aprobación y ejercicio de partidas presupuestales, el Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

De conformidad a los artículos 66, fracción II y 76, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el titular de la Presidencia del Consejo General y el Director General, en su calidad de representante legal del IEQ, suscribieron los siguientes instrumentos jurídicos:

En el marco de las buenas relaciones interinstitucionales que se tiene con las autoridades electorales federales, específicamente con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en fecha 13 de enero, se firmó el *Convenio General de Colaboración Académica* con el Tribunal. El objeto de este instrumento consistió en que, a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral y la Coordinación de Jurisprudencia y Estadística Judicial y, este organismo, se establecieran las generales de colaboración para: la planeación y desarrollo de proyectos académicos específicos que contribuyan a la formación de personal altamente especializado en la materia de derecho electoral, su rama procesal y disciplinas afines; así como la formulación, aplicación y desarrollo de programas conjuntos que permitan la asesoría técnica y el fortalecimiento de la cultura cívico-política nacional.

Durante el primer trimestre del año, este instituto firmó diversos convenios de colaboración con las autoridades municipales y el Gobierno del Estado, con la finalidad de gozar temporalmente con espacios publicitarios ubicados en la vía pública y que estuvieron bajo su administración, para la colocación de propaganda electoral de los partidos políticos durante el proceso electoral ordinario del año 2009. Las autoridades municipales con las que se suscribieron dichos convenios fueron: Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles, Querétaro, San Juan del Río, y Tolimán, así como con el Gobierno del Estado.

Con el fin de impulsar una cultura nacional democrática en administración transparente y la rendición de cuentas a que están obligados por mandato

constitucional los organismos electorales, esto con independencia de la organización de las elecciones y del impulso a la educación cívica y la cultura democrática, el 26 de enero se firmó el *Acuerdo de Adhesión al Convenio General de Colaboración para la creación del Acervo Virtual Interinstitucional e Información Electoral* con el Instituto Federal Electoral.

Derivado del Convenio de Apoyo y Colaboración que con motivo de la aportación de elementos, información y documentación de carácter electoral, a los organismos locales competentes, con el fin de apoyar el desarrollo de los comicios en el estado, que se tiene suscrito con el Instituto Federal Electoral, el Gobierno del Estado de Querétaro y este organismo electoral, de fecha 5 de marzo de 1999, y que de su contenido se desprende el celebrar anexos técnicos en materia de interés común, principalmente para los procesos electorales estatales; el 6 de febrero se suscribió con el IFE el *Anexo Técnico Número Once*, que contiene los apartados en materia de: Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Acceso a la Radio y Televisión.

El 5 de marzo del periodo que se informa, este instituto celebró la firma del *Convenio de Apoyo y Colaboración* con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Educación, el Instituto Federal Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en Querétaro, en el que Gobierno autoriza el uso de los espacios educativos que se encuentran bajo su administración para que sean utilizados por el IFE y este organismo, para la ubicación de las mesas directivas de casilla que se instalaron en la entidad con motivo de la elección coincidente que se celebró el 5 de julio.

Asimismo, el 3 de diciembre sancionó el *Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Formación Cívica y Cultura Democrática* con el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, que tiene como fin la realización de programas y acciones conjuntas que coadyuven al logro de los objetivos de ambas instituciones.

FORMACIÓN CÍVICA Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA

Actividades de Formación Cívica.

En el año 2009, el Instituto Electoral de Querétaro imprimió una edición propia titulada *Democracia para los Jóvenes*, este texto se realizó con la convicción de que la incorporación cultural, debe ser el ingrediente que permita mejorar, proteger y consolidar nuestra democracia. Máxime si se atienden los resultados de varias encuestas sobre valores, cultura política y prácticas ciudadanas aplicadas a nivel nacional, las cuales han reflejado que la cultura política democrática está lejos de ser asumida por la mayoría de nosotros. En estas circunstancias, se vuelve necesario orientar y promover entre los jóvenes una base cultural real y adecuada para la democracia.



Fortalecimiento a la Cultura Cívica

Los jóvenes, como futuros ciudadanos tienen que ir conociendo y razonando aspectos fundamentales de México, más allá de los símbolos patrios y la memorización de los artículos constitucionales.

Por las razones antes vertidas, es de gran relevancia y utilidad este documento publicado por el IEQ, lo cual se traduce en una mejor comprensión de nuestra realidad e incluso en una herramienta que nos permita portar el desarrollo de nuestra sociedad. Así, aprovechando la publicación del texto y el Convenio de Apoyo y Colaboración que se tiene signado con el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, se planteó y concretó el proyecto *Jóvenes y Democracia*, el cual permitió, entre otras actividades, la realización de pláticas sobre temas político – electorales, impartiendo las siguientes:

- Relativas al proceso electoral dirigidas a los alumnos de seis grupos de 5° semestre del plantel número 11, ubicado en Ezequiel Montes y a la totalidad de los grupos del plantel 21, ubicado en «Arcila» del municipio de San Juan del Río.

- Ofrecidas a los grupos de 5° semestre del Plantel 4, ubicado en Jalpan de Serra, donde se abordaron temas sobre *democracia, partidos políticos y reformas electorales*.

- Con el tema *reformas electorales, partidos políticos y proceso electoral* a los doce grupos que forman parte del turno matutino y vespertino del 5° semestre del Plantel 13, "Epigmenio González", ubicado en el municipio de Querétaro.

- Dirigidas a los alumnos de los 18 grupos del plantel número 2 ubicado en Amealco de Bonfil, abordando el temario: *Principios, Elementos y Valores de la Democracia; Partidos Políticos; Reformas Electorales y Proceso Electoral*.

En este orden de ideas, se atendió la solicitud del Colegio Celta Internacional ubicado en el municipio de Corregidora, Querétaro, en el que se impartieron dos pláticas dirigidas a los alumnos de 5° y 6° grado de primaria, con el tema *Reformas Electorales*.

De igual manera, y a solicitud del Colegio Centro Unión, ubicado en el municipio de San Juan del Río, se participó con la exposición del tema *Participación en la Democracia*, dirigido a alumnos de secundaria, en el marco de la 3ª Semana de las Naciones, organizada por esa institución educativa.

Conferencias, Talleres y Pláticas.

El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro organizó la conferencia magistral denominada *Delitos Electorales y Blindaje Electoral*, la cual fue impartida por la titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, Lic. Arely Gómez González. El evento se llevó a cabo el día 21 de enero, en el Auditorio Fernando Díaz Ramírez de la Universidad Autónoma de Querétaro.

El estado de Querétaro fue sede del *Taller Teórico Práctico en Materia de Radio y Televisión*, organizado por el Instituto Electoral de Querétaro y el

Instituto Federal Electoral en esta ciudad capital, el día 23 de enero, el cual estuvo dirigido a funcionarios y consejeros de los organismos electorales que tuvieron elecciones concurrentes en el 2009, siendo: Aguascalientes, Campeche, Colima, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, el Distrito Federal y Querétaro. Durante el taller se abordaron los temas: 1) *Acceso a radio y televisión en procesos electorales locales*, 2) *Reglas sobre propaganda política electoral y gubernamental*, y 3) *Procedimientos administrativos sancionadores*.

En su intervención, el Presidente del Consejo General del IFE, Leonardo Valdés Zurita, destacó la importancia del encuentro, toda vez que la reforma electoral del 2007 estableció una nueva modalidad de comunicación entre los partidos políticos, las autoridades electorales y la ciudadanía; asimismo, se determinaron una serie de novedades en lo que se refiere a la administración del tiempo del estado en radio y televisión para fines electorales; una de ellas es que los institutos electorales disponen de tiempos para sus campañas institucionales y de otras autoridades electorales locales.

Por otra parte, la Consejera Presidenta del Consejo General del IEQ, Cecilia Pérez Zepeda, destacó el alto significado de la reunión nacional, no sólo porque abona a dar luz sobre un tema de innovación en el país, sino porque refleja la preocupación de los funcionarios electorales de preparar lo más transparente posible las elecciones, las cuales representan la oportunidad de refrendar ante los ciudadanos la confianza depositada en nuestras instituciones electorales.

A petición del Subsecretario de Desarrollo Político y Social de la Secretaría de Gobierno del Estado, el 23 de enero, el Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico, acudió al estado de Nayarit a impartir un taller en materia electoral relacionado a las reformas que sufrió la ley en el estado.

El Instituto Electoral de Querétaro, a través del Director General, Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico y personal del Área Jurídica adscrita a la dirección, durante el mes de febrero impartieron pláticas dirigidas al personal de los Comités del Partido Verde Ecologista de México con sede en el municipio de Cadereyta de Montes, así como al Estatal, abordando los temas: *Acceso a Radio y Televisión de los Partidos Políticos y Proceso Electoral*.

De igual forma, a solicitud de la Comisión Electoral Estatal del Partido Acción Nacional, el 28 de febrero, personal de la Dirección General impartió un taller a los militantes panistas, sobre las actividades y plazos electorales, en el que se expusieron: las etapas y tiempos del proceso electoral. Asimismo, los funcionarios electorales hablaron sobre el financiamiento y procedimientos en la fiscalización de los gastos de los partidos políticos en los diversos periodos de las elecciones; dieron a conocer lo relativo a la propaganda política y electoral, además del acceso a medios de comunicación, los tipos y aspectos en cada una de las etapas sobre la fijación, colocación y retiro de propaganda, así como de los medios para publicarse; también explicaron el acceso de los partidos a medios de comunicación y el tiempo que administra el IFE en radio y televisión para los organismos políticos y autoridades electorales; y lo relacionado a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

En las instalaciones del "Centro de Día" del DIF del Municipio de Jalpan de Serra, el Coordinador de Análisis, Seguimiento y Apoyo Técnico, impartió el 18 de marzo, el Taller *Responsabilidad de los Servidores Públicos Municipales en el Proceso Electoral 2009*, el cual estuvo dirigido a funcionarios del Ayuntamiento del municipio en mención, mismo que estuvo organizado por la Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal. En este evento se trató lo relativo a las etapas y tiempos del proceso electoral y aquellas obligaciones y prohibiciones de los funcionarios públicos, enmarcadas en la legislación electoral.

El 19 de marzo, el Director General ofreció la conferencia denominada *Democracia Participativa*, en el marco de los Foros Ciudadanos que organizó la Fundación “Visión Ciudadana”, celebrada en el Centro Cultural “Gómez Morín”, a la cual asistieron universidades, instituciones de gobierno, partidos políticos, organizaciones y sociedad en general.

Personal de la Dirección General, el 21 de marzo impartió una plática sobre aspectos básicos en materia electoral a los agentes del ministerio público, investigadores y peritos de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Querétaro, en la que se hizo una referencia histórica a las reformas que ha tenido la Ley Electoral en el Estado, desde la creación del IEQ en 1996. Se habló de las atribuciones, principios, fines y naturaleza del organismo electoral, así como de su estructura, de la cual se hizo énfasis de aquellos órganos que ejercen sus funciones sólo durante el proceso electoral, entre ellos los consejos distritales y municipales y las mesas directivas de casilla; además se trató el tema sobre las *Etapas del Proceso Electoral*. También, los funcionarios conocieron sobre la propaganda y acceso a los medios de comunicación, de la cual destacaron los tipos de propaganda política, electoral, institucional y gubernamental y, se les explicó lo referente al artículo 112 de la Ley Electoral, en la cual se señaló que fuera de los plazos previstos en esta Ley para las precampañas y las campañas electorales, así como durante los tres días previos a la jornada electoral, está prohibida la celebración y difusión, por cualquier medio, de actos políticos, propaganda o cualquier otra actividad con fines de proselitismo electoral; y quienes infrinjan esta disposición, se harán acreedores a las sanciones previstas en la legislación, según el caso.

En fecha 28 de octubre, el Director General del organismo brindó una exposición a estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, denominada *El Proceso Electoral 2009*; en la que explicó los alcances y resultados obtenidos durante la elección constitucional. En este orden de ideas, y a invitación de la Facultad de

Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, extensión San Juan del Río, se participó el 30 de octubre, como expositor en el “Tercer Seminario de Derecho Procesal Constitucional de Derecho Electoral”, impartiendo la plática titulada *Evolución de la Justicia Electoral en México*.

En coordinación con la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de Querétaro, se llevó a cabo el “Ciclo-taller de Cine y Política”, mismo que se efectuó los días jueves del 1° de octubre al 5 de noviembre, con la exhibición de las siguientes cintas cinematográficas: *Barrio Chino*, *Trece Días*, *El Sustituto*, *Frost-Nixon* *La Entrevista*, *Milk* y *La Vida de los Otros*. En este evento se contó con la participación de especialistas quienes moderaron el debate en torno a las cintas que conformaron el ciclo.

Atendiendo uno de los fines establecidos en el numeral 56 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el IEQ, en coordinación con «Blanchet Producciones», el 10 de noviembre presentaron a los estudiantes del Colegio “Fray Luis de León”, la plática *Cafeteando la Democracia*; ello en un formato de innovación y participación juvenil. En este evento se contó con la asistencia, por parte de este organismo, de los consejeros electorales Juan Carlos Dorantes Trejo, Cecilia Pérez Zepeda, Antonio Rivera Casas y el Director General José Vidal Uribe Concha, así como el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, Evaristo Martínez Clemente. La destacada comunicóloga Haydee Blanchet, habló de la democracia en nuestro país, en donde el papel de los ciudadanos no solo debe limitarse a elegir a sus gobernantes, sino que deben formar parte importante en las decisiones de carácter público. Asimismo, en esta exposición, resaltaron los principios, valores y virtudes de la democracia, de los que se destacan: La libertad, igualdad, fraternidad, el pluralismo, tolerancia y legalidad. De igual forma, se abordó el papel del organismo electoral, encargado de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones locales.

En el marco de los programas de actividades de las direcciones, General y de Educación Cívica y Capacitación Electoral, se capacitó a los funcionarios del IEQ, con el curso denominado *Reforma Electoral Constitucional y Legal de 2007 y 2008 y su aplicación en el Proceso Electoral 2009*, el cual fue impartido por el Lic. Héctor Romero Bolaños, Investigador del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día 4 de diciembre en las instalaciones de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Elecciones Estudiantiles.

Al igual que en años anteriores, el Instituto Electoral de Querétaro, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, brindó asesoría y apoyo para la realización de elecciones estudiantiles en las siguientes instituciones educativas:

- Escuela Secundaria Técnica número 20, ubicada en la localidad de "La D" en el municipio de Pedro Escobedo.
- Colegio "Celta Internacional", nivel primaria, ubicado en el municipio de Corregidora.
- Escuela Secundaria General "José Vasconcelos", localizada en Chichimequillas del municipio de El Marqués.
- Escuela Secundaria General "Felipe Carrillo Puerto", ubicada en el municipio de Querétaro.
- Escuela Secundaria Técnica No. 33 "Juan Aldama", localizada en el municipio de Corregidora.
- Escuela Secundaria General "Arqueles Vela", ubicada en el municipio de Querétaro.



Ejercicios democráticos entre estudiantes

- Escuela Secundaria Técnica número 12 «Ignacio Manuel Altamirano», localizada en la colonia Menchaca del municipio de Querétaro.

- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Querétaro; a petición del *Comité Electoral de la Federación de Estudiantes* de esta institución educativa.

- Plantel 2 y 11 del Colegio de Bachilleres del Estado, ubicados en los municipios de Amealco de Bonfil y Ezequiel Montes, Querétaro.

Cabe mencionar, que el apoyo a las instituciones educativas solicitantes para la organización de sus comicios no se reduce exclusivamente al préstamo de material electoral como son urnas y mamparas. El servicio que se presta está basado en el siguiente formato:

- Se establece contacto directo con la autoridad educativa una vez que se ha recibido la solicitud, para convenir tipos de apoyo y cronograma para la realización de las diferentes acciones.

- Elaboración o en su caso, revisión de la convocatoria, poniendo énfasis en los plazos y requisitos para el registro de planillas o de candidatos; celebración de campañas y definición del número y ubicación de mesas receptoras de votación.

- Realización de pláticas a la totalidad de grupos con los que cuenta cada institución educativa, donde generalmente se abordan temas relacionados con el proceso electoral, a fin de establecer una similitud entre la elección estudiantil y una elección constitucional.

- Diseño y elaboración de documentación electoral, como boletas y actas electorales, así como carteles para resultados y constancias de mayoría para los candidatos o planillas ganadoras. En algunos casos y siempre que se solicite, el instituto se encarga también del diseño y elaboración de la

credencial de elector que será utilizada por los alumnos para la emisión de su sufragio.

- Integración y capacitación de los alumnos responsables de la recepción de los votos.
- Préstamo de urnas y mamparas electorales.
- Asistencia técnica el día de la jornada electoral.
- Apoyo en la entrega de constancias a aquellos que resulten ganadores.

El auxilio que presta el organismo electoral a través de la dirección ejecutiva de área, se hace respetando las condiciones y criterios que establece cada institución educativa, además de promover en todo momento el apego irrestricto a la legalidad y consecuentemente al resultado que se obtenga en las urnas; lo anterior como parte del fortalecimiento de la cultura democrática y la educación cívica a que estarán obligados los futuros ciudadanos.

EDICIÓN Y DIVULGACIÓN DE OBRA EDITORIAL

Como parte de las actividades tendientes a la promoción de la cultura política y democrática entre los ciudadanos, el Instituto Electoral de Querétaro celebró presentaciones de los textos siguientes:



Divulgación de obras editoriales

En la Casa Legislativa se celebró la presentación del libro *Tras las Barras y las Estrellas, Homo Emigrantis Queretanensis*, autoría de Agustín Escobar Ledesma, obra coeditada por los municipios de Querétaro, San Juan del Río, San Joaquín, Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Jalpan de Serra, Colón, Landa de Matamoros, CONACULTA-Culturas Populares e Indígenas, Instituto Queretano de la Cultura y las Artes, Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación, la LV Legislatura y el Instituto Electoral de Querétaro. La presentación estuvo a cargo de Jorge A. Bustamante, relator especial de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de los Migrantes; del Diputado José González Ruiz y del Consejero Electoral Arturo Adolfo Vallejo Casanova.

El 12 de marzo, en el "Cine-Teatro Rosalío Solano" de esta ciudad, se tuvo la presentación del libro *Querétaro: Una historia al alcance de todos*; participaron como comentaristas: la Dra. Marta Eugenia García Ugarte, del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM; el Lic. Roberto Servín Muñoz, Cronista de la Ciudad de Querétaro; Lic. Francisco García Muñoz, Presidente de los Libreros de Querétaro, estando como moderador, el Presidente de la Comisión. Texto coordinado por los CC. Lourdes Somohano, Blanca Gutiérrez Grajeda y Eduardo Miranda Correa, y coeditado con la Universidad Autónoma de Querétaro, el Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro y este organismo electoral.

En fecha 9 de octubre, este instituto, de manera conjunta con la Universidad Autónoma de Querétaro, realizó un homenaje póstumo al Dr. Pablo Latapí, mismo que se celebró en el auditorio de la Facultad de Psicología

de la UAQ. Como moderadora del evento estuvo María Eugenia Uribe Arroyo, profesora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; los comentaristas fueron la colaboradora en la creación del “Programa de Valores” de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro, Ma. Guadalupe Cuadriello Aguilar; el profesor de Ciencias Políticas, Jorge Patiño Hernández, y Paulina Latapí.

Durante esta distinción al Dr. Latapí, se dieron cita familiares, amigos, alumnos, académicos y compañeros que trabajaron con él en distintas áreas del conocimiento.

El Instituto Electoral de Querétaro y el Instituto Queretano de la Cultura y las Artes, presentaron el 6 de noviembre, en la Galería Libertad ubicada en el Centro Histórico de esta ciudad, la obra *Relatos de Tesoros Queretanos*, autoría del periodista y escritor Agustín Escobar Ledesma. Teniendo como moderador del evento a Evaristo Martínez Clemente, Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral del IEQ y como comentaristas al Dr. Hugo Gutiérrez Vega, Director del Suplemento *La Jornada Semanal* y el Director General del Instituto, José Vidal Uribe Concha.

La Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro y este organismo electoral, presentaron el libro *La República del Escándalo, política espectáculo, campaña negativa y escándalo mediático en las presidenciales mexicanas*, del autor Germán Espino Sánchez, misma que tuvo lugar el día 27 de noviembre en el Museo de Arte de Querétaro. En este acto se contó con la presencia de dos destacados comentaristas, el Dr. Edmundo González Llaca, autor del libro *Teoría y Práctica de la Propaganda*, y el Lic. Juan Antonio Isla Estrada, Coordinador de Asesores del Poder Ejecutivo del Estado. El Consejero Electoral Arturo Adolfo Vallejo Casanova, fungió como moderador del evento.

COADYUVANCIA CON LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES



Colaboración en la elección de autoridades auxiliares

La Ley Electoral del Estado de Querétaro, en su artículo 20 dispone: *“El Instituto Electoral de Querétaro, a solicitud de cualquier ayuntamiento, podrá ser coadyuvante en la preparación y organización de los procesos de elección de sus delegados y subdelegados municipales, en los términos que señala la ley en la materia, los reglamentos y los acuerdos emitidos por los ayuntamientos para tales efectos. Previo convenio en apego a esta ley, suscrito entre el ayuntamiento solicitante y el Instituto, donde se compromete el ayuntamiento a sujetarse a los principios rectores de la función electoral: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad, y a la aplicación adecuada de los procedimientos contenidos en la presente ley para la preparación de las elecciones de las autoridades auxiliares municipales, ajustados a los plazos que prevengan las disposiciones legales antes mencionadas”.*

Por lo antes fundamentado, mediante acuerdo del Consejo General de fecha 30 de septiembre de 2009, se autorizó al Director General a suscribir convenios de colaboración con los ayuntamientos del Estado que así lo requirieron, para coadyuvar en la preparación y organización de los procesos de elección de delegados y subdelegados municipales.

El objeto de los convenios, fue el fijar los términos y condiciones en que el instituto se constituyó en coadyuvante en el desarrollo del procedimiento por el que los municipios solicitantes, a través de su “Comisión Especial de Regidores”, llevaron a cabo los procedimientos para elegir a las autoridades auxiliares denominados “Delegados y Subdelegados”, tomando como base lo que señalan los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que citan:

“Artículo 52. *Los delegados y subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación*

territorial que se les asigne. Durarán en su encargo tres años y podrán realizar la función por un periodo más.

Dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento los delegados y subdelegados serán nombrados por éste a propuesta del Presidente Municipal o por elección directa si así lo acordara el Ayuntamiento mediante el voto de las dos terceras partes sus miembros.

La organización de la elección de delegados y subdelegados que en su caso se decidiera, se realizará por una Comisión Especial integrada por regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto. Cualquier imprevisto será resuelto en el Ayuntamiento respectivo, solicitando el informe correspondiente a la Comisión Especial designada para tal efecto y sus resoluciones serán irrevocables.

La Comisión deberá informar al Ayuntamiento de las personas que hayan logrado la mayoría absoluta de votos.

Una vez concluido el procedimiento de elección, entrarán en funciones previa protesta de ley ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo de siete días.

Los delegados y subdelegados designados o electos que no accedieran al encargo de conformidad con lo establecido en este artículo terminarán su encargo cuando lo haga el Ayuntamiento que los designó y durante el tiempo que transcurra entre la instalación de nuevo ayuntamiento y la definición de los nuevos delegados el despacho de sus asuntos corresponderá a un encargado"

"Artículo 53. *Para ser delegado o subdelegado municipal se requiere:*

- I.** *No ser integrante del Ayuntamiento;*
- II.** *Tener residencia efectiva de 5 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate; y*

III. Cumplir con los demás requisitos establecidos para ser miembro del ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Constitución del Estado."

Los ayuntamientos que celebraron Convenio de Colaboración con el instituto para la coadyuvancia en la elección de sus autoridades auxiliares, fueron Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Pedro Escobedo, San Juan del Río y Tequisquiapan.

Como acto preliminar al desarrollo de estos procedimientos de elección, los ayuntamientos aprobaron en cada uno de sus cabildos, la creación de la "Comisión Especial de Regidores" y las "Bases para la Elección de Delegados y Subdelegados".

Las Bases de cada elección contenían, entre otras, las siguientes prevenciones: demarcación de cada delegación y subdelegación en su caso, incluyendo localidades; etapas del proceso de elección, considerando 3: Preparatoria de la elección, Día de la elección y Posterior a la elección.

La etapa Preparatoria de la elección contempló los actos de: expedición de la convocatoria para participar en el proceso de elección; registro de aspirantes; aprobación de las solicitudes; ubicación, capacitación e integración de las mesas receptoras del voto; elaboración y entrega de la documentación y material electoral.

El día de la elección se definió desde la instalación de la mesa receptora hasta el escrutinio y cómputo de la elección.

La etapa posterior a la elección, comprendió desde la recepción del paquete electoral hasta la toma de protesta de las autoridades auxiliares municipales electas para los periodos 2009-2012.

Para aquellos preceptos no previstos en las bases, fueron resueltos por la "Comisión Especial de Regidores" de cada uno de los ayuntamientos.

La colaboración del instituto, a través de funcionarios de la Dirección General, se centró en las siguientes actividades:

a) Apoyó en el procedimiento de integración de las mesas receptoras del voto y su capacitación;

b) Asesoró en el diseño de la documentación electoral que se requirió, así como la forma en que se determina, con base en una opinión técnica, las cantidades de dicha documentación, tomando como base los resultados electorales constitucionales inmediatos anteriores;

c) Dotó de materiales electorales consistentes en: urnas, mamparas, crayones, y en su caso, ser vínculo directo para gestionar ante la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, el Líquido Indeleble, e

d) Intervinieron con voz informativa y de asesoría en la "Comisión Especial de Regidores", para tratar asuntos relacionados a los procedimientos, que con motivo de las elecciones de las autoridades auxiliares, se desahogaron en cada una de las demarcaciones municipales que así lo requirieron.

Los días en que se desarrollaron las jornadas comiciales fueron el 8 de noviembre en los municipios de Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Pedro Escobedo, San Juan del Río y Tequisquiapan; y el día 29 de noviembre en el Municipio de El Marqués.

Finalmente sobre este apartado, es de informar que los ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Jalpan de Serra, Peñamiller, Pinal de Amoles y Tolimán, requirieron el apoyo del IEQ exclusivamente en material electoral consistente en: urnas y mamparas, para sus procesos de elección.



Apoyo en elección de Delegados y Subdelegados Municipales

VÍNCULO CON LA CIUDADANÍA

La Coordinación de Información y Medios, área que depende de la Presidencia del Consejo General, fue la responsable de mantener un vínculo estrecho con la ciudadanía a través de diferentes acciones encaminadas a reforzar la presencia institucional.

Acceso a la Información Pública.

Para este efecto, la Coordinación mantuvo una atención permanente a las demandas de información de la ciudadanía, como lo establece la fracción II del artículo 57 del Reglamento Interior, que es la de fungir como unidad de información y enlace a que hace referencia la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

En este sentido, se atendieron de enero a marzo 81 solicitudes de información pública, mientras que para el periodo del mes de octubre y hasta el 17 de diciembre de 2009 fueron desahogadas 32 solicitudes. Dichas peticiones versaron entorno a información de los *procesos electorales* que ha llevado a cabo este órgano colegiado, como resultados electorales, y cartografía electoral; del IEQ, ediciones propias, legislación electoral y presupuesto; *datos de los partidos políticos* como financiamiento público, plataformas electorales, directorio y gastos de campaña; entre otros temas.

Respecto a los reportes mensuales que se enviaron a la Comisión Estatal de Información Gubernamental, a petición de ésta, fueron entregados los correspondientes a los periodos que se informan, en los cuales se detalló el número de solicitudes que fueron contestadas por este organismo, el tipo de información entregada y el nombre del ciudadano que la solicitó.

Sitio Oficial Web.

Con respecto al sitio Web oficial www.ieq.org.mx, esta área, en colaboración con el área de Soporte Técnico de este organismo electoral, y

atendiendo el artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro; participó en la configuración y mantenimiento de la página electrónica, en la cual se registraron de enero a marzo 36 cambios al contenido de la misma, y de octubre a diciembre de 2009, 16 actualizaciones.

De ello, se desprende que se actualizaron los acuerdos aprobados por el Consejo General y el directorio de los funcionarios del organismo; fueron colocadas convocatorias para los diversos eventos que organizó el Instituto, el ejercicio presupuestal del IEQ, el financiamiento público de los partidos políticos, las publicaciones recientes del instituto, y las actas de Consejo General respectivas, entre otros cambios.



Sitio web Institucional

Respecto a los Comunicados de Prensa, fueron puestos a disposición de los usuarios de la red durante el periodo que se informa, ochenta y ocho boletines acompañados de una fotografía o imagen. En cada uno de ellos se escribió el reporte de las actividades del organismo electoral. Dicha información refiere los acuerdos de sesiones extraordinaria y ordinarias; eventos organizados por el instituto como el Taller de Acceso a la Radio y Televisión; además de las tareas de capacitación, conferencias y ponencias de los funcionarios electorales, entre otros.

Información a la Ciudadanía por conducto de los Medios de Comunicación.

Con el fin de mantener informada a la ciudadanía del quehacer institucional, y dar cumplimiento con el artículo 57 fracciones V y VI del Reglamento Interior, el IEQ por conducto de esta área y a través de los medios de comunicación de radio, prensa y televisión, dio a conocer sobre las decisiones que el colegiado aprobó en las sesiones de Consejo, así como de las actividades que desarrolló de acuerdo al programa general de trabajo 2009; esto lo hizo mediante la remisión de manera permanente de

comunicados de prensa, entrevistas y acercamientos con los medios en diversas reuniones de trabajo.

En este sentido, se atendió a los reporteros que solicitaron entrevistas con los funcionarios del organismo; se asistió de igual manera a las cabinas de radio y televisión con el fin de dar difusión y promoción a las tareas encomendadas al colegiado. En algunas ocasiones, les fueron proporcionadas imágenes audio-visuales, además de fotografías relativas a los eventos del organismo.

Encuentro con Representantes de Medios de Comunicación.

En cuanto a las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo entre los funcionarios del IEQ y los representantes de los medios de comunicación, se llevó a cabo en el mes de enero el tradicional desayuno de trabajo con motivo de inicio de año.

En este acto se aprovechó la oportunidad para informar a la ciudadanía por conducto de los medios asistentes y a través de la Presidenta del Consejo General, sobre las actividades que el organismo desarrollaba para la preparación del proceso electoral.

Archivo Fotográfico.

La Coordinación de Información y Medios cuenta con un archivo fotográfico, el cual contiene 4,750 fotografías digitales, de ello se desprende que contamos con imágenes de las actividades en las que han participado los consejeros y funcionarios electorales, como las firmas de convenio con otros organismos, diversos eventos de índole nacional, conferencias, presentaciones de libros y las sesiones celebradas por el Consejo General, entre otras.

Promoción Institucional.

Durante los meses que se informan, el área de información y medios, atendiendo lo establecido por la Estrategia General de Comunicación y el Programa General de Trabajo 2009, se enfocó a reforzar la presencia institucional del organismo electoral a través de diferentes sectores mediáticos, como la prensa escrita, en la cual se insertaron de enero a marzo 92 anuncios.

También, en uso del tiempo oficial de estado asignado por el Instituto Federal Electoral a este órgano, se gestionó la difusión de enero a marzo a través de 18 estaciones y dos canales con cobertura en el estado, de 19,440 promocionales en radio y 720 spots de televisión, mientras que de octubre a diciembre correspondió la difusión de 3,024 promocionales en radio y 72 spots de televisión.

En la consolidación de la presencia mediática, además de recurrir al aspecto publicitario, esta dependencia instrumentó mecanismos de persuasión comunicativa; destacando la atención y gestión de 31 entrevistas para funcionarios del IEQ en diferentes medios de comunicación electrónica, así como la elaboración y remisión de 88 boletines a diversos medios de comunicación locales y nacionales.

De igual forma, con el objetivo de mantener permanencia cívica entre los radioescuchas de las frecuencias universitarias 89.5 de FM y 580 de AM, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la Universidad Autónoma de Querétaro, se realizó la producción en 11 ocasiones del espacio "Expresiones para Elegir".

Ediciones Institucionales, Diseño y Formación.

Constituyeron un gran aporte a la proyección de la imagen institucional, 35 diseños que fueron elaborados como parte de los requerimientos de las diferentes áreas para el cumplimiento de sus funciones. Destacando para

el periodo de enero a marzo las Convocatorias de Consejeros Electorales y Secretarios Técnicos, El compendio sobre la Legislación Electoral 2009 y el Reglamento de Fiscalización. (Diseño de la Portada).

En este mismo rubro, se realizaron los diseños editoriales, en el mes de octubre, de los documentos relativos a la memoria fotográfica y caricatura política sobre el proceso electoral 2009.

Los diferentes elementos visuales diseñados se plasmaron a través de carteles, invitaciones, folletos y mamparas, mismos que representaron insumos para actividades cívicas como conferencias y talleres.

Cobertura de actividades en la pre-organización del Proceso Electoral 2009.

Durante los meses de enero a marzo esta coordinación ejecutó acciones de apoyo logístico, cobertura y difusión de los siguientes eventos:

- Curso de Capacitación para auxiliares operativos de los Consejos Distritales y Municipales. (19 de enero, Hotel sede: Misión "La Muralla")
- Conferencia "Delitos electorales y blindaje electoral", (21 de enero, Auditorio "Fernando Díaz Ramírez")
- Taller en materia de acceso a radio y televisión y reglas sobre propaganda política, electoral y gubernamental, (23 enero, Hotel Fiesta Inn)
- Taller para servidores públicos en Jalpan de Serra. (18 marzo, instalaciones del "Centro de Día" DIF en Jalpan de Serra)
- Foro "Democracia Participativa". (19 de marzo de 2008, Centro Cultural "Manuel Gómez Morín")
- Plática dirigida a los agentes del Ministerio Público y funcionarios de la PGJ. (20 de marzo, instalaciones de la Procuraduría)

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

En el año 2009, y respecto de los dos periodos que se están informando, de enero a marzo y de octubre a diciembre, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro inició procedimiento contra el Partido Político Convergencia. Al Partido Revolucionario Institucional, sólo se dio cumplimiento a la resolución tomada el 30 de junio de 2009, ambos procedimientos por violaciones a la normatividad electoral.



Observancia de las disposiciones legales

Por lo que corresponde al Partido Convergencia, el Consejo General del instituto en fecha 25 de febrero de 2009 resolvió el Expediente 22/2008 y su acumulado 31/2008 en los siguientes términos:

El Partido Político Convergencia, fue sancionado por la comisión de irregularidades que redundaron en el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 18, fracción VIII y 26, fracción VI del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro; consistente el primero de ellos, en la adecuada integración de los expedientes relacionados con los eventos organizados para la obtención de ingresos vía autofinanciamiento, y el segundo numeral, relativo a los plazos de expedición de los comprobantes fiscales con los que se acreditan las erogaciones efectuadas por parte del partido.

Estas irregularidades se presentaron en las actividades ordinarias del partido político, correspondientes al año 2007 y al primero y segundo trimestres de 2008.

Por consiguiente, el Consejo General tuvo por acreditadas las irregularidades cometidas por el Partido Convergencia y su atribución subjetiva, determinando que las faltas cometidas por el Partido Convergencia son de orden particularmente mediano, puesto que ponderó las circunstancias del caso específico, sin que hubiera una afectación al erario público, ni se advirtiera la captación de ingresos provenientes de fuentes

irregulares, ni violado las disposiciones del financiamiento privado; además de que consideró que la naturaleza jurídica del autofinanciamiento implica en sí, una organización supeditada a disposiciones reglamentarias que establecen cuestiones procedimentales y de logística, para la realización de actividades o eventos culturales, deportivos, artísticos o de similar naturaleza, para tal fin, con lo cual se valoró de manera diferenciada el autofinanciamiento, respecto del financiamiento público y privado.

El máximo órgano de dirección consideró procedente la sanción pecuniaria contemplada en la fracción II del artículo 284 vigente, al momento de su aplicación que a la letra citaba:

“Los partidos políticos y las asociaciones políticas, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores sus dirigentes o representantes, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

Con la reducción de hasta el 50% de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda por el periodo que se determine en la resolución correspondiente.”

Así el Consejo General, valorando las circunstancias casuísticas, contextuales y contingentes, vertidas en la resolución, determinó un grado de reprochabilidad de las conductas desplegadas en su conjunto por el partido Convergencia, entre el parámetro de sanción media a máxima; concluyendo imponer una sanción más cercana a la primera, consistente en la reducción equivalente al 36% del monto que correspondía la ministración que por mes se le otorgaba en 2008, resultando en la cantidad líquida mensual de \$33,003.03 (treinta y tres mil tres pesos, 03/100 M. N.), la cual se determinó que debía ser reducida durante el lapso de 6 ministraciones, dando un total de \$198,018.23 (ciento noventa y ocho mil dieciocho pesos 23/100 M. N.), debiendo realizarse la primera reducción a partir de julio de 2009, para que la última fuera efectuada en diciembre del mismo año. En términos de la tabla siguiente:

Periodo de Reducción de Ministraciones durante 2009	
Julio	\$33,003.03
Agosto	\$33,003.03
Septiembre	\$33,003.03
Octubre	\$33,003.03
Noviembre	\$33,003.03
Diciembre	\$33,003.03
Cantidad Total	\$198,018.23

Cabe mencionar, que el Partido Convergencia no impugnó la resolución motivo de esta sanción.

En el caso del Partido Revolucionario Institucional se atendieron las resoluciones tomadas por el Consejo General en fecha 30 de junio del año que se informa, repercutiendo directamente en la reducción de sus ministraciones en los meses de octubre, noviembre y diciembre, al tenor de lo siguiente:

La resolución identificada con el Expediente 56/2009 y su acumulado 57/2009 fue el resultado de las denuncias presentas por el Representante Propietario acreditado ante el Consejo General del Partido Acción Nacional, con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador del IEQ, sobre lo siguientes hechos:

Por lo que fue al Expediente 56/2009 se denunció:

I. La pinta efectuada por el Partido Revolucionario Institucional en el Estado, de cinco bardas ubicadas en las colonias Menchaca Uno, Menchaca Tres, Lázaro Cárdenas y Cerrito Colorado, de esta ciudad capital.

II. La colocación de cinco anuncios espectaculares, efectuada por el Partido Revolucionario Institucional en el Estado, ubicados en:

a) Avenida Pie de la Cuesta, en las cercanías de la tienda comercial denominada «Bodega Aurrera», de esta ciudad capital.

b) Avenida Pie de la Cuesta entre las calles Praxedis Guerrero y Boulevard de la Nación, de esta ciudad capital.

c) Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja con avenida Constituyentes, en las cercanías de los establecimientos comerciales denominados: "Hooters", "La Cantina de los Remedios" y "La Tasca", de esta ciudad capital.

d) Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja, en las cercanías de la salida al libramiento a San Luis Potosí, de esta ciudad capital.

e) Boulevard Bernardo Quintana Arrijoja, en el predio contiguo a la salida al libramiento a San Luis Potosí, de esta ciudad capital.

III. La rotulación de propaganda en la parte posterior del autobús de transporte público colectivo, placas 655221-T, concesión 480, Cooperativa Única de Taxibuses y Servicios en General.

En un segundo momento que el Partido Acción Nacional, a través de su Representante Propietario, presentó denuncia que dio origen al Expediente 57/2009 respecto de hechos; al tenor de los datos que a continuación se detallan:

I. Barda pintada de fondo rojo, ubicada en la calle Mezcalpa esquina con carretera Chichimequillas, colonia Menchaca Uno, Santiago de Querétaro, Querétaro.

II. Barda pintada de fondo rojo, ubicada en calle Río Hondo, esquina con Río Actopan, Colonia Menchaca Tres, Santiago de Querétaro, Querétaro, junto a la casa identificada con número trescientos diecinueve.

III. Barda pintada de fondo rojo, ubicada en calle Río Hondo, esquina con Río Culiacán, colonia Menchaca Tres, Santiago de Querétaro, Querétaro.

IV. Barda pintada de fondo rojo, ubicada en calle General Rodolfo Sánchez Taboada, esquina con Heriberto Jara, número trescientos dos, colonia Lázaro Cárdenas, Santiago de Querétaro, Querétaro.

V. Barda pintada de fondo rojo, ubicada en calle Chichimecas, esquina con Avenida de la Luz, colonia Cerrito Colorado, Santiago de Querétaro, Querétaro, junto al local comercial identificado con el rótulo “CARNITAS ARREOLA”, que ve al norte de la casa número doscientos nueve.

VI. Anuncio espectacular de fondo rojo, localizado sobre estructura metálica con soporte tubular negro, ubicada encima del local número dieciocho, calle Nuevo Horizonte, esquina con avenida Pie de la Cuesta, Santiago de Querétaro, Querétaro, en las cercanías de la tienda comercial denominada “BODEGA AURRERA”.

VII. Anuncio espectacular de fondo rojo, localizado sobre estructura metálica con soporte tubular blanco, ubicada en avenida Pie de la Cuesta, entre calle de Praxedis Guerrero y Boulevard de la Nación, Santiago de Querétaro, Querétaro, frente a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Hechos de Tránsito.

El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, valorando las circunstancias casuísticas, contextuales y contingentes, vertidas en la resolución, determinó imponer al Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro, la sanción consistente en la reducción del 18.7% del monto que equivale a la ministración que por mes se le otorgó, por concepto de financiamiento público ordinario en 2009, resultando la cantidad líquida de \$42,713.51 (Cuarenta y dos mil setecientos trece pesos, 51/100 M. N.), que se redujo durante cuatro ministraciones, dando un total de \$170,854.04 (Ciento setenta mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, 04/100 M. N.), ejecutándose la primera reducción en el mes de agosto, para que la última fuera en noviembre de 2009.

Sin embargo, la resolución tomada por el colegiado administrativo fue impugnada; la Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, dentro del Toca Electoral 34/2009, modificó el porcentaje de reducción de ministraciones al 12.5% del monto total que por mes se otorgó al Partido Revolucionario Institucional; esta determinación quedó firme ejecutándose administrativamente por los montos siguientes:

Periodo de Reducción de Ministraciones durante 2009	
Septiembre	\$28,476.175
Octubre	\$28,476.175
Noviembre	\$28,476.175
Diciembre	\$28,476.175
Cantidad Total	\$113,904.700

Como puede apreciarse, en el último trimestre del año se atendió el resultado de la resolución y se redujo la ministración mensual al Partido Revolucionario Institucional.

La segunda resolución que resolvió el Consejo General, es la derivada de un Procedimiento Especial Sancionador Electoral identificada con el Expediente 65/2009 y su acumulado 66/2009, promovido por el Partido Acción Nacional, por conducto de su Representante Propietario acreditado debidamente.

Los actos manifestados fueron:

I. La pinta efectuada por el Partido Revolucionario Institucional en el Estado, de siete bardas ubicadas en las colonias España, San Pedrito Peñuelas, Menchaca, de esta ciudad capital.

II. La colocación de dos anuncios espectaculares, efectuada por el Partido Revolucionario Institucional en el Estado, ubicados en:

a) Boulevard Bernardo Quintana, con calle Peña de Bernal, colonia Las Américas, de esta ciudad capital.

b) Avenida Cinco de Febrero, con calle Fernando Montes de Oca, de esta ciudad capital.

El resultado de este procedimiento fue imponer al Partido Revolucionario Institucional, la sanción consistente en la reducción del 6.2% del monto equivalente a la ministración que por mes se otorgó por concepto de financiamiento público ordinario en el 2009 por la cantidad de \$14,237.83 (Catorce mil doscientos treinta y siete pesos 83/100 M. N.) que se descontó en cuatro ministraciones a partir del mes de agosto y hasta el mes de noviembre del año que se informa dando un total de \$56,951.32 (cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos 32/100 M. N.). Es de informar que esta resolución no fue impugnada.

ANEXO 1

Número	Acuerdo	Resolución	Asunto	Fecha de sesión	Tipo de sesión
1	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que aprueba el Catalogo de Cuentas y Formatos para la contabilidad de los partidos y asociaciones políticos durante el ejercicio fiscal 2009.	16-Enero	Extraordinaria
2	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Radiodifusión que contiene los Lineamientos para el Acceso de los Partidos Políticos y Coaliciones a Radio y Televisión, durante las etapas de precampañas y campañas del proceso electoral local ordinario del año 2009.	16-Enero	Extraordinaria
3	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales correspondientes al cuarto trimestre del 2008, que presenta la Comisión de Control Interno.	27-Enero	Ordinaria
4	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al cuarto trimestre del año 2008, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Entidad Superior de Fiscalización del estado de Querétaro.	27-Enero	Ordinaria
5	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la convocatoria para la selección y reclutamiento de Capacitadores-Asistentes Electorales, así como el Reglamento para Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales, para el Proceso Electoral Ordinario del 2009.	27-Enero	Ordinaria
6	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que determina el financiamiento público para actividades ordinarias y de campaña de los partidos políticos con registro durante el ejercicio fiscal 2009.	27-Enero	Ordinaria
7	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a ejercer las partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2009, asignadas por la Legislatura del Estado, de conformidad con la propuesta de ajuste al Programa General de Trabajo.	27-Enero	Ordinaria
8	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a las reformas al Reglamento Interior del propio Instituto, que deriva de las reformas a la Ley Electoral y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.	27-Enero	Ordinaria
9	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al Reglamento Administrativo y de Control del Gasto del propio Instituto.	27-Enero	Ordinaria
10	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativo a las reformas del Reglamento de Fiscalización del propio Instituto.	27-Enero	Ordinaria

Número	Acuerdo	Resolución	Asunto	Fecha de sesión	Tipo de sesión
11	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se integra la Comisión que examinará la documentación, verificara el cumplimiento de los requisitos legales y formulará el proyecto de Dictamen relativo a la solicitud de registro que como Asociación Política Estatal presentó la organización "Alianza Campesina", procedimiento que se sigue en el expediente N° 032/2008.	27-Enero	Ordinaria
12	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, por el que aprueban, los formatos de la documentación y materiales electorales que se utilizaran durante el Proceso Electoral Ordinario 2009.	30-Enero	Extraordinaria
13	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la Implementación del Sistema de Difusión de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará el día de la jornada electoral en el Proceso Electoral Local del año 2009.	30-Enero	Extraordinaria
14	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que prueba la ejecución del procedimiento mediante sorteo, de un mes calendario y una de las letras del abecedario, que junto con los subsecuentes, en ambos casos, servirán de base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla en el Proceso Electoral Ordinario del 2009.	13-Febrero	Extraordinaria
15	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que determina e instruye la publicación de los Topes de Gastos de Campaña Electoral para Gobernador, Diputados y Ayuntamientos; así como de los Topes de Gastos para las Precampañas.	25-Febrero	Ordinaria
16	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante el cual se implementa el Mecanismo de Monitoreo para vigilar que los gastos de precampaña y campaña para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, se ajusten a los topes establecidos durante el proceso electoral local del 2009.	25-Febrero	Ordinaria
17		X	Resolución relativa al procedimiento sancionador electoral, instruido con motivo de las irregularidades de los eventos cuyo ingreso omitió reportar en dos mil siete, así como de aquellas detectadas en el primer y segundo trimestre de dos mil ocho, con relación a los estados financieros del Partido Convergencia.	25-Febrero	Ordinaria
18	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre de 2008, presentados por el Partido Acción Nacional.	25-Febrero	Ordinaria

Número	Acuerdo	Resolución	Asunto	Fecha de sesión	Tipo de sesión
19	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre de 2008, presentados por el Partido Revolucionario Institucional.	25-Febrero	Ordinaria
20	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre de 2008, presentados por el Partido de la Revolución Democrática.	25-Febrero	Ordinaria
21	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre de 2008, presentados por el Partido Convergencia.	25-Febrero	Ordinaria
22	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al tercer trimestre de 2008, presentados por el Partido Nueva Alianza.	25-Febrero	Ordinaria
23	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a suscribir convenios con el Poder Ejecutivo y los 18 municipios para hacer efectivo el apoyo de la fuerza pública en el proceso electoral 2009.	13-Marzo	Extraordinaria
24	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación de la Designación de los Capacitadores-Asistentes Electorales, así como el listado de reserva para la sustitución en caso de vacantes para cada uno de los consejos electorales que somete a consideración el Director General para el proceso electoral 2009.	13-Marzo	Extraordinaria
25		X	Resolución relativa a la solicitud que presenta la organización denominada "Alianza Campesina" a fin de obtener el registro como asociación política estatal, ante el Instituto Electoral de Querétaro.	13-Marzo	Extraordinaria
26	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al ajuste del modelo de la boleta para la elección de ayuntamientos para el proceso electoral 2009.	19-Marzo	Extraordinaria
27	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la aprobación del Programa General de Trabajo y Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y a la Legislatura del Estado.	29-October	Ordinaria
28	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre de 2009, presentados por el Partido Acción Nacional.	30-Noviembre	Ordinaria

Número	Acuerdo	Resolución	Asunto	Fecha de sesión	Tipo de sesión
29	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre de 2009, presentados por el Partido Revolucionario Institucional.	30-Noviembre	Ordinaria
30	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre de 2009, presentados por el Partido de la Revolución Democrática.	30-Noviembre	Ordinaria
31	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre de 2009, presentados por el Partido Convergencia.	30-Noviembre	Ordinaria
32	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre de 2009, presentados por el Partido Nueva Alianza.	30-Noviembre	Ordinaria
33	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre de 2009, presentados por el Partido Socialdemócrata.	30-Noviembre	Ordinaria
34	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre de 2009, presentados por el Partido del Trabajo.	30-Noviembre	Ordinaria
35	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre de 2009, presentados por el Partido Verde Ecologista de México.	30-Noviembre	Ordinaria
36	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al segundo trimestre de 2009, presentados por la Asociación Política "Alianza Campesina".	30-Noviembre	Ordinaria
37	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Catálogo de Cuentas y Formatos para la Contabilidad de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas durante el ejercicio fiscal 2010.	16-Diciembre	Ordinaria
38	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Informe Final del Mecanismo de Monitoreo de Gastos de Campaña 2009.	16-Diciembre	Ordinaria

Número	Acuerdo	Resolución	Asunto	Fecha de sesión	Tipo de sesión
39	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros correspondientes a las actividades de campaña derivadas del proceso electoral 2009, presentados por el Partido Acción Nacional.	16-Diciembre	Ordinaria
40	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros correspondientes a las actividades de campaña derivadas del proceso electoral 2009, presentados por el Partido Revolucionario Institucional.	16-Diciembre	Ordinaria
41	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros correspondientes a las actividades de campaña derivadas del proceso electoral 2009, presentados por el Partido Convergencia.	16-Diciembre	Ordinaria
42	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros correspondientes a las actividades de campaña derivadas del proceso electoral 2009, presentados por el Partido Nueva Alianza.	16-Diciembre	Ordinaria
43	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros correspondientes a las actividades de campaña derivadas del proceso electoral 2009, presentados por el Partido Socialdemócrata.	16-Diciembre	Ordinaria
44	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros correspondientes a las actividades de campaña derivadas del proceso electoral 2009, presentados por el Partido del Trabajo.	16-Diciembre	Ordinaria
45	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros correspondientes a las actividades de campaña derivadas del proceso electoral 2009, presentados por el Partido Verde Ecologista de México.	16-Diciembre	Ordinaria
46	X		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro respecto al Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, relativo a los estados financieros correspondientes a las actividades de campaña derivadas del proceso electoral 2009, presentados por la Coalición "Juntos para Creer".	16-Diciembre	Ordinaria